

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2484

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 04-09-2018

| Autoridades del Departamento Ejecutivo | Autoridades del Honorable Concejo Deliberante |
|---|--|
| INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO | PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto |
| SECRETARIAS | |
| GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente | BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara |
| DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz | BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio |
| ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle | BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro |
| EDUCACION: Luis Alberto Distefano | BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas |
| CULTURA: Christian Rabe | BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti |
| OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz | |
| DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello | |
| TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza. | |
| SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente | |
| SALUD: Gustavo Héctor Blanco | |

DECRETOS

DECRETO N° 1216 (12-06-2018) Expte. 7516-7-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Declárase cesante, a partir de la fecha de su notificación, al agente JAVIER ADRIAN BALESTRIERE, Legajo N° 25456/1 – CUIL 20-23337017-8 - Médico I – C.F. 2-17-66-05- 36 hs. semanales – N° de Orden 5790, dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), a tenor de lo establecido por los arts. 107 ap. 3), 10) de la Ley 14656 y argumentos de la sentencia dictada en sede penal y de conformidad al art. 105 ap. 2) del mismo cuerpo legal, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1272 (21-06-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 10 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la contratación de los doctores Nicolas Leonel Pellice Capacio, D.N.I. N° 37.784.357, matrícula profesional N° 96102 y Julieta Arbotti, D.N.I. N° 37.011.018, matrícula profesional N° 96265, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2°.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 56/100 (\$ 38.458.56), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTICULO 4°.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTICULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 1272/18

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta/sra., D.N.I. N°, con domicilio en la calle, en adelante “CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 38.458,56.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaria de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I

OBJETO DE LA CONTRATACION

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO 1478 (20-07-2018) Expte. 5550-4-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la inmediata desocupación de eventuales ocupantes, la remoción de parcelamientos precarios y demolición de construcciones clandestinas, emplazadas en los inmuebles identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. Z manzanas 56 y 57, plano 45 – 492 – 53, destinados al uso público (plaza) ubicada en el Barrio Nuevo Golf, a fin de repeler toda turbación, ataque u obstáculo que debilite y amenace a las cosas o bienes públicos.-

ARTICULO 2°.- Intervengan las Secretarías de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a los funcionarios intervinientes a requerir el auxilio de la fuerza pública en la medida que sea necesario.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Gobierno por sí a cargo de la Secretaría de Seguridad y la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Desarrollo Social.-

VICENTE

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1495 (20-07-2018) Expte. 6236-0-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/18 para la “Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se realizó el día 05 de Julio de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 16 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Confiérase el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO, recibo N° 9681 resguardo N° 9681.

ARTÍCULO 5°.- Llámese a Licitación Pública N° 16/18 Segundo Llamado para la “Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social” cuya apertura de sobres se realizará el día.....22-08-2018.....a las ...11..horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1498 (23-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

| <u>N° O.</u> | <u>C.F.Baja</u> | <u>Denominación</u> | <u>C.F.Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------------|
| 1548 | 2-98-65-07 | Médico II | 2-17-00-19 | Lic. En Servicio Social I |

| <u>N° O.</u> | <u>C.F.Baja</u> | <u>Denominación</u> | <u>C.F.Alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|-----------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|
| 1381 | 4-14-67-06 | Auxiliar en Enfermería III | 2-17-00-19 | Lic. En Servicio Social I |

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARÍA PAULA MALDONADO MONTARCE (Legajo N° 34.112/1 – CUIL. 23-26888313-4), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-00-19 – 35 hs. semanales – N° de Orden 1381), con dependencia de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-2-0-1-00, para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NADYA LORENA VIDAL (Legajo N° 30.559/2 – CUIL. 27-27240567-6) como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I (C.F. 2-17-00-19 – 35 horas semanales - N° de Orden 1548), en la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-00, para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, dándosele de baja del cargo de Licenciado en Servicio Social I (C.F. 2-17-00-19 – 35 horas semanales - en el Ente Municipal de Servicios Urbanos - U.E. 01-15-0-0-0-00).

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas mediante los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas mediante los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas mediante los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas mediante los Artículos 2° y 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0- UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD y el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

VICENTE

BLANCO

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1504 (24-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses Baja: 6

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses Alta</u> |
|-----------------|-------------|---------------------|-------------------|
| 11592 | 4-02-66-01 | Técnico Inicial | 7 |
| 11584 | 4-02-00-01 | Técnico Inicial | 9 |

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente JAVIER ALFREDO BALO (Legajo N° 33.999/1 – CUIL. 20-30933174-6), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 04-02-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11.592), con dependencia del Departamento de Zoonosis (U.E. 11-01-0-3-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente FERNANDO ANDRES BAINOTTI (Legajo N° 32.329/2 – CUIL. 23-29067700-9), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.584), con dependencia del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 –Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Art. 2°: Prog. 28-00-00.

Para Art. 3°: Prog. 27-00-00.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 1505 (24-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente CRISTIAN ALFREDO GARCES (Legajo Nº 32.962/1 – CUIL. 20-27599006-0), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.351), con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, como TÉCNICO INICIAL – C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección Bibliotecas (U.E. 13-00-0-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- CARINA ANDREA ZAMORANO (Legajo Nº 32.970/1 – CUIL. 27-27417379-9), Nº de Orden 11.335.
- MARÍA JOSÉ VIERA (Legajo Nº 32.983/1 – CUIL. 20-28935641-0), Nº de Orden 11.334.
- MARÍA EUGENIA ALANIZ (Legajo Nº 32.985/1 – CUIL. 27-30867728-7), – Nº de Orden 11.333.

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación del agente MIGUEL ALEJANDRO FERNANDEZ (Legajo Nº 32.975/1 – CUIL. 20-22569436-3), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 11.350), con dependencia de la División Coordinación Administrativa – Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-5-0-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 6º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Arts. 1º y 3º: Prog. 01-00-00.

Para Art. 2º: Prog. 57-00-00.

Para Art. 1º: Fin. y Fun. 1-3-0.

Para Arts. 2º y 3º: Fin. y Fun. 3-4-5.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 6º del presente Decreto.

Elg.

RABE VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 1511 (24-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que la agente MARIA MARCELA GASPARI (Legajo Nº 14057) se desempeñó como Técnico III con 42 hs. semanales desde el 18 de diciembre de 1995 hasta el 9 de mayo de 1999 y con 35 hs. semanales desde el 10 de mayo de 1999 al 31 de marzo de 2003, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE EDUCACION Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

VICENTE DISTEFANO RABE ARROYO

DECRETO Nº 1512 (24-07-2018) Expte. 7456-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan, a partir del 1º de julio de 2018:

Meses baja

6

Meses alta

12

Nº Orden

Código Funcional

Denominación

11421 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

11424 a 11428 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

11430 a 11438 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

11440 a 11444 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

11446 a 11449 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

11451 a 11456 7-01-00-01 Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el Nº de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el Anexo II del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-0-0-0 - F.Fin. 1-1-0 – U.E.R. 10 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de EDUCACION.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

VICENTE

DISTEFANO

ARROYO

| LEGAJO N° | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE/S | U.E. | N° DE ORDEN | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|---------------|--------------------------------------|----------|-------------|----------|-------------|
| 22026/02 | 27-18554950-5 | GELADO, VIVIANA | 80002101 | 11421 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 32173/02 | 27-30799488-2 | MARTOS, ELISABET BELEN | 80002109 | 11424 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33545/01 | 27-24868273-1 | ALVAREZ, DEOLINDA LORENA | 80002113 | 11425 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33553/01 | 27-30519326-2 | SOLOMIN CORONEL , MARINA BELEN | 80002118 | 11426 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33539/01 | 27-22522214-8 | FIGUEROA, ANALIA VERONICA | 80002120 | 11427 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33542/01 | 27-30547553-5 | INZULSA, ROMINA JIMENA | 80002121 | 11428 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33531/01 | 27-26833937-5 | SUAVE, LAURA LILIANA | 80002203 | 11430 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33549/01 | 27-24734183-3 | COSTILLA, SILVIA CAROLINA | 80002126 | 11431 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33534/01 | 27-22007149-4 | PARODI, VIVIANA ALEJANDRA | 80002127 | 11432 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33540/01 | 27-37013512-1 | FUNES, MARIELA ANAHI | 80002129 | 11433 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33537/01 | 27-16249187-9 | AGUILAR, NORMA BEATRIZ | 80002130 | 11434 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33535/01 | 27-31638646-1 | ORCOYEN, NOELIA JAEN | 80002133 | 11435 | 24-00-00 | 3-4-2 |
| 33530/01 | 27-25133005-6 | LUNA, ANDREA FABIANA | 80002201 | 11436 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33555/01 | 23-93935325-9 | DELL' AQUILA, MICHAEL ARIEL | 80002202 | 11437 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33550/01 | 27-22965982-6 | DIEZ, NORMA EVA | 80002203 | 11438 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33527/01 | 27-30946697-2 | GOMEZ PACHECO, NATALIA SOLEDAD | 80002209 | 11440 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33541/01 | 20-36383911-9 | GONZALEZ TORNESE, JOSHUE MAXIMILIANO | 80002211 | 11441 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33554/01 | 27-33102450-9 | IBARRA, VICTORIA DE LOS ANGELES | 80002217 | 11442 | 25-00-00 | 3-4-2 |
| 33538/01 | 27-27240032-1 | FRANCK, MARIA EUGENIA | 80002312 | 11443 | 26-00-00 | 3-4-3 |
| 33548/01 | 20-37373528-1 | ARENAS, JEREMIAS | 80002501 | 11444 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 33558/01 | 23-28879158-9 | VIDARTE, FRANCO JAVIER | 80002507 | 11446 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 33556/01 | 20-31264284-1 | PROASI, RAUL EZEQUIEL | 80002509 | 11447 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 33547/01 | 27-24326705-1 | DE LAS HERAS, NATALIA VANESA | 80002510 | 11448 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 33532/01 | 27-38704511-8 | MEDINA, MICHELLE MARIANGELES | 80002511 | 11449 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 33544/01 | 27-27240273-1 | RODRIGUEZ, LUCIANA SOLEDAD | 80002513 | 11451 | 56-00-00 | 3-4-2 |
| 22334/03 | 23-13763007-9 | GAGLIANO, CARLOS ANGEL | 80002301 | 11452 | 26-00-00 | 3-4-3 |
| 33546/01 | 20-39288783-1 | CARDOSO, ALAN ALFREDO | 80002302 | 11453 | 26-00-00 | 3-4-3 |
| 33529/01 | 20-35618863-3 | MARCHISIO, ERNESTO LUIS ALBERTO | 80002303 | 11454 | 26-00-00 | 3-4-3 |
| 33552/01 | 20-30946378-2 | SOSA, FERNANDO RUBEN | 80002304 | 11455 | 26-00-00 | 3-4-3 |
| 33557/01 | 20-37389266-2 | MALVESTITTI, JUAN MANUEL | 80002317 | 11456 | 26-00-00 | 3-4-3 |

DECRETO N° 1516 (24-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en el cargo y número de Orden que para cada uno se indican, dependientes de la Dirección de Discapacidad U.E. 12-00-0-4-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales.

- MARIA FLORENCIA WALTER (Legajo N° 32.961/1 – CUIL. 27-27164591-6), N° de Orden 11.329.
- GABRIEL DUARDO ALONSO (Legajo N° 32.963/1 – CUIL. 20-28396880-5), N° de Orden 11.328.
- FERNANDO ANDRÉS CUFI (Legajo N° 32.967/1 – CUIL. 20-32907462-6), – N° de Orden 11.330.
- PABLO ANDRÉS MEDINA (Legajo N° 32.969/1 – CUIL. 27-28935545-1), N° de Orden 11.331.
- SILVANA SOLANGE CABELLO (Legajo N° 32.978/1 – CUIL. 27-31882791-0), N° de Orden 11.327.

PERSONAL DE SERVICIO INICIAL – C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales

- JOSUÉ MAXIMILIANO BARRERA (Legajo N° 32.972/1 – CUIL. 20-37030601-0), N° de Orden 11.332.
- TAMARA GARCÍA (Legajo N° 32.917/1 – CUIL. 23-35620532-4), N° de Orden 11.195.
- PATRICIA ALEJANDRA LÓPEZ (Legajo N° 20.826/11 – CUIL. 23-12200293-4), N° de Orden 11.323.

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indican, dependientes de la Dirección Promoción Social y Comunitaria U.E. 12-00-1-1-0-00, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- ROMINA ANDREA ORZATTI (Legajo N° 32.965/1 – CUIL. 27-26056354-3), N° de Orden 11.344.
- ANDREA ELIZABETH ROGINA (Legajo N° 32.971/1 – CUIL. 27-23224784-9), N° de Orden 11.346
- MARÍA CECILIA PARIN (Legajo N° 32.976/1 – CUIL. 27-28608149-0), N° de Orden 11.345.
- YANINA ELIZABETH BARRAGAN (Legajo N° 32.984/1 – CUIL. 27-29141258-6), N° de Orden 11.342.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que los agentes que seguidamente se detallan, se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley 10592:

| Legajo N° | Apellido y Nombre |
|-----------|----------------------------|
| 32961/1 | WALTER, MARIA FLORENCIA |
| 32963/1 | ALONSO, GABRIEL EDUARDO |
| 32967/1 | CUFI, FERNANDO ANDRES |
| 32969/1 | MEDINA, PABLO ANDRES |
| 32978/1 | CABELLO, SILVANA SOLANGE |
| 32972/1 | BARRERA JOSUE MAXIMILIANO |
| 32917/1 | GARCIA, TAMARA |
| 32965/1 | ORZATTI, ROMINA ANDREA |
| 32971/1 | ROGINA, ANDREA ELIZABETH |
| 32976/1 | PARIN, MARIA CECILIA |
| 32984/1 | BARRAGAN, YANINA ELIZABETH |

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Dereto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 3° del presente Decreto, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional. 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Art. 2°: Prog. 29-00-00.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° del presente Decreto.

Elg.

LENIZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1519 (25-07-2018) Expte. 5802-2-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

| <u>N° O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>U.E.</u> |
|-------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| 4444 | 7-14-73-04 | Pers. de Vigilancia III | 08-00-0-2-3-04 |

| | | | |
|------|------------|-------------------------|----------------|
| 6042 | 7-14-00-03 | Cocinero Especializado | 08-00-0-2-1-01 |
| 4448 | 7-14-73-04 | Pers. de Vigilancia III | 08-00-0-2-2-07 |
| 3838 | 7-08-00-01 | Pers. de Servicio III | 08-00-0-2-2-14 |
| 4794 | 7-08-00-01 | Pers. de Servicio III | 08-00-0-2-1-13 |
| 4451 | 7-14-73-04 | Pers. de Vigilancia III | 08-00-0-2-3-11 |
| 631 | 7-08-00-01 | Pers. de Servicio III | 08-00-0-2-2-08 |
| 7165 | 6-05-00-02 | Obrero | 08-00-0-2-3-14 |
| 2794 | 7-10-00-01 | Pers. de Servicio IV | 08-00-0-2-2-10 |
| 2937 | 7-10-00-01 | Pers. de Servicio IV | 08-00-0-2-3-07 |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2018:

U.E. 08-00-0-2-1-01 – Fin. y Func. 3-4-2- PROG. 24-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Jardín de Infantes N° 1 "Almirante Brown"

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11668 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-3-04 – Fin. y Func. 3-4-3- Prog. 26-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Escuela de Formación Profesional N° 4 "Éxodo Jujeño".

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11667 | 7-01-71-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-2-07 – Fin. y Func. 3-4-2- Prog. 25-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina".

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11669 | 7-01-71-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-3-07 – Fin. y Func. 3-4-3- Prog. 26-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 - Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral".

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11676 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-2-14 – Fin. y Func. 3-4-2- Prog. 25-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson".

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11670 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-1-13 – Fin. y Func. 3-4-2- Prog. 24-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Jardín de Infantes N° 13.

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11671 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-3-11 – Fin. y Func. 3-4-3- Prog. 26-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Bachillerato de Adultos N° 1.

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11672 | 7-01-71-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-1-03 – Fin. y Func. 3-4-2- Prog. 24-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Jardín de Infantes N° 3 "Ceferino Namuncurá"

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11673 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-3-14 – Fin. y Func. 3-4-3- Prog. 26-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Instituto Superior de Estudios Técnicos.

| <u>Nº O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|---------------------|--------------|
| 11674 | 6-01-00-01 | Obrero Inicial | 6 |

U.E. 08-00-0-2-2-10 – Fin. y Func. 3-4-2- Prog. 25-00-00- Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10- Escuela N° 10.

| <u>N° O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-------------|-------------------------|------------------------------|--------------|
| 11675 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses alta: 12

Denominación: Personal de Servicio Inicial

| <u>N° O</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Meses de baja</u> |
|-------------|-------------------------|----------------------|
| 11476 | 7-01-00-01 | 6 |
| 11373 | 7-01-71-01 | 7 |
| 11479 | 7-01-00-01 | 6 |
| 11353 | 7-01-00-01 | 6 |

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y números de orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1 – para los Jardines de Infantes: Programático: 24-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 para las Escuelas: Programático: 25-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 para las Escuela de Formación Profesional: Programático 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 – para la Secretaría de Educación: Programático 01-00-00 - Fin./Fun. 3-4-1.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mpa.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1522 (25-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente NICOLÁS VERGARA - Legajo N° 32.264/1 – CUIL. 20-37030857-9 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 05-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 7765, quién se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592:

DE: U.E. 15-03-0-1-2-00 - Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Programático: 58-00-00 – UER: 28 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN UNIFICADA.

A: U.E. 02-14-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 42-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS “JUZGADO N° 4”, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MACCHIAVELLO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1537 (26-07-2018)

ARTICULO 1°.- Rectifícase la fecha y número de registro asignado al folio de Resolución 1417, dejando expresamente establecido que la numeración y fecha correcta es Resolución 1200, del 31 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1540 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses Baja: 11

Meses Alta: 12

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------|------------------------------|
| 11460 | 5-02-74-01 | Administrativo Inicial |
| 11459 y 11461 | 5-02-00-01 | Administrativo Inicial |
| 11376 y 11377 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial |

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente, para desempeñarse en el cargo, número de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes MARCELO FRANCISCO ERQUEAGA (Legajo N° 32964/1) y MARÍA JOSÉ PONCE (Legajo N° 32973/1), cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes mencionados en el Artículo 4° del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5° del presente.

Mac.

VICENTE

ARROYO

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|-----------------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 32964/001 | ERQUEAGA, MARCELO FRANCISCO | 20-34217211-4 | 11326 | 02-14-0-0-0-00 | 42-00-00 | 1-3-0 |

ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|-----------------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 33190/001 | RIOPA CASAL, MARIA FERNANDA | 27-25865567-8 | 11457 | 02-05-0-0-0-00 | 40-02-00 | 1-3-0 |

TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|-------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 32973/001 | PONCE, MARIA JOSE | 27-26752253-2 | 11349 | 02-17-4-1-3-00 | 17-00-00 | 4-3-0 |

ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|----------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 33185/001 | NARDONE, MARIA BELEN | 27-35206950-2 | 11460 | 02-17-4-1-3-00 | 17-00-00 | 4-3-0 |

ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|-----------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 33192/001 | PRIETO, LARA VICTORIA | 27-37995894-5 | 11459 | 02-17-4-1-3-00 | 17-00-00 | 4-3-0 |

ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|-------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 33193/001 | IPUCHA, LUCIA | 27-30296393-8 | 11461 | 02-17-4-0-0-00 | 17-00-00 | 4-3-0 |

OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-00-01 - 35 horas semanales -

| Legajo N° | Apellido y Nombre | Cuil | N° de O. | U.E. | Prog. | Fin. y Fun. |
|-----------|----------------------------|---------------|----------|----------------|----------|-------------|
| 33188/001 | FIORITO, CLAUDIO SEBASTIAN | 20-38607931-6 | 11376 | 02-18-0-1-0-01 | 01-01-00 | 1-3-0 |
| 33191/001 | JUAREZ, LUIS MIGUEL | 20-30908782-9 | 11377 | 02-18-0-1-0-01 | 01-01-00 | 1-3-0 |

DECRETO N° 1541 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir del 9 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

LEANDRO RAFAEL DE PAOLO (Legajo N° 28418/10 – CUIL. 20-29067850-2) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

VERONICA NOEMI DEL CARMEN (Legajo N° 30615/4 – CUIL. 23-28561939-4) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1542 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente ZULMA LILIANA GASPARINI, Legajo N° 15.364/50 – CUIL 27-05623815-3) al cargo de MAESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 1621 - en la División Hogar Convivencial “Francisco S. Scarpatti”, U.E. 12-0-3-1-1-03, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2018, de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 21.184,13), a valores vigentes al mes de diciembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547. La Bonificación Especial Docente se encuentra a valores de julio de 2018, según Decreto aumento municipal N° 806/18.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1543 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente NATALIA MALVINA MARTIN (Legajo N° 34142/50 – CUIL 27-26056873-1) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) n° de orden 4459, con carácter Interino, a partir del 29 de mayo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1544 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente LUCAS ANTONIO MIRANDA (Legajo N° 26246/55 - CUIL 20-28293191-6) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

- con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en la asignatura: TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-04-03).
- con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en la asignatura: CIENCIAS BASICAS APLICADAS A LA PRODUCCION (C.F. 9-81-04-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1545 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de septiembre de 2018, al Agente LUCAS FEDERICO PIROZZI – Legajo 30207 – DNI 37.769.827 - con el cargo de Guardavidas del Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, con una remuneración básica de Pesos Diecinueve mil setecientos ochenta y cinco con 77 ctvs. (\$ 19.785,77) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones de Guardavidas en el Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 - actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 04 Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a cargo de la atención y firma del despacho del Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1546 (27-07-2018) Expte. 7107-8-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 18/18 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA CON DESTINO SECRETARIA DE CULTURA”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$2.380.522,5) cuya apertura se realizará el día06-09-18..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 24/45 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1547 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2018:

Meses Alta: 12

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses Baja</u> |
|-----------------|------------|------------------------------|-------------------|
| 11374 | 7-01-66-01 | Personal de Servicio Inicial | 7 |
| 11.375 y 11233 | 5-02-66-01 | Administrativo Inicial | 7 |
| 11194 | 5-02-66-01 | Administrativo Inicial | 8 |
| 11385 | 7-01-66-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |
| 11462 y 11463 | 7-01-66-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |
| 11384 y 11413 | 7-01-66-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |
| 11386 y 11382 | 7-01-66-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |
| 11387 y 11388 | 5-02-66-01 | Administrativo Inicial | 6 |
| 11501 y 11520 | 5-02-66-01 | Administrativo Inicial | 6 |
| 11470 | 5-02-00-01 | Administrativo Inicial | 6 |

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que se detallan en el anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada, con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 10 de julio de 2018 – párrafo segundo y tercero, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARÍOS DE GOBIERNO y DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

| Nº de O. | Legajo | Apellido y Nombre | CUIL | Denominación | C.F. | Prog. | F.Fin . | Fin. y Fun. |
|----------|-----------|-------------------------------------|---------------|------------------------------|-------------|----------|---------|-------------|
| 11385 | 33449/001 | ANTUNEZ, GERONIMO ABEL | 20-36989265-8 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11464 | 33578/001 | CUTURA, DIEGO ALBERTO | 20-25429378-5 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11276 | 33176/001 | ERQUIAGA, JULIAN GASTON | 20-37867502-3 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11466 | 33589/001 | FERREYRA OCAMPO, MAXIMILIANO MIGUEL | 20-34092560-3 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11462 | 33573/001 | HIGUERA, EZEQUIEL OSCAR | 20-38831538-6 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11360 | 33177/001 | LOHIDOY, MARCELO ALEJANDRO | 23-24117924-9 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11465 | 33577/001 | LUCERO, JAVIER EDUARDO | 20-31663539-4 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11384 | 33448/001 | MARMOL, FACUNDO GUILLERMO | 20-24326839-8 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11272 | 33175/001 | MARMOL, FERNANDO EZEQUIEL | 20-24853808-3 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11413 | 33518/001 | PARODI, GUILLERMO DANIEL | 20-17179635-1 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11386 | 33450/001 | PIÑEYRO, GUSTAVO RUBEN | 20-25042878-3 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11463 | 33574/001 | PITTY, GUSTAVO DANIEL | 20-18585500-8 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11382 | 33446/001 | PRESTIFILIPPO, GONZALO NAHUEL | 20-31476487-1 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11374 | 33321/001 | TORRES, DIEGO MAXIMILIANO | 23-37605000-9 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07-01-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11375* | 33320/001 | BARRAZA, ALMA CRISTAL | 20-26763306-2 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11388 | 33471/001 | GARDENGHI, RODRIGO LUCAS | 20-34851046-1 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11387 | 33472/001 | JACOVITTI, GUSTAVO GABRIEL | 20-21909619-5 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11233* | 33322/001 | LAGRANGE, GISELA | 27-30502243-3 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11194* | 33295/001 | OLIVERA, VIRGINIA | 27-27346677-6 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 01-00-00 | 1-1-0 | 1-3-0 |
| 11501 | 33786/001 | NOEL, RODRIGO | 20-36382458-8 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11520 | 33789/001 | SANTE, DANIEL RUBEN | 20-14318561-4 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-66-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |
| 11470 | 33614/001 | MARTINEZ SOUVIELLE, | 27-27416817-5 | ADMINISTRATIVO INICIAL | 05-02-00-01 | 55-00-00 | 1-3-2 | 3-1-0 |

| | | | | | | | |
|--|--|------------------|--|--|--|--|--|
| | | CARLA BETIANA | | | | | |
|--|--|------------------|--|--|--|--|--|

* Traslándose para tal fin los
cargos DE: U.E.: 11-00-0-0-1-00

DECRETO N° 1548 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1°: Procédase, a partir del 1° de junio de 2.018 y hasta la fecha que para cada agente se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a la reducción al 75% de los haberes, por haber alcanzado el máximo de la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83° de la Ley 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que de persistir la situación de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en el referido Anexo I y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Personal deberá informar cualquier novedad que modifique la situación de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervengan el Departamento Medicina Laboral a los efectos de lo establecido en el Artículo 3° del presente y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

VICENTE

ARROYO

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRES | CUIL | C.F. | U.E. | HASTA |
|-----------|-----------------------------|---------------|-------------|-----------|------------|
| 23564/002 | D' ARCO, FABIANA MARCELA | 27-22545232-1 | 15-12-74-01 | 21751100 | 15/05/2019 |
| 18841/001 | GRACIA, SUSANA BEATRIZ | 23-13750060-4 | 05-18-66-04 | 120031104 | 01/05/2019 |
| 21082/001 | BAREILLE, GRACIELA CRISTINA | 27-10312565-6 | 02-98-66-25 | 110120100 | 30/03/2019 |
| 23058/001 | MERCERE, VALERIA SILVANA | 27-21760493-7 | 02-21-00-15 | 120020100 | 18/05/2019 |
| 15594/001 | MARINO, DANIEL JOSE | 20-17338153-1 | 01-31-00-01 | 80003100 | 23/04/2019 |
| 15594/067 | MARINO, DANIEL JOSE | 20-17338153-1 | 09-81-17-01 | 80002303 | 23/04/2019 |
| 15594/069 | MARINO, DANIEL JOSE | 20-17338153-1 | 09-81-05-01 | 80002307 | 23/04/2019 |
| 23400/002 | LIUZZI, ROXANA PAOLA | 27-24549705-4 | 05-14-74-01 | 21740201 | 22/04/2019 |

DECRETO N° 1549 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente RODOLFO JOSÉ QUESADA, Legajo N° 15.290/1 – CUIL 23-11350250-9) al cargo de TÉCNICO IV – C.F. 4-18-74-01 – 45hs. semanales - N° de Orden 3348, en el Departamento Protección Derechos de la Niñez - U.E. 12-00-3-1-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2018, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 32.288,07), a valores vigentes al mes de julio de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO 1550 (27-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, licencia extraordinaria con goce de haberes , a partir del 16 de julio de 2018 y hasta el 15 de enero de 2019, inclusive, a la agente SILVINA CLAUDIA TURDO como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, en los establecimientos educacionales que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656, y en mérito a lo expresado en el exordio del presente:

- Legajo N° 32866/50 con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06)
- Legajo N° 32866/52 con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1551 (27-07-2018) Expte. 3587-8-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Procédase, a partir del 1º de junio de 2.018 y hasta la fecha que para cada agente se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a la reducción al 75% de los haberes, por haber alcanzado el máximo de la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83º de la Ley 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente:

ARTÍCULO 2º.- Dejase constancia que de persistir la situación de los agentes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en el referido Anexo I y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83º, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Medicina del Trabajo de la Dirección de Personal deberá informar cualquier novedad que modifique la situación de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervengan el Departamento Medicina Laboral a los efectos de lo establecido en el Artículo 3º del presente y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE

ARROYO

| Legajo N° | Apellido y Nombre/s | CUIL | U.E. | Reduc. de hab. al 75% hasta el |
|-----------|-----------------------------|---------------|-----------|--------------------------------|
| 23630/050 | ALBE, MARISA BEATRIZ | 27-23305214-6 | 80002208 | 31/10/2018 |
| 31336/001 | JANNELLO, LUIS GUSTAVO | 20-17741030-7 | 110110200 | 19/10/2018 |
| 26533/001 | LOCATI, ENRIQUE ANTONIO | 20-14038728-3 | 110100005 | 05/09/2018 |
| 25608/001 | MELENDEZ, AYELEN | 27-28729761-6 | 180000000 | 02/01/2019 |
| 21006/001 | MEZZANOTTE, GRACIELA MONICA | 27-13702319-4 | 120011000 | 20/09/2018 |
| 19220/001 | RZEPNA, ELENA CELIA | 23-10590251-4 | 120031104 | 01/11/2018 |

DECRETO N° 1552 (27-07-2018) Expte. 691-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso general efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso general efectuado mediante el presente expediente:

1º.- GERMÁN ARIEL SGROMO – Legajo N° 20181/1 –

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente GERMÁN ARIEL SGROMO (Legajo N° 20181/1 – CUIL. 20-21921864-9) como ADMINISTRADOR DE RED SENIOR (C.F. 8-22-69-01– 44 horas semanales - N° de Orden 185 – U.E. 18-00-0-3-1-00), en el Departamento de Administración de Recursos y Servicios de Red, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 18-00-0-3-0-00, dándosele de baja del cargo de Administrador de Red Semi Senior (C.F. 8-21-69-01 – 44 horas semanales - N° de Orden 2545 – U.E. 18-01-0-1-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-26-000 –Prog. 50-04-00 – Fin. y Func. 1-3-0- UER: 29 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 1557 (27-07-2018) Expte. 110-2-2004 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 158/178 por la firma BASSO INDEPENDENCIA S.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 141/143 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 124.508) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los anticipos comprendidos entre 1/2011 y 6/2011 inclusive devengados en la cuenta N° 124.508 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1558 (27-07-2018) Expte. 982-B-1951 Alc. 3

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 103/123 por la firma BASSO HNOS S.A.C.I.F.I.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 87/89 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 7.452) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los anticipos 5/2011 y 6/2011 devengados en la cuenta N° 7.452 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1559 (27-07-2018) Expte. 16813-B-1964 Alc. 9

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 177/197 por la firma BASSO HNOS S.A.C.I.F.I.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 161/163 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 7.404) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los anticipos 5/2011 y 6/2011 devengados en la cuenta N° 7.404 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1561 (27-07-2018)

Artículo 1º.- Conforme al inciso a) Anexo I del Protocolo de control y fiscalización de ingreso, permanencia y egreso del público general a los edificios y oficinas públicas pertenecientes a la Municipalidad de General Pueyrredon, establecido por Decreto n° 995/18, y en el ejercicio de las atribuciones de admisión establecidas en dicha norma, no se permitirá el ingreso de las siguientes personas:

- Luza, Hernán Ángel y Rivero, Damián, ambos de la Cooperativa Primero de Mayo; y de todo otro integrante del grupo agresor citado, que pueda ser fehacientemente identificado con ulterioridad.

Artículo 2º.- Encomiéndase para que en el término de 10 (diez) días, las áreas competentes presenten un proyecto de formulación y adopción de medidas de seguridad tendientes a resguardar a las personas y bienes dentro de los edificios públicos municipales.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y procédase a la notificación de cada uno de los responsables de las áreas competentes a saber: Secretaría de Seguridad, de Gobierno, Obras y Planeamiento Urbano, y Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, Dirección de Personal y Administración.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1562 (31-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de julio de 2018:

U.E.: 08-00-0-2-1-03 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 3 “CEFERINO NAMUNCURÁ.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------|-------------------------|
| 6036 | 7-06-00-01 | Personal de Servicio II |

U.E.: 08-00-0-2-1-16 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 16”.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------|-------------------------|
| 4611 | 7-10-00-01 | Personal de Servicio IV |

U.E.: 08-00-0-2-1-22 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 22”.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------|---------------------|
|-----------------|-------------|---------------------|

4755 7-08-00-01 Personal de Servicio III

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de julio de 2018:

U.E.: 08-00-0-2-1-03 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 3 “CEFERINO NAMUNCURÁ.

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------------|--------------|
| 11678 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E.: 08-00-0-2-1-16 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 16”.

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------------|--------------|
| 11679 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

U.E.: 08-00-0-2-1-22 – Fin y Func. 3-4-2 – Prog. 24-00-00 – Institucional. 1-1-1-01-06-000 – U.E.R. 10 – JARDÍN INFANTES N° 22”.

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|-------------|------------------------------|--------------|
| 11680 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial | 6 |

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de julio de 2018:

Meses Baja: 11

Meses Alta: 12

| <u>Nº de O.</u> | <u>C.F.</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------|------------------------------|
| 11271 y 11320 | 7-01-00-01 | Personal de Servicio Inicial |

ARTÍCULO 4º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de la agente MARÍA JOSÉ PRADO (Legajo N° 33186/1 – CUIL. 23-25569219-4) como ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11271), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en el número de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

U.E. 08-00-0-0-0-00 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- MATIAS SEBASTIAN MENDEZ – Legajo N° 32593/2 – CUIL. 20-40666622-1 – N° de Orden 11.320.

U.E. 08-00-0-2-1-03 –JARDÍN INFANTES N° 3 “CEFERINO NAMUNCURÁ.

- MARÍA CANDELA DIAZ - Legajo N° 32853/1 - CUIL 27-25194140-3 - N° de Orden 11.678.

U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDÍN INFANTES N° 16.

- PEDRO BARRENECHEA - Legajo N°31882/3 – CUIL 23-29758063-9 - N° de Orden 11.679.

U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDÍN INFANTES N° 22.

- GUILLERMINA CAPURRO (Legajo N° 32854/1 - CUIL 27-28608544-5), N° de Orden 11.680.

U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 208 “ALEJANDRO G. BUSTILLO”.

- PABLO FABIAN VEGA - Legajo N° 32848/1 - CUIL. 20-31476857-5- N° de Orden 11.352.

ARTÍCULO 6º.-Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00- Fin. y Fun. 3-4-2 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Prado y Mendez: Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 3-4-1

Para Vega: Prog. 56-00-00

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1563 (31-07-2018)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E: 02-18-2-1-3-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-03-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

| <u>Nº de O.</u> | <u>Código Funcional</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|-------------------------|---------------------|
| 7436 | 4-02-00-01 | Técnico Inicial |

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

| <u>Nº O.</u> | <u>C.F. baja</u> | <u>C.F. alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|---------------------------|
| 875 | 4-18-67-01 | 4-18-74-01 | Técnico IV |
| 3191 | 5-10-67-01 | 5-10-74-01 | Secretario Administrativo |
| 7365 | 5-02-00-01 | 5-02-74-01 | Administrativo Inicial |
| 7453 | 4-02-00-01 | 4-02-74-01 | Técnico Inicial |
| 7556 | 5-02-67-01 | 5-02-74-01 | Administrativo Inicial |

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente EVELIN LUCIANA FRANCO (Legajo N° 30.813/1 - CUIL. 27-36217050-3), dependiente del Departamento Control de Personal (U.E. 02-18-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna, quien se encuentra incluida dentro de la Ley N° 10.592:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de orden 7365.

A: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de orden 7365, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CYNTHIA LUZARDI (Legajo N° 31.173/1 - CUIL. 27-36217352-9), dependiente del Departamento Control de Personal (U.E. 02-18-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de orden 7453.

A: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de orden 7453, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CLAUDIA CRISTINA FERNANDEZ (Legajo N° 25.148/1 - CUIL. 23-17871746-4), dependiente del Departamento Control de Personal (U.E. 02-18-2-1-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de orden 875.

A: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de orden 875, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA NATALIA FRANCESE (Legajo N° 26.365/1 - CUIL. 27-25265168-9), dependiente de la División Horas Extras y Minuto Nocturno (U.E. 02-18-2-1-2-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 – 40 horas semanales - N° de orden 3191.

A: SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-74-01 – 45 horas semanales - N° de orden 3191, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente GONZALO EZEQUIEL MRAD (Legajo N° 31.079/1 - CUIL. 20-37867622-4), dependiente del Departamento Legajos (U.E. 02-18-2-1-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales - N° de orden 7556.

A: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de orden 7556, manteniéndosele el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – Programático 01-03-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

Para Arts. 3° y 4°: Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1564 (31-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el Número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-01-2-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de la Ley 10592:

- **DANIEL HERNAN ISRAILSON**–Legajo N° 32.966/1 –CUIL. 20-18554728-1– N°de O. 11.337.
- **NATALIA VANESA NOVOA** – Legajo N° 32982/1 – CUIL. 27-27259913-6 – N° de O. 11.341.
- **GABRIEL EUGENIO NERLI** – Legajo N° 32.986/1 – CUIL. 20-16012504-8 – N° de O. 11.339.
- **JUAN MANUEL NOVOA** – Legajo N° 32.987/1 – CUIL. 20-30662286-3 – N° de O. 11.340.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1° del presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 1° del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-25-000 – Fin. y fun. 4-7-0 Prog. 38-00-00 – UER. 27 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 3° del presente.

Elg.

VICENTE

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 1565 (31-07-2018) Expte. 12458-4-2015 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2018:

Meses de Baja: 4

Meses de Alta: 10

| Nº de O | C.F. | Denominación |
|---------------|------------|-----------------|
| 10969 y 11183 | 6-01-67-01 | Obrero Inicial |
| 11094 | 4-02-67-01 | Técnico Inicial |
| 11224 y 11228 | 6-01-67-01 | Obrero Inicial |
| 11404 y 11412 | 6-01-67-01 | Obrero Inicial |
| 11418 y 11420 | 6-01-67-01 | Obrero Inicial |
| 11645 a 11663 | 4-02-67-01 | Técnico Inicial |

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integral del presente Decreto, en el cargo y Nº de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-15-0-0-00), trasladándose para tal fin los cargos de la U.E. (18-00-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, quienes se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nº 10592.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley Nº 10592.

ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que conforme a lo informado a fs. 70 del presente expediente por la Contaduría General, se debe descontar mensualmente a los agentes cuya designación es prorrogada mediante el Anexo I del presente Decreto, un monto fijo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 4.850,00), por el período comprendido entre el 1º de julio y 31 de diciembre de 2018, ya que dicho importe es abonado por el MTEySS mensualmente en forma directa al trabajador por medio de una cuenta en el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 7º.- Déjase expresamente establecido que el Nº de Orden correcto de la conversión del cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR I a OBRERO INICIAL es 10.969 y no como se consignó en el Artículo 1º del Decreto Nº 1134/18.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 – Fin. y Func. 2-1-0 – U.E.R. 26 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes y a la Contaduría General del Artículo 6º del presente Decreto.

Elg.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-67-01 - 40Hs. Semanales

| Legajo | Apellido y Nombre | CUIL | Nº de Orden |
|---------|----------------------------|---------------|-------------|
| 33863/1 | Alonso Agustin | 20-38611557-6 | 11183 |
| 33864/1 | Reyna Lautaro Ivan | 20-40864590-6 | 10969 |
| 33874/1 | Basualdo Maria del Carmen | 27-21931935-0 | 11228 |
| 33876/1 | Juarez Lopez Lidia Sol | 27-39514371-4 | 11224 |
| 33878/1 | Fasciglione Leonardo Oscar | 20-22915375-8 | 11412 |
| 33879/1 | Scazziota Magalí Estefania | 27-37405371-5 | 11418 |
| 33886/1 | Dadan Juan Franco | 20-39282958-0 | 11404 |
| 33890/1 | Soria Alicia Del Carmen | 27-17504185-6 | 11420 |

TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40Hs. Semanales

| Legajo | Apellido y Nombre | CUIL | Nº de Orden |
|---------|---------------------------------|---------------|-------------|
| 33861/1 | Turek Federico Augusto | 20-34498120-6 | 11662 |
| 33862/1 | Fiorenzo Marchisio Lucas Martin | 20-33518835-8 | 11647 |
| 33866/1 | Martinez Marcos Luciano | 23-25808286-9 | 11653 |
| 33867/1 | Robles Ayelen Yolanda | 27-31476973-8 | 11658 |
| 33868/1 | Nucciarone Carina | 27-35620534-6 | 11655 |

| | | | |
|---------|-----------------------------|---------------|-------|
| 33869/1 | Labra Nicolas Raul | 23-29359802-9 | 11652 |
| 33871/1 | Juarez Roberto Osvaldo | 20-35043512-4 | 11651 |
| 33872/1 | Alvarez Analia Veronica | 27-24076325-2 | 11094 |
| 33873/1 | Uranga Nicolas Ariel | 20-33662735-5 | 11663 |
| 33875/1 | Gelsi Kevin Horacio | 20-38551098-6 | 11648 |
| 33877/1 | Olmedo Suarez Virginia | 27-24699624-0 | 11656 |
| 33880/1 | Gonzalez Silvia Nelly | 23-92487407-4 | 11649 |
| 33881/1 | Torrilla Facundo Ignacio | 20-37030680-0 | 11661 |
| 33882/1 | Heuguerot Ezequiel Mauricio | 20-33866905-5 | 11650 |
| 33883/1 | Saubiette Ana Cecilia | 27-35411446-7 | 11660 |
| 33884/1 | Monjez Natalia Maria Rocio | 27-33188670-5 | 11654 |
| 33885/1 | Rios Matias Alejandro | 20-33912373-0 | 11657 |
| 33887/1 | Brown Daniela Anahi | 27-36384488-5 | 11646 |
| 33888/1 | Blasutigh Jose Antonio | 20-35889135-8 | 11645 |
| 33891/1 | Sandoval Elizabeth Belen | 27-34851583-2 | 11659 |

DECRETO N° 1569 (01-08-2018)

ARTICULO 1°: Autorízase la contratación en el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2018 para desarrollar funciones en el programa “Mejor Vivir II” de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total individual de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600.-) equivalente a un monto individual mensual de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600.), de acuerdo a las especificaciones del contrato que como Anexo I es parte integrante del presente, y por las razones expuestas en el exordio, a las personas que seguidamente se indican:

- LEANDRO SEBASTIÀN CORTESE, DNI N° 36.305.808
- CAMILA BELEN CAPPELUT, DNI N° 35.314.368
- ROCIO ELIZABETH DUARTE, DNI N° 35.333.527
- MAXIMILIANO JARA MARTÌNEZ, DNI N° 35.342.554
- SOFÍA MARÌA VIDAULI, DNI N° 31.533.009

ARTICULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida “Servicios Técnicos y Profesionales”, conforme el siguiente detalle: Fin/Fun 1.3.0 – Prog. 29-00-00 – Inc. 3 – P.P 4 - P.p. 9 – P. Sp. 0 – F. Fin. 110 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9 - Importe \$ 348.000 al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

RMO/

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I CONTRATO

En la ciudad de Mar del Plata, a los día de de 2018, entre la Sra Patricia Marisa LENIZ, DNI n° 13.764.795, en carácter de Secretaria de Desarrollo Social de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, CUIT N° 30-99900681-3 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante EL LOCATARIO y, DNI N° con domicilio en la calle de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se convienen en celebrar el presente contrato de “LOCACIÓN DE OBRA”, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.-

PRIMERA: OBJETO. El LOCADOR tendrá a su cargo tareas de relevamiento y análisis situacional de viviendas, digitalización de proyecto de obra, cómputo de tareas y materiales, solicitud de materiales y dirección de obra, en relación a viviendas sociales ubicadas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, en el marco del Programa Mejor Vivir II.

SEGUNDA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, El LOCADOR se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios.

TERCERA: PRECIO. El locatario abonará al locador la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600.-), por cada informe parcial mensual e informe final, presentados y aprobados. Dicha suma será abonada por el locatario en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y presentación de factura que cumpla con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

CUARTA: FORMA DE PAGO. El locatario abonará la suma establecida en la Cláusula Tercera mediante la entrega de cheque.

QUINTA: VIGENCIA. Este contrato tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del 1° de Julio de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018

SEXTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. Asimismo, se conviene que el LOCATARIO queda facultado para declarar rescindido el presente contrato, sin obligación indemnizatoria alguna, para el caso de que el LOCADOR no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al presente contrato.

SEPTIMA: Las partes fijan un horario laboral de 30 horas semanales, siendo supervisado su cumplimiento por personal municipal. Asimismo el locador manifiesta estar a disposición para cualquier situación contingente que pueda ocurrir y sobre la cual se precise de sus servicios.

OCTAVA: Las partes convienen que el presente contrato no generará relación de empleo entre las mismas.

NOVENA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

DECIMA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios los establecidos ut supra. Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 1570 (01-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja, los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-17-4-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 17-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO TRANSPORTE DE CARGAS.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Baja</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|------------------|-----------------------------|
| 4859 | 15-16-74-02 | Inspector Especializado III |

U.E. 02-17-5-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 17-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Baja</u> | <u>Denominación</u> |
|-----------------|------------------|--------------------------|
| 5697 | 15-12-74-01 | Inspector III - Tránsito |

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal TemporarioPermanente de la Administración Central dando de alta, los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 18-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – U.E.R. 3 – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| 11681 | 15-02-00-01 | Inspector Inicial | 10 |

U.E. 02-23-1-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 18-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – U.E.R. 3 – DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|------------------|------------------------|--------------|
| 11682 | 5-02-00-01 | Administrativo Inicial | 10 |

U.E. 02-19-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 01-05-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – U.E.R. 3 – TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS – “JUZGADO N° 1”.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|------------------|------------------------|--------------|
| 11683 | 5-02-00-01 | Administrativo Inicial | 10 |

U.E. 02-00-5-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Program. 40-04-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – U.E.R. 3 – DISTRITO DESCENTRALIZADO CHAPADMALAL.

| <u>N° de O.</u> | <u>C.F. Alta</u> | <u>Denominación</u> | <u>Meses</u> |
|-----------------|------------------|---------------------|--------------|
| 11684 | 6-01-00-01 | Obrero Inicial | 9 |

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a la señorita BRENDA ELIANA RODRIGUEZ ANQUEIRA (Legajo N° 34149/1 – CUIL. 27-35314795-7), como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11681), con dependencia de la Subsecretaría de Inspección General (U.E. 02-23-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a la señora MARÍA SOLEDAD BOSIO (Legajo N° 34148/1 – CUIL. 27-31264313-3), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11682), con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 5°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a la señora ESTEFANIA VANESA VITERI (Legajo N° 34150/1 – CUIL. 27-32907544-9), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11683), con dependencia del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 1” (U.E. 02-19-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 6°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, al señor DANIEL HORACIO DESERTI (Legajo N° 34147/1 – CUIL. 20-14698655-3), como OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11684), con dependencia del Distrito Descentralizado Chapadmalal (U.E. 02-00-5-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 7°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino, nocturno y fines de semana.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

Para Artículo 3° y 4°: Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0

Para Artículo 5° : Prog. 01-05-00- Fin. y Fun. 1-3-0

Para Artículo 6°: Prog. 40-04-00- Fin. y Fun. 1-3-0

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1572 (02-08-2018)

ARTICULO 1°.- Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con la “*SEMANA NACIONAL VASCA 2018 – 75° Aniversario de DENAK BAT*” que, organizadas por el Centro Vasco Denak Bat de Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 29 de octubre y 4 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1574 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la designación de la agente JAZMÍN VILLEGAS ALTAMIRANO (Legajo N° 33.018/1 – CUIL. 23-36834872-4), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11.354), con dependencia de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo (U.E. 18-00-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado, quien se encuentra comprendida dentro del alcance de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, queda obligada a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-26-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 29 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, dése intervención a la Dirección de Discapacidad a fin de dar cumplimiento al Artículo 3° del presente Decreto.

Elg.

VICENTE

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 1575 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente ROSANA EDITH ALMADA (CUIL 27-16923182-1) en los cargos y establecimientos educaciones que seguidamente se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Legajo N° 17.001/50 - PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con dieciséis (16) módulos semanales - C.F. 9-84-16-04 en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 – U.E. 08-00-0-2-5-11.

Legajo N° 17.001/60 - PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con dos (2) módulos semanales - C.F. 9-84-02-04 en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” – U.E. 08-00-0-2-5-05.

Legajo N° 17.001/61 - PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con tres (3) horas cátedra semanales - C.F. 9-81-03-01 en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Éxodo Jujeño” – U.E. 08-00-0-2-3-04.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-11 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1576 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente WALTER DARIO PEINADO (CUIL 20-12310407-3) en los cargos que seguidamente se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Legajo N° 13.569/50 - PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 821) en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” – U.E. 08-00-0-2-3-02.

Legajo N° 13.569/01- JEFE DE DIVISIÓN - (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 6123) en la División Emprendimientos de Integración Social – U.E. 12-00-0-4-1-01.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin

descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-02 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y la Señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1577 (2-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente NÉLIDA ALICIA CAMARGO (CUIL 27-17018559-0) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Legajo N° 18.117/50 – Profesor Escuela Secundaria con dieciséis (16) módulos semanales - C.F 9-84-16-04 – en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria N° 212 - UE. 08-00-0-2-5-12 el cual retenía.

Legajo N° 18.117/57 – Director de 2da. Escuela Secundaria con un turno (de 151 a 549 alumnos) - N° de Orden 7339 - C.F 9-06-99-05 – en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria N° 212 - UE. 08-00-0-2-5-12.

Legajo N° 18.117/59 – Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales - C.F 9-84-04-04 – en la Escuela Mpal. de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” - UE. 08-00-0-2-5-10.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2018, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 29.225,19), a valores vigentes al mes de julio de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547. La Bonificación Especial Docente se encuentra a valores de julio de 2018, según Decreto aumento municipal N° 806/18.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-12 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1579 (02-08-2018) Expte. 8704-6-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central los siguientes subconceptos:

Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial – Afectados

TIPO 35: Disminución de otros activos financieros

CLASE 1: De Disponibilidades

CONCEPTO 03: De Caja y Bancos – Afect. Provincial

SUBCONCEPTO 13: Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales y Saneamiento Ambiental - Afectado
14: Programa Fort. Inclusión Niños, Niñas y Adolescentes - Pasión de Barrios - Afectado
15: Programa Operadores de Calle - Afectado
16: Programa Hogares Convivenciales - Afectado
17: Programa Autonomía Joven - Afectado
18: Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 - Ord. 18.829 - Afectado

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el rubro del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central, creado en el artículo anterior, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 48.629.891,18.-), conforme al siguiente detalle:

| Partida | FF | Rubro y Partida | Importe |
|---------|-----|---|----------------------|
| 3510313 | 132 | Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales y Saneamiento Ambiental - Afectado | 22,955,821.28 |
| 3510314 | 132 | Programa Fort. Inclusión Niños, Niñas y Adolescentes - Pasión de Barrios - Afectado | 432,000.00 |
| 3510315 | 132 | Programa Operadores de Calle - Afectado | 1,078,800.00 |
| 3510316 | 132 | Programa Hogares Convivenciales - Afectado | 5,786,600.00 |
| 3510317 | 132 | Programa Autonomía Joven - Afectado | 180,000.00 |
| 3510318 | 132 | Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 - Ord. 18.829 - Afectado | 18,196,669.90 |
| | | TOTAL | 48,629,891.18 |

ARTÍCULO 3º.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dotando de crédito las partidas que se detallan en el ANEXO I, las que serán financiadas con la ampliación del Cálculo de Recursos del artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretarios de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE

ARROYO

| ANEXO I - AMPLIACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | | | | | | |
|--|----------|---|---|---------|---|----|----|----------|---|---------------|
| Jurisdicción | Programa | | | Fuente | | | | Concepto | Importe | |
| | | | | Financ. | I | PP | Pp | | | PSp |
| 1110105000 | 94 | 0 | 0 | 132 | 7 | 6 | 1 | 0 | Disminución de cuentas a pagar | 19,705,263.23 |
| 1110106000 | 24 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 346,249.98 |
| 1110106000 | 25 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 3,268,564.50 |
| 1110106000 | 26 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 14,641.00 |
| 1110106000 | 56 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 509,899.59 |
| 1110109000 | 01 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 1,035,241.63 |
| 1110109000 | 01 | 0 | 0 | 132 | 3 | 3 | 1 | 0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 325,000.00 |
| 1110109000 | 01 | 0 | 0 | 132 | 3 | 3 | 2 | 0 | Mantenimiento y reparación de vehículos | 23,598.00 |
| 1110109000 | 01 | 0 | 0 | 132 | 3 | 9 | 3 | 0 | Servicios de Vigilancia | 208,494.00 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 300,000.00 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 2 | 3 | 4 | 0 | Productos de papel y cartón | 12,704.49 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 2 | 9 | 1 | 0 | Elementos de limpieza | 20,226.25 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 3 | 5 | 4 | 0 | Primas y gastos de seguro | 2,976.00 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 3 | 9 | 3 | 0 | Servicios de Vigilancia | 1,082,109.83 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 5 | 1 | 4 | 0 | Ayudas sociales a personas | 10,472,880.00 |
| 1110109000 | 29 | 0 | 0 | 132 | 5 | 1 | 7 | 0 | Transferencias a otras instituciones | 128,000.00 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 5,810,627.67 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 2 | 3 | 4 | 0 | Productos de papel y cartón | 176,090.60 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 2 | 5 | 4 | 0 | Insecticidas, fumigantes y otros | 4,680.00 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 2 | 9 | 1 | 0 | Elementos de limpieza | 149,962.58 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 2 | 9 | 2 | 0 | Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | 17,920.78 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 3 | 3 | 1 | 0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 269,625.00 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 3 | 5 | 1 | 0 | Transporte | 200,000.00 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 3 | 9 | 3 | 0 | Servicios de Vigilancia | 462,497.49 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 4 | 3 | 7 | 0 | Equipo de oficina y muebles | 13,675.00 |
| 1110109000 | 30 | 0 | 0 | 132 | 4 | 3 | 9 | 0 | Equipos varios | 9,835.00 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 500,000.00 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 2 | 5 | 1 | 0 | Compuestos químicos | 663.55 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 3 | 3 | 7 | 0 | Limpieza, aseo y fumigación | 795,114.20 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 3 | 5 | 1 | 0 | Transporte | 250,000.00 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 3 | 5 | 4 | 0 | Primas y gastos de seguro | 3,474.00 |
| 1110109000 | 31 | 0 | 0 | 132 | 3 | 9 | 3 | 0 | Servicios de Vigilancia | 243,798.28 |
| 1110109000 | 32 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 200,000.00 |
| 1110109000 | 44 | 0 | 0 | 132 | 2 | 1 | 1 | 0 | Alimentos para personas | 48,517.90 |
| 1110109000 | 44 | 0 | 0 | 132 | 3 | 3 | 1 | 0 | Mantenimiento y reparación de edificios | 235,080.00 |
| 1110109000 | 44 | 0 | 0 | 132 | 3 | 9 | 3 | 0 | Servicios de Vigilancia | 136,974.17 |
| 1110109000 | 44 | 0 | 0 | 132 | 4 | 3 | 6 | 0 | Equipo para computación | 25,699.99 |

| | | | | | | | | | | |
|------------|----|---|---|-----|---|---|---|---|-------|---------------|
| 1110111000 | 01 | 0 | 0 | 132 | 2 | 9 | 9 | 0 | otros | 1,619,806.47 |
| TOTAL | | | | | | | | | | 48,629,891.18 |

DECRETO N° 1580 (02-08-2018) Expte. 3451-6-18 Cpo. 12

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/18 para la “Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Mayo de 2018 a las 09:30 horas y la mejora de oferta que fuera realizada el día 28 de Junio de 2018 a las 14:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación en acta de fecha 22 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Recházanse las impugnaciones efectuadas contra las firmas Logistical S.A., Rex Argentina S.A., Quality Clean Solutions S.A., Procesos Integrales de Higiene S.A., South Clean Limpieza Integral S.R.L., Glomar S.A. y Limpiolux S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Recházanse las propuestas presentadas por las firmas Glomar S.A., South Clean Limpieza Integral S.R.L. y Fumigación y Limpieza S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas Limpiolux S.A., Quality Clean Solutions S.A., Rex Argentina S.A., Procesos Integrales de Higiene S.A. y Logistical S.A.

ARTÍCULO 6.- Adjudícase:

6.1.- Por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Solicitud de Pedido N° 41/18 (Administración Central): 12.114 Horas mensuales – Costo del servicio por hora: \$194,83.- Costo total por mes: \$2.360.170,62.-

Costo Anual: \$28.322.047,44.-

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

Solicitud de Pedido N° 43/18 (Secretaría de Salud): 9.297 Horas mensuales – Costo del servicio por hora: \$196,79.- Costo total por mes: \$1.829.556,63.-

Costo Anual: \$21.954.679,56.-

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.: PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$50.276.727.-)

6.2.- Por menor precio, conforme mejora de ofertas y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

Solicitud de Pedido N° 42/18 (Secretaría de Desarrollo Social) 3.648 Horas mensuales – Costo del servicio por hora: \$193,79.- Costo total por mes: \$706.945,92.-

Costo Anual: \$8.483.351,04.-

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 04/100 (\$8.483.351,04.-)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PÚBLICA: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$58.760.078,04.-).

| Se estima ejecución: | Ejercicio 2018 (4 meses) | Ejercicio 2019 (8 meses) |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Solicitud de Pedido N° 41/18 (Administración Central) | \$9.440.682,48.- | \$18.881.364,96.- |
| Solicitud de Pedido N° 42/18 (Secretaría de Desarrollo Social) | \$2.827.783,68.- | \$5.655.567,36.- |
| Solicitud de Pedido N° 43/18 (Secretaría de Salud) | \$7.318.226,52.- | \$14.636.453,04.- |

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Limpieza, aseo y fumigación” del presupuesto de gastos que corresponda, conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCION | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|-----------------|
| 1-3-0 | 01.07.00 | 3 | 3 | 7 | 0 | 110 | 1-1-1-01-05-000 | 5 | \$58.760.078,04 |

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.: \$7.541.509,05.

- PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.: \$1.272.502,66.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- LIMPIOLUX S.A., recibo N° 9554 resguardo N° 9554

ARTÍCULO 10°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., recibo N° 9548 resguardo N° 9548

- PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., recibo N° 9684 resguardo N° 9684

ARTÍCULO 11°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez

cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1581 (03-08-2018)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las Jornadas denominadas “La Ingeniería en un Mundo en Cambio” que, organizadas por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito II y el Centro de Ingenieros de Mar del Plata, se llevarán a cabo en esta ciudad, durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2018, en instalaciones de la sede social, sita en la calle XX de Septiembre N° 716.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Tecnología e Innovación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Stc\wgr

ANDUEZA

ARROYO

DECRETO N° 1582 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la conmemoración del “Día del Maestro”, que se celebra el día 11 de septiembre.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase asueto docente, no docente y administrativo el próximo 11 de septiembre de 2018, para el personal municipal que se desempeña en la Secretaría de Educación, con excepción de aquellos agentes que cumplan tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1583 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la agente Virginia Graciela Junqueras, Leg. N° 21733/1, mediante la cual solicita su encuadre en los términos de la Ley n° 10592 desde su fecha de ingreso a la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, conforme lo expresado en el exordio del presente, manteniéndose los términos del Decreto N° 542/14.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1584 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente PATRICIA ARIEU EZQUERRA (Legajo N° 31603/69 – CUIL 27-25099782-0) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 7 de junio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1585 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIANA LOURDES ROSAS PRINCIPI (Legajo N° 27545/50 – CUIL 27-21909767-6) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), con carácter Interino, a partir del 13 de junio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1586 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2.018, la renuncia presentada por la agente MIRIAM NOEMÍ LAURENS (CUIL 27-17417242-6) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Legajo N° 17.035/50 – Profesor Enseñanza Formación Profesional con seis (6) hs cátedra semanales - C.F 9-81-06-01 – en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” – U.E. 08-00-0-2-3-07.

Legajo N° 17.035/51 – Profesor Enseñanza Formación Profesional con doce (12) hs cátedra semanales - C.F 9-81-12-01 – en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “Cro. General Belgrano” – U.E. 08-00-0-2-3-01.

Legajo N° 17.035/52 – Profesor Enseñanza Formación Profesional con seis (06) hs cátedra semanales - C.F 9-81-06-01 – en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” – U.E. 08-00-0-2-3-02.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2.018, de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 21.749,01), a valores vigentes al mes de julio de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547. La Bonificación Especial Docente se encuentra a valores de julio de 2018, según Decreto aumento municipal N° 806/18.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6° a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-07 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1587 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente NORMA SUSANA RODRIGUEZ (Legajo N° 13.168/1 - CUIL 23-11351250-4) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-69-01 – 44hs. semanales - N° de Orden 2953) en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti – U.E. 12-00-3-1-1-03, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 1589 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

| <u>N° O.</u> | <u>C.F. baja</u> | <u>C.F. alta</u> | <u>Denominación</u> |
|--------------|------------------|------------------|---------------------|
| 7562 | 4-02-74-01 | 4-02-00-01 | Técnico Inicial |

ARTÍCULO 3°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente JESICA MARIEL MURASHIMA (Legajo N° 31.138/1 - CUIL. 24-34058516-6), dependiente del Departamento Administración, Habilitaciones y Permisos Varios - Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina (U.E. 02-05-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TÉCNICO INICIAL - 4-02-74-01 - 45 hs. semanales N° de Orden 7562.

A : TÉCNICO INICIAL – 4-02-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7562, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 - Program. 40-02-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 – UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1590 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a las personas que se detallan a continuación, para desempeñarse en los cargos que para cada caso se indica, con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01 – 35 hs. semanales)

- LEANDRO RAUL GERK (Legajo N° 34154/1 – CUIL 23-23620323-9)

- JORGE ANTONIO ACUÑA (Legajo N° 34153/1 – CUIL 20-20038352-5)

PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01– 35 horas semanales)

- SILVIA BEATRIZ ORONA (Legajo N° 34152/1 – CUIL 27-33067327-9)

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1591 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente CAPARROS, SIMON SALVADOR - Legajo N° 15961/1 - D.N.I N° 8.615.121, al cargo DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01) módulo 35 horas semanales - N° de Orden S 0304, dependiente del Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTICULO 2°.- Autorízase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, el pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 11/100 (\$ 26.122,11), en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas: SEIS (6) días de licencia proporcionales al período trabajado en el año en curso, según lo indicado en el Art. 19° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

Imputación: 20-02- 1-6- 0-0

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 390.038,40) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a SEIS (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de TREINTA (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656.-

Imputación: 20-02 1-1-7-1 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

DI./

LEITAO

ARROYO

DECRETO 1592 (03-08-2018) Expte. 5994-0-18 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/18 para la “Provisión de oxígeno medicinal, alquiler de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de equipos”, con destino Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizó el día 19 de Julio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 25 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Confírase el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., recibo N° 9689 resguardo N° 9689

ARTÍCULO 5°.- Llámese a Licitación Pública N° 14/18 Segundo Llamado para la “Provisión de oxígeno medicinal, alquiler de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de equipos”, con destino Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se realizará el día.....07-09-2018.....a las ...11..horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.
AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1595 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente NESTOR LEONARDO BENITEZ (Legajo N° 30607/5 – CUIL 20-22522091-4) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DIECISEIS (16) hs. semanales (C.F. 14-00-16-13), a partir del 9 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1596 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente VIVIANA MABEL CORREBO MENDY (Legajo N° 31089/67 – CUIL 27-27235087-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 4703, con carácter Interino, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17) dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1597 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a las agentes que seguidamente se detallan como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), con carácter Interino, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes.

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

GISELA BEATRIZ MAGISTRALI (Legajo N° 29554/55 – CUIL. 27-33912560-6) n° de orden 674.

b) U.E. 08-00-0-2-1-33 – JARDIN DE INFANTES N° 33

VERONICA GUILLERMINA SILVA (Legajo N° 28454/54 – CUIL. 27-29937286-9) n° de orden 2355.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1598 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente MARIA BELEN MUCCI (Legajo N° 29940/58 – CUIL 27-16012418-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, con carácter Interino, a partir del 1º de octubre de 2018 y

| Adjudicatario | DNI | Domicilio | Identificación |
|---------------|-----|-----------|----------------|
|---------------|-----|-----------|----------------|

hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13):

- con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04).
- con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04).
- con DOS (2) módulos semanales en la asignatura MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9- para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1599 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente PAULA ALEJANDRA PAZOS VASQUEZ (Legajo N° 30526/60 – CUIL 27-30025371-2) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6799, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO 1600 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente YANEL SOLEDAD STURIALE (Legajo N° 27941/66 – CUIL 27-33102966-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 729, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessen” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

| Adjudicatario | DNI | Domicilio | Identificación |
|---------------|-----|-----------|----------------|
|---------------|-----|-----------|----------------|

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1602 (07-08-2018)

ARTICULO 1º: Modificase la Nomenclatura Catastral del Anexo I del Artículo N° 1 del Decreto 1401/18 de la siguiente manera;

Circunscripción VI – Sección Rural

| | | | |
|----------------------------|------------|-----------------------|---------------|
| Kostiouk, Melisa Celestina | 38.441243 | Calle Sicilia N° 7414 | Mz 67s Par. 3 |
| Da Silva, Patricia Beatriz | 18.368.480 | Calle Sicilia N° 7394 | Mz 67s Par. 4 |
| Ovejero, Sergio | 34.099.547 | | |
| Barrios, Marcelo Luján | 29.204.517 | Calle Sicilia N° 7374 | Mz 67s Par. 5 |

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.
 ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1603 (07-08-2018) Expte. 15581-6-17 Cpo. 4

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/17 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Transporte de Escolares y de Personas con destino Secretaria de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Junio de 2018 a las 11.05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 16 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas AUTOTRANSPORTE SRL y AVELEYRA CARLOS MARIA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 243/18:

AVELEYRA CARLOS MARIA

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000).-

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 1 | 12 | ABONO MENSUAL | TRANSPORTE DE PERSONAS - TRANSPORTE DE PERSONAS - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD MINIMA 12 PERSONAS - RECORRIDO 100 KM. DIARIOS DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 15.00 HS. - TRASLADO DE ADULTOS MAYORES Y TAREAS DE ORDEN INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES QUE SE ENCOMIENDEN SEGUN DETALLE Y REQUERIMIENTO - DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON - DIVISION HOGAR DE DIA - DIVISION RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES - DIVISION APOYO GERONTOLOGICO COMUNITARIO - PROGRAMA DE INCLUSION PREVISIONAL - SERVICIO SOCIAL DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES - DEBE CONTAR CON EQUIPO DE AIRE FRIO - CALOR Y ESCALERA Y/O BANCO PARA POSIBILITAR ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ADULTOS MAYORES ASISTIDOS - MARCA FIAT DUCATO, DOMINIO JOD318 | \$42.000 | \$504.000 |

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$504.000).-

Monto afectado al Ejercicio 2018: \$189.000,00 (15 de Agosto / 31 de Diciembre)

Monto afectado al Ejercicio 2019: \$315.000,00 (1° de Enero / 14 de Agosto)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Transporte” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|--------------|
| 3.2.0 | 31.00.00 | 3 | 5 | 1 | 0 | 132 | 1-1-1-01-09-000 | 9 | \$504.000,00 |

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AVELEYRA CARLOS MARIA: \$ 50.400,00.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- AUTOTRANSPORTE SRL: recibo N° 9673 resguardo N° 9673.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- AVELEYRA CARLOS MARIA: recibo N° 9525 resguardo N° 9525.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/avch

MOURELLE

ARROYO

DECRETO 1606 (9-08-2018) Expte 561-5-18 cpo 3

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Llamado a Licitación Pública N° 03/18 para la obra “POLICIA LOCAL Av. LIBERTAD ENTRE CALLE TANDIL Y COSTA”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 08 de Junio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Permanente de Estudio y Evaluación de Ofertas a fs. 486.

ARTÍCULO 3º.- Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas SOLANA SRL y CONSTRUCCIONES RYM SA.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la Oferta Alternativa de la firma SOLANA SRL por no cumplir con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONSTRUCCIONE RYM SA, por su oferta alternativa de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 23/100. (\$ 8.613.338,23.-)

ARTÍCULO 6º.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 73/100 (\$ 1.292.000,73.-), conforme artículo 13.2 Inc. d del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 7º.- Fijase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100. (\$ 430.666,91) conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a la firma CONSTRUCCIONES RYM SA - recibo N° 9307, resguardo N° 9307- Y SOLANA SRL recibo N°9683, resguardo N°9683.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.6º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- Autorízase la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 5º de a presente Decreto, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

MOURELLE

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1610 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 26 de junio y el 13 de julio de 2018, inclusive, a la agente BRENDA GISELA RUTH AUCAPIÑA (Legajo N° 30157/73 – PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) dependiente del Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1611 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, el período comprendido entre el 18 y el 26 de abril de 2018, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente HUMBERTO GUILLERMO PALLADINO (Legajo N° 15.160/1 – MÚSICO DE FILA BANDA DE MÚSICA – C.F.3-19-00-04) dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial N° 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Elg.

RABE

ARROYO

DECRETO N° 1613 (09-08-2018) Expte. 3700-3-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Descuéntase a la agente MARÍA ALEJANDRA LANI los importes que seguidamente se detallan, en concepto de recupero por diferencia en el cómputo de Bonificación por Antigüedad Docente y SAC proporcional correspondiente al período comprendido entre el 1º de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018:

Legajo N° 23.582/50

PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.796,36)

Legajo N° 23.582/62

PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4599,30)

Legajo N° 23.582/65

PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.385,40)

Legajo N° 23.582/66

PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.613,35)

Legajo N° 23.582/68

PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.779,63)

ARTICULO 2°.- Dichas sumas serán canceladas en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba la agente mencionada en el artículo 1° y devengue en el futuro.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

DISTEFANO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1615 (09-08-2018) EXO 5407-5-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/18 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 19 de junio de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Desestimarse los ítems N° 4, 8 y 30 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y los ítems N° 20, 37 y 38 marca “Emeth, 21, 41 y 42 marca “Primicia” y 16, 31 y 32 marca “Sol Tucumano” de la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4° - Adjudicase:

4.1- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 19.586.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 3 | 1.400 | Caja | TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN TETRABIK - PESO 520 GRS. - MARCA: PRIMER PRECIO | \$ 13,99 | \$ 19.586 |

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 621.372,30.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 16 | 4.800 | Kg | AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. - MARCA: CHANGO | \$ 27,44 | \$ 131.712 |
| 20 | 3.900 | POTE | MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS-. - MARCA: ORIETA | \$ 22,77 | \$ 88.803 |
| 21 | 300 | Kg | YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA: PAJARO AZUL | \$ 67,59 | \$ 20.277 |
| 31 | 5.000 | Kg | AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. - MARCA: CHANGO | \$ 27,44 | \$ 137.200 |
| 32 | 2.650 | Kg | AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. - MARCA: CHANGO | \$ 27,44 | \$ 72.716 |
| 37 | 4.000 | POTE | MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS. - MARCA: ORIETA | \$ 22,77 | \$ 91.080 |
| 38 | 2.100 | POTE | MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS. - MARCA: ORIETA | \$ 22,77 | \$ 47.817 |
| 41 | 310 | Kg | YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - | \$ 67,59 | \$ 20.952,90 |

| | | | | | |
|----|-----|----|--|----------|--------------|
| | | | MARCA: PAJARO AZUL PRIMICIA | | |
| 42 | 160 | Kg | YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. - MARCA: PAJARO AZUL PRIMICIA | \$ 67,59 | \$ 10.814,40 |

4.2- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.094.861.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 25 | 780 | Kg | DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. - MARCA: ILOLAY ROSQUINENSE | \$ 72,61 | \$ 56.635,80 |
| 26 | 5.200 | Caja | LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D - ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN - MARCA: PURISIMA STA. CLARA | \$ 146,15 | \$ 759.980 |
| 43 | 5.340 | Caja | LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA - FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D-ENVASE CAJA- LIBRE DE GLUTEN- CONTENIDO 800 GR - MARCA: PURISIMA SANTA CLARA | \$ 146,15 | \$ 780.441 |
| 44 | 2.800 | Caja | LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA - FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D - ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN - MARCA: PURISIMA SANTA CLARA | \$ 146,15 | \$ 409.220 |
| 45 | 800 | Kg | DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. - ILOLAY ROSQUINENSE | \$ 72,61 | \$ 58.088 |
| 46 | 420 | Kg | DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. - ILOLAY ROSQUINENSE | \$ 72,61 | \$ 30.496,20 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN PRIMER LLAMADO: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$ 2.735.819,30.-).

ARTÍCULO 5°- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|----------------|
| 3.4.2 | 24.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1-1-1-01-06-000 | 10 | \$1.076.993,80 |
| 3.4.2 | 25.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1-1-1-01-06-000 | 10 | \$1.087.761,90 |
| 3.4.2 | 56.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1-1-1-01-06-000 | 10 | \$ 571.063,60 |

ARTÍCULO 6° - Decláranse desiertos los ítems N° 7, 13, 14, 17, 22, 28, 29, 33, 34, 39, 40, 51 y 52.

ARTÍCULO 7° - Decláranse fracasados los ítems N° 4, 8 y 30.

ARTÍCULO 8°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 14° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$ 1.958,60

- NOMEROBO S.A.: \$ 271.623,33

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: recibo N° 9580 resguardo N° 9580

- NOMEROBO S.A.: recibo N° 9753 resguardo N° 9753

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°. Efectuase un Segundo Llamado para los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

ARTICULO 12°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/18 Segundo Llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación", con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 889.062,78) cuya apertura se realizará el día12-09-18... a las11.. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 13°. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1617 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse, de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2018, al agente ALFREDO VILLALOBOS (Legajo N° 26737/1 - CUIL 20-26511149-2), quien se desempeñaba como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-74-16 – 45 horas semanales - N° de Orden 1597), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización (U.E. 15-00-0-0-0-00), autorizando la liquidación del importe correspondiente de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 41.873,14) por las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

Año 2017: DIECISEIS (16) días de licencia anual.

Año 2018: DIECISEIS (16) días de licencia proporcional.

ARTÍCULO 2°.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-25-000 – UER: 28 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático: 01-00-00 – Inc. 1- P.P. 6 – P.p. 0- P.Sp. 0 - Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 1619 (09-08-2018)

ARTICULO 1°.- Créase la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Modifícase la denominación de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas dependiente de la Secretaría de Seguridad, por Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos dependiente de la Secretaría de Seguridad, aprobando su misión y funciones que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Trasládase la División Despacho Administrativo con su personal, bienes, muebles y útiles de la Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos, al Departamento Protección Integral a las Víctimas de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos, aprobando su misión y funciones que se detallan en el anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Trasládanse de la Secretaría de Seguridad a la Subsecretaría de Seguridad las siguientes dependencias, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles:

- la Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa, y sus dependencias componentes.
- la Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia, y su dependencia componente.
- la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, y sus dependencias componentes.
- La Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos, y sus dependencias componentes.

ARTICULO 5°.- Modifícase la misión y funciones de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, detalladas en el Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 6°.- Créase el Departamento Consejo Municipal de Seguridad y Coordinación de Políticas de Prevención dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, aprobando su misión y funciones que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 7°.- Créase la División Control y Supervisión de los Servicios de Seguridad Privada dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, aprobando su misión y funciones que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 8°.- Créase la División Logística Comando de Patrullas y Policía Local dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, aprobando su misión y funciones que se detallan en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Trasládase la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo con su División Administrativa - COM, su División Técnica de Procesamiento de Imágenes, su Departamento Técnico de Operaciones – COM, y su División Técnica y de Operaciones - COM, manteniendo cada dependencia su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles, de la Secretaría de Tecnología e Innovación, a la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad las siguientes dependencias, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría de Seguridad:

- la Dirección General Consejo Municipal de Seguridad e Intermediación y Supervisión de Gestiones y Procesos, y su división componente la División Intermediación y Supervisión de Gestión y Procesos.
- la Dirección General de Control y Supervisión de los Servicios de Seguridad Privada, Admisión y Permanencia.
- la Dirección General Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural, y sus departamentos componentes: el Departamento Logística CPC y el Departamento Despacho Administrativo CPC.
- la Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito, y su división componente la División Operativa y Administrativa.
- la Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos.

ARTICULO 11°.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad el Departamento de Protección Comunitaria y su división componente, trasladándose su personal, bienes,

muebles y útiles a la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad

ARTICULO 12°.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, y asignanse los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

| Unidad Ejecutora | Dependencia |
|------------------|--|
| 17-00-0-0-0-00 | Secretaría de Seguridad |
| 17-08-0-0-0-00 | Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon |
| 17-08-0-0-1-00 | Departamento de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon |
| 17-08-0-0-1-01 | División Técnica y Administrativa - Departamento de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon |
| 17-08-1-0-0-00 | Dirección General de Coordinación Operativa del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU) |
| 17-08-2-0-0-00 | Dirección General de Prevención del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU) |
| 17-08-3-0-0-00 | Dirección General de Planificación y Análisis del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU) |
| 17-08-4-0-0-00 | Dirección General de Logística y Comunicaciones del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU) |
| 17-08-5-0-0-00 | Dirección General de Relaciones y Coordinación Interinstitucionales del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU) |
| 17-08-6-0-0-00 | Dirección General Escuela Municipal de Seguridad Local |
| 17-08-6-0-0-01 | División Técnica y Administrativa -Dirección General Escuela Municipal de Seguridad Local |
| 17-09-0-0-0-00 | Subsecretaría de Seguridad |
| 17-09-0-1-0-00 | Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa – Subsecretaría de Seguridad |
| 17-09-0-1-1-00 | Departamento Despacho- Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa- Subsecretaría de Seguridad |
| 17-09-0-1-1-01 | División Despacho Administrativo- Departamento Despacho- Subsecretaría de Seguridad |
| 17-09-0-1-1-02 | División Contrataciones y Presupuesto- Departamento Despacho- Subsecretaría de Seguridad |
| 17-09-2-0-0-00 | Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia |
| 17-09-2-0-0-01 | División Despacho Administrativo - Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia |
| 17-09-3-0-0-00 | Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria |
| 17-09-3-0-0-01 | División Control y Supervisión de los Servicios de Seguridad Privada |
| 17-09-3-0-0-02 | División Logística Comando de Patrullas y Policía Local |
| 17-09-3-0-1-00 | Departamento Consejo Municipal de Seguridad y Coordinación de Políticas de Prevención |
| 17-09-4-0-0-00 | Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos |
| 17-09-4-0-1-00 | Departamento de Protección Integral a las Víctimas |
| 17-09-4-0-1-01 | División Despacho Administrativo - Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos |
| 17-09-5-0-0-00 | Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo |
| 17-09-5-0-0-01 | División Administrativa – C.O.M. |
| 17-09-5-0-0-02 | División Técnica de Procesamiento de Imágenes |
| 17-09-5-0-1-00 | Departamento Técnico de Operaciones – C.O.M. |
| 17-09-5-0-1-01 | División Técnica y de Operaciones COM |

ARTÍCULO 13°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, por sí, y por la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I / Decreto N° 1619/18

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

MISION

Asistir a la superioridad en la elaboración de la política de seguridad pública conforme a la normativa vigente.

Fortalecer las relaciones con las instituciones e instancias intervinientes en la elaboración de las políticas de seguridad pública.

Implementar un efectivo sistema de prevención comunitaria coordinando acciones con el sistema de monitoreo municipal.

Asistir a la superioridad en la elaboración de estrategias institucionales con base en un diagnóstico de situación social e institucional referida a la violencia y el delito.

Fomentar la participación ciudadana en la supervisión y control de las políticas de seguridad.

FUNCIONES

- Desarrollar mecanismos de intermediación y gestión de procesos que garanticen la ejecución de planes y acciones de seguridad comunitaria.
- Promover el desarrollo de estrategias para lograr el efectivo funcionamiento de la red de video vigilancia municipal.
- Coordinar la orientación y protección integral a las víctimas, estableciendo mecanismos de coordinación y actuación con las instituciones competentes.
- Fortalecer las acciones del sistema de Comando de Patrullas a efectos de materializar la seguridad pública.
- Coordinar el procesamiento de datos sobre violencia y delito en el Partido de General Pueyrredon.
- Promover programas integrales que permitan intervenir en las causas estructurales de la criminalidad y la violencia.
- Promover los mecanismos que garanticen la participación ciudadana y comunitaria en el diseño de prioridades en materia de prevención comunitaria del delito.
- Coordinar la implementación de mecanismos de resolución alternativa de conflictos.
- Organizar la información para ser incluida en el anteproyecto de presupuesto de las Direcciones Generales.
- Analizar los circuitos administrativos e informáticos proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

MISION

Brindar orientación y asistencia y protección integral a las víctimas de la violencia y el delito, sus familiares y/o personas a cargo, estableciendo mecanismos de coordinación y de actuación, efectiva e inmediata, con las instituciones competentes a fin de evitar la revictimización secundaria.

Promover e implementar mecanismos de resolución alternativa de conflictos con herramientas de gestión para el abordaje de reclamos, denuncias y conflictos entre personas, grupos e instituciones vecinas del municipio tendientes a la búsqueda de acuerdos inclusivos que promuevan el protagonismo, el compromiso y la construcción ciudadana.

Crear y llevar a cabo programas de prevención de lesiones por accidentes.

FUNCIONES

- Recibir a las víctimas, directas o indirectas y brindarles información sobre sus derechos.
- Orientar a las víctimas sobre la presentación de las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder y en su caso, brindarles acompañamiento y promover el acceso a la asistencia jurídica gratuita.
- Procurar el acceso a la asistencia médica y psicológica a las víctimas, o a aquellas personas que por sus circunstancias se encuentren en una situación que pueda considerarse de un riesgo potencial, en coordinación con los servicios de salud del ámbito municipal, con especial atención a los casos de violencia de género y con enfoque diferencial.
- Promover ante las autoridades competentes, la protección inmediata de las víctimas en caso de riesgo inminente a su vida, integridad física o libertad.
- Informar sobre los recursos económicos y sociales que pudieran corresponder a las víctimas como consecuencias del delito y facilitarles el acceso a ellos.
- Establecer mecanismos de coordinación y de actuación, efectiva e inmediata, con las instituciones competentes a fin de evitar la revictimización secundaria.
- Favorecer la constitución de una red comunitaria de contención y de apoyo a las víctimas en coordinación con las organizaciones profesionales de la sociedad civil y organizaciones comunitarias para la construcción de nuevas formas de solucionar y afrontar la problemática derivada del acto de violencia o delito, con especial énfasis en los casos de violencia de género y con un enfoque diferencial.
- Establecer programas destinados a la prevención de lesiones por accidentes realizando campañas de difusión y comunicación a efectos de informar, de manera eficiente a la comunidad sobre las actividades desarrolladas por la Dirección. Se trabajará intersectorialmente con todas las dependencias municipales y todas aquellas instituciones estatales, académicas y civiles, entre otras.
- Instrumentar los principios de voluntariedad, neutralidad y confidencialidad que promuevan formas constructivas y pacíficas de prevención, gestión y tratamiento de los conflictos, tales como mediación, conciliación, negociación, grupos de diálogo, procesos participativos y de cualquier otra forma de abordaje no adversarial.
- Celebrar convenios que favorezcan la interrelación con organismos públicos y privados, tendientes a la promoción, formación, capacitación y desarrollo de mecanismos innovadores de resolución alternativa de conflictos.

- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

DEPARTAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

MISION

Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Dirección General, brindando el apoyo administrativo necesario para una máxima efectividad en la gestión.

FUNCIONES

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones de la Dirección General.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, disposiciones, providencias etc.
- Preparar el Despacho de la Secretaría reuniendo los elementos e información necesarios.
- Analizar los circuitos administrativos e informáticos proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar y asistir a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

DEPARTAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

DIVISION DESPACHO ADMINISTRATIVO

MISION

Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Dirección General, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades de la misma.

FUNCIONES

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones de la Dirección General de Protección Integral a las Víctimas y Resolución Alternativa de Conflictos.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, disposiciones, providencias etc.
- Organizar, supervisar y mantener ordenado el archivo general de la dependencia.
- Analizar la documentación recibida para contestar en tiempo y forma.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar y asistir a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN COMUNITARIA

MISION

Entender en la planificación, implementación y control de las acciones técnico - administrativas necesarias que permitan la mejor y mas eficiente puesta en funcionamiento del Programa Integral de Protección

Ciudadana, y de los programas de prevención vinculados a la seguridad que se instrumenten, articulando con Instituciones Nacionales, Provinciales, ONG, Foros Municipal de Seguridad, Foros Vecinales, Asociaciones Vecinales de Fomento, etc.-

FUNCIONES

- Proponer acciones que permitan la mejor y más eficiente puesta en funcionamiento del Programa Integral de Protección Ciudadana.
- Diseñar e implementar los instrumentos necesarios para optimizar las dinámicas de trabajo interinstitucionales, los recursos disponibles y generar un mayor impacto de las políticas, programas y proyectos de prevención de la violencia y del delito en el ámbito municipal, garantizando acciones de seguridad comunitaria.
- Coordinar las acciones, diseñar e implementar estrategias para lograr un efectivo funcionamiento de la red de video vigilancia municipal y cualquier otro mecanismo de observación que proteja los valores públicos vinculados con la seguridad, salud e integridad física de la comunidad, ayudando a la prevención, detección y coordinación de operaciones abocadas al bien común de la ciudadanía del Partido de General Pueyrredon.
- Fusionar, Analizar, Procesar y Organizar los datos sobre violencia y delito en el Partido de General Pueyrredon para sugerir políticas generales de prevención y seguridad.
- Formular e implementar acciones y estrategias para fortalecer el control y supervisión efectivos de los servicios de seguridad privada que desarrollan actividades en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
- Gestionar y supervisar directamente el uso de los recursos asignados en base a los convenios oportunamente suscriptos para el mantenimiento de la flota automotor del Comando de Patrullas.
- Coordinar el funcionamiento de los recursos y herramientas proporcionadas, para el mejor cumplimiento de los objetivos.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar y asistir a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA DEPARTAMENTO CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y COORDINACION DE POLITICAS DE PREVENCION

MISION

Asesorar y coordinar con la superioridad la constitución del Consejo Municipal de Seguridad cuya finalidad es establecer mecanismos de análisis, información, supervisión y control de las políticas públicas de seguridad municipal que garanticen la plena y efectiva participación ciudadana a través de las instituciones que a tal efecto se inviten.

Diseñar e implementar los instrumentos necesarios que establezcan las bases de cooperación, articulación y coordinación entre los diferentes organismos públicos para optimizar las dinámicas de trabajo interinstitucionales, los recursos disponibles y generar un mayor impacto de las políticas, programas y proyectos de prevención de la violencia y el delito en el ámbito municipal.

FUNCIONES

- Colaborar con la superioridad en la constitución del Consejo mediante la invitación a la participación de las instituciones que con carácter enumerativo y no taxativo se mencionan: CGT-Delegación local-, CTA,-Delegación local-Ministerio Publico Fiscal Federal y Provincial, Justicia Criminal, universidades publicas y privadas, Federación de Asociaciones Vecinales Fomento, Asociación de Familiares de Víctimas del Delito,UCIP- Cámara del Comercio, Industria y la Producción Local -, Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Institutito Movilizador de Fondos Cooperativos, representantes del Honorable Concejo Deliberante y demás instituciones que proponga el coordinador o Secretario.
- Elaborar el reglamento de funcionamiento del Consejo a los efectos de establecer pautas claras y transparentes que ayuden a un correcto desarrollo de sus objetivos.
- Diseñar y proyectar intervenciones de abordajes sociales a problemáticas relacionadas con el delito y la violencia en conjunto con las áreas competentes de la administración municipal.
- Realizar, en forma periódica, un relevamiento de las políticas de prevención existentes, en fase de diseño, ejecución o evaluación, como instrumento de gestión y articulación, con enfoque de género y diferencial.
- Sugerir programas integrales que permitan intervenir en las causas estructurales de la criminalidad y la violencia
- Articular acciones que favorezcan la integración social de los sectores más desprotegidos de la sociedad y el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad
- Generar estrategias de sensibilización y educación, dirigidas a funcionarios públicos y a la población en general, que promuevan una cultura de prevención de la violencia, de legalidad y la tolerancia en la diversidad cultural
- Programar acciones que permitan el mejoramiento del espacio urbano y rural, para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delitos en el marco de la prevención situacional.

- Formalizar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria existentes, diseñando proyectos de prevención comunitaria de violencia y delito.
- Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad pública municipal desde la perspectiva ciudadana.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA.

DIVISION DE CONTROL Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

MISION

Coordinar con la superioridad a fin de formular e implementar acciones y estrategias para fortalecer el control y supervisión efectivos de los servicios de seguridad privada que desarrollan actividades en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES

- Elaborar, sistematizar y actualizar la información sobre las empresas prestatarias de servicios de seguridad privada habilitadas por la autoridad de aplicación para desarrollar actividades en el municipio.
- Diseñar planes de trabajo anual que contengan las estrategias y los mecanismos efectivos de coordinación con las empresas prestatarias de los servicios de seguridad privada, con el fin de maximizar los recursos con que cuenta la política pública de seguridad municipal para brindar protección a toda la población.
- Arbitrar los medios para coadyuvar al cumplimiento de la normativa establecida en la materia en el ámbito municipal, provincial y nacional.
- Informar a la autoridad de aplicación sobre cualquier irregularidad que se advierta en la prestación de los servicios de seguridad privada.
- Coordinar el calendario de vacaciones y códigos del personal afectado al área de operaciones.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los decretos y ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA

DIVISION LOGISTICA COMANDO DE PATRULLAS Y POLICIA LOCAL

MISION

Promover el uso eficiente de los recursos con que cuenta la Dirección General.

Organizar las tareas tendientes a la eficiencia en el servicio de patrullaje en las Zonas de Prevención, asesorando a la superioridad en cuanto a la logística y mejor utilización del presupuesto otorgado.

FUNCIONES

- Fortalecer y administrar los recursos para el mantenimiento de la flota automotor del CPC y Policía Local.
- Asistir técnicamente a la superioridad en lo referente a las necesidades de mantenimiento y reparación de la flota.
- Controlar la eficiencia en el uso y provisión de combustible de las unidades de CPC y Policía Local.

- Analizar los circuitos administrativos e informáticos proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas emanadas de la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar y asistir a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 1620 (09-08-2018) Expte. 408-D-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la notificación de la presente:

| Nº de orden | C.F. Baja | Cargo Baja | C.F. Alta | Cargo Alta |
|-------------|------------|-----------------|------------|-------------|
| V50018 | 4-02-66-01 | Técnico Inicial | 4-14-66-03 | Técnico III |

ARTÍCULO 2º - Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARTINEZ LAINEZ, CLARA – Legajo Nº 31.207/1 – DNI 94.177.802, en el cargo TÉCNICO III (C.F. 4-14-66-03 – Nº de orden V50018) dependiente de la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, hasta la realización del

correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se le da de alta, reteniendo el cargo de TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-66-01) que ocupa actualmente.-

ARTÍCULO 3º - Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente mencionada en el artículo 2º, el Fondo Compensador establecido por la Ordenanza Complementaria vigente.-

ARTÍCULO 4º - Adécuese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente mencionada en el artículo 2º, la Bonificación por Insalubridad que venía percibiendo, la cual será equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico del Obrero Inicial con cuarenta y cuatro horas (44) semanales.-

ARTÍCULO 5º - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º - El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

P.G.S.

SIMONI

ARROYO

DECRETO Nº 1621 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, al agente JOSE FERNANDO RABINI (Legajo Nº 18636/64 – CUIL 20-20330401-4) como DIRECTOR DE IRA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL CON UN TURNO (C.F. 9-58-99-01) Nº de Orden 818, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02), reteniendo el cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Nº de Orden 3496 – Legajo Nº 18636/50 – U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente MARIA SUSANA MARTINEZ (Legajo Nº 17011/64 – CUIL. 27-16713004-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) Nº de Orden 3496, a partir del 2 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente José Fernando Rabini (Legajo Nº 18636), en la Escuela de Formación Profesional Nº 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese los servicios prestados por el agente IGNACIO JAVIER BURGOS (Legajo Nº 31529/52 – CUIL 20-27823628-6) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) nº de orden R-3496, a partir del 26 de junio y hasta el 15 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Susana Martínez (Legajo Nº 17011), en la Escuela de Formación Profesional Nº 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Burgos P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1622 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con carácter Interino y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02):

- CRISTIAN MANUEL BARRIOS (Legajo N° 32259/54 – CUIL 23-28293608-9) de la asignatura AUXILIAR MECANICO AUTOMOTORES con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir el 12 de julio de 2018.
- MARCELO DAMIAN CASUSCELLI (Legajo N° 25893/57 – CUIL 20-29670269-3) de la asignatura MECANICA EN SISTEMAS DE INYECCION ELECTRONICA con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir el 12 de julio de 2018.
- ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ (Legajo N° 19539/77 – CUIL 20-12880840-0) de la asignatura CONSTRUCCION DE MUEBLES DE OFICINA con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir el 1° de julio de 2018, dándosele por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con carácter Interino, a partir del 1° de julio y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- WALTER SERGIO BARRIOS (Legajo N° 24346/73 – CUIL 20-16012764-4) de la asignatura ARRANQUES Y ALTERNADORES NIVEL II con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

b) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. Gral. Belgrano”

- JOSE ALBERTO VEGA (Legajo N° 22810/66 – CUIL 20-24904315-0) de la asignatura AUXILIAR MECANICO DE AUTOMOTORES con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), dándosele por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante en seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01 – Legajo N° 22810/65).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2° Inc. a), a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1623 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a la agente MARCELA SANDRA ATENCIO (Legajo N° 17527/56 – CUIL 27-17594041-9) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3645, con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14), reteniendo el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3613 – Legajo N° 17527/50 – U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente MARIA FLORENCIA VILLASANTI (Legajo N° 33948/51 – CUIL 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3613, a partir del 2 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Sandra Atencio (Legajo N° 17527), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1624 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse a la agente SONIA ELISABET SUCH - Legajo N° 15979/1, quien revista en el cargo Jefe de Departamento en la Oficina de Compras del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 21 al 31 de agosto de 2018, inclusive, período durante el cual la titular del cargo GEORGINA LOUSTAU - Legajo N° 27619/1, hará uso de once (11) días de licencia por descanso anual, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2° - El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

p.n.h.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1625 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente DANIEL ENRIQUE BRITO – Legajo N° 21169/1, D.N.I. 12.516.227, al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por insalubridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 1° de noviembre de 2018, de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 75.373,61) por VEINTINUEVE (29) días de licencia no gozadas proporcional del año 2018, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal e intervenga la Contaduría del EMVIAL.-

mgc/cwa

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 1631 (13-08-2018)

ARTICULO 1°. Créase la División de Unidades Turísticas Fiscales dependiente de la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo, aprobando la misión y funciones detalladas en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- La Contaduría del Ente Municipal de Turismo adoptará los recaudos pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, mediante la adecuación de las respectivas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo efectúense las comunicaciones pertinentes.

MAGNOLER

ARROYO

ANEXO I

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

DIRECCION DE UNIDADES TURISTICAS FISCALES

DIVISION DE UNIDADES TURISTICAS FISCALES

MISION: Asistir técnica y operativamente a la administración de las Unidades Turísticas Fiscales dentro del litoral costero del Partido de General Pueyrredon, planificando, ejecutando, controlando la gestión de las mismas y los servicios turísticos que allí se brindan.

FUNCIONES:

Efectuar la coordinación administrativa de los procesos licitatorios y concurso de precios de las Unidades Turísticas Fiscales.

Confeccionar y diligenciar todas aquellas actuaciones administrativas vinculadas con las Unidades Turísticas Fiscales (notas, informes, expedientes, formularios, cédulas de notificación, etc.).

Confeccionar y tramitar la suscripción de contratos de concesión, actas de tenencia precaria, de entrega y recepción de Unidades Fiscales, convenios con otras entidades.

Elaborar el esquema de contenidos de los actos administrativos.

Realizar el control y seguimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión (presentación de seguros, garantías, esquemas de distribución de tendido de sombra, informe de tarifas, etc.).

Evaluar la determinación de los cánones por la concesión de las Unidades Turísticas Fiscales, a consideración de la superioridad.

Elaborar los lineamientos para el archivo general de la dependencia.

Preparar el despacho para la firma de la Superioridad.

Intervenir en la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones para llamados a Licitación Pública y Concursos de Precios de Unidades Turísticas Fiscales.

Proponer acciones y medidas que dinamicen el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios de las Unidades Turísticas Fiscales.

Proponer medidas y acciones tendientes a mejorar el sistema administrativo.

Efectuar la revisión y adecuación normativa periódica conforme la incorporación de nuevos servicios y usos en la franja costera del Partido de General Pueyrredon.

Coordinar tareas e intercambio de información entre las distintas áreas del Emtur.

DECRETO N° 1632 (13-08-2018)

ARTICULO 1°. Dáse de alta a partir de la fecha de notificación, al agente **MARCELO RICARDO TOVAR**, Legajo N° 20646/01, como JEFE DE DIVISIÓN de Unidades Turísticas Fiscales en el Ente Municipal de Turismo - C.F. 1-30-99-01 - N° de Orden 17, hasta la realización del correspondiente llamado a concurso, el cual operará antes del 31 de agosto de 2018, reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Especializado - C.F. 2-21-00-11, N° de Orden 69, en el mismo Ente, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a partir de la fecha de notificación, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, una Bonificación Remunerativa del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, y el **Adicional por Título Universitario** conforme a lo establecido.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° corresponderá imputarse a: Actividad Central 01 – Inc. 1 – P.Pal. 1 – Pcial. 1 Inc. 2- Act. 00 “Personal Jerárquico”, y lo dispuesto en el artículo precedente a las partidas: Actividad Central 01- Inc.1- Ppal.1 – Ppcial.3 - Ap.8 “Bonificación Remunerativa” y “Adicional por Título”, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo efectúense las comunicaciones pertinentes.

MAGNOLER

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DE PROMULGACION

| | | |
|------|------------|--|
| 1503 | 23/07/2018 | Promulga Ordenanza 23759-Merito deportivo a Ona Palumbo |
| 1536 | 26/07/2018 | Promulga Ord 23760-Deportista insigne a Ruben Siru Acosta |
| 1626 | 10/08/2018 | Promulga Ordenanza 23761 Conv convenios Ceamse 5534-4-18 Cpo. 2 |
| | | Promulga Ordenanza 23762 adhiere disp. Ley 26687 regula productos tabaco |
| 1639 | 16/08/2018 | Expte. 21044-4-92 Alc. 1 |
| | | Promulga Ordenanza 23763 acepta cesion de dos contenedores Adm. Aduana |
| 1640 | 16/08/2018 | MDP |
| | | Promulga Ordenanza 23765 aut habilitar serv privado transporte pasajeros dominio |
| 1642 | 16/08/2018 | EPB541 |
| 1643 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23766 Expte. 11716-0-17 Sandino 2650 Expte. 11716-0-17 |
| | | Promulga Ordenanza 23767 aut ocupacion esp libre Penna Leonardo Constitucion |
| 1644 | 16/08/2018 | 5779/87 Expte. 13200-6-17 |
| 1645 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23768 Aut inst. parada de taxis Gaboto y Pehuajo |
| | | Promulga Ordenanza 23769 Aut uso geriatrico Alicia Binot puan 2332 Expte. 724-D- |
| 1646 | 16/08/2018 | 1948 Alc. 1 |
| | | Promulga Ordenanza 23772 conv. Acuerdo nº 2 y comodato acciones seguridad vial |
| 1649 | 16/08/2018 | Expte. 8144-5-17 |
| | | Promulga Ordenanza 23778 conv convenio excombatientes malvinas Expte. 5035- |
| 1655 | 16/08/2018 | 7-17 |
| | | Promulga Ordenanza 23782 aut usos a Salimbene Juan Alvarado 317 Expte. 9159- |
| 1659 | 16/08/2018 | B-64 Alc. 1 |
| | | Promulga Ordenanza 23785 convalida decreto 225/18 PHCD 72 aniv de la Rep. |
| 1662 | 16/08/2018 | Italia Expte. 4706-6-18 |
| | | Promulga Ordenanza 23786 Expte. 6303-B-67 Alc. 2 aut usos Magallanes 3045 |
| 1663 | 16/08/2018 | Motores Elec. MDP |
| | | Promulga Ordenanza 23787 conv. 231/18 PHCD corte transito COARSA Expte. |
| 1664 | 16/08/2018 | 5149-6-18 Expte. 5149-6-18 |
| 1666 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23789 conv. 251/18 PHCD dia del podologo Expte. 3792-8-18 |
| | | Promulga Ordenanza 23791 reconoce deuda y abono dic 17 Plus Mobile |
| 1668 | 16/08/2018 | Communiations Expte. 4893-3-14 Alc. 10 |
| | | Promulga Ordenanza 23791 reconoce deuda y abono nov 17 Plus Mobile |
| 1669 | 16/08/2018 | Communiations Expte.4893-3-14 Alc. 9 |
| 1670 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23793 inscribe predios espacio verde Expte. 6051-7-18 |
| 1671 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23794 escrituración Finocchietto 475 Expte. 5744-9-18 |
| | | Promulga Ordenanza 23796 acepta donacion Dir. Vialidad pcia camion, casilla |
| 1673 | 16/08/2018 | rodante y tanque combustible Expte. 7317-3-18 |
| | | Promulga Ordenanza 23798 Aut act. Taller mecanico y otros Jujuy 2461 Expte. |
| 1675 | 16/08/2018 | 6815-B-73 Alc. 1 |
| 1677 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23800 traslado parada taxis Francia y luro Expte. 6381-6-15 |
| | | Promulga Ordenanza 23801 uso de suelo inmobiliaria puan 2191 Miguel Gambetta |
| 1678 | 16/08/2018 | Expte. 11344-D-54 Alc. 5 |
| 1680 | 16/08/2018 | Promulga Ordenanza 23803 aut a FEDCAR SRL continuación serv. De excursión |

RESOLUCIONES

RESOLUCION 136 (08-002-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 25 de enero y hasta el 24 de febrero de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 2108/17, a la agente **MARIA LAURA PIEDRAFITA** (Legajo N° 27511/1 – CUIL. 27-25431542-2), MÉDICO II - C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - N° de Orden 5755, dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION 440 (03-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LEGAJOS, a la agente **MARÍA GABRIELA BELLOCQ** (Legajo N° 19.999/1 – Técnico IV - C.F. 4-18-74-01), a partir del 3 y hasta el 9 de abril de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Mónica Gloria Ariznavarreta (Legajo N° 21.085/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

DE PAZ

RESOLUCION 489 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NADIA ANTONELA ALGAÑARAZ** (Legajo N° 27640/90 – CUIL 27-31638585-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Mabel Spina (Legajo N° 11462), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 2 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 490 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/60 – CUIL 23-37177859-4) N° de Orden R-4563, hasta el 3 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Constanza Elión (Legajo N° 29565).

b) U.E. 08-00-0-2-1-23 - JARDIN DE INFANTES N° 23

- **GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ** (Legajo N° 29535/56 – CUIL 27-30105245-1) N° de Orden R-4602, hasta el 22 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Patuto (Legajo N° 16628).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 344/18, dejando expresamente establecido que el dígito correcto de la agente **ALICIA GABRIELA MARTINEZ** (Legajo N° 32771) es **58** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO

(30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 491 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **CLARISA HAYDEE ARBINI** (Legajo N° 29000/64 – CUIL 27-29593248-7) N° de Orden 3806, en reemplazo de la agente Mariana Beatriz Maciel (Legajo N° 21117).

b) U.E. 08-00-0-2-1-16 – JARDIN DE INFANTES N° 16

- **CAROLINA NADINA PORRAS** (Legajo N° 32099/63 – CUIL 27-28741926-6) N° de Orden 3787, en reemplazo de la agente Silvia Ethel Buergo (Legajo N° 18922).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **CARLA GIMENA GONZALEZ** (Legajo N° 33254/52 – CUIL 23-32160843-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4577, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Letizia Lemus (Legajo N° 24621), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 492 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442):

- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/67 – CUIL 27-25099782-0) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo de 2018.
- **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28833/104 – CUIL 27-24010073-3) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 493 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos

educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **VERONICA ANDREA BULACIO** (Legajo N° 28169/93 – CUIL 23-26269887-4) N° de Orden 3803, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alicia Noemí Orellano (Legajo N° 21717).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/57 – CUIL 27-23578072-6) N° de Orden 3661, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Analía Almada (Legajo N° 25421), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Bulacio: - Programático 24-00-00 - para Cáceres: - Programático 25-00-00 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 494 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la agente **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19531/82) **deja de retener** como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 495 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO LICITACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, a la agente **ADRIANA VANESA CHIESA** (Legajo N° 26.468/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), a partir del 3 y hasta el 20 de abril de 2018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente Adriana Valeria Castelluccio (Legajo N° 17.344/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION 496 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

c) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MELISA SOLEDAD GABIN** (Legajo N° 33326/51 – CUIL 27-33102558-0) N° de Orden R-630, hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Beatriz Albin (Legajo N° 18918).

d) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIELA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 29791/67 – CUIL 27-23165166-2) N° de Orden R-642, hasta el 1° de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).

e) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **CLARISA HAYDEE ARBINI** (Legajo N° 29000/65 – CUIL 27-29593248-7) N° de Orden R-3805, hasta el 30 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Virginia Margarita Alvarez (Legajo N° 18101).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 497 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

f) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **SOLEDAD GISELA GALVAN** (Legajo N° 31476/55 – CUIL 27-34955994-9) con SEIS (6) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-06-04), a partir del 14 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380).

g) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino"

- **MARTIN IGNACIO IRIBARNE** (Legajo N° 33024/52 – CUIL 20-31018150-2) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Claudia del Valle Acosta (Legajo N° 18946).

h) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **MARIA LAURA UHART** (Legajo N° 23671/65 – CUIL 27-20428007-5) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Beatriz Maggi (Legajo N° 19078).

i) U.E. 08-00-0-2-5-14 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214

- **PAULA AGUSTINA MARTINEZ** (Legajo N° 31477/51 – CUIL 27-34552416-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Verónica Fanelli (Legajo N° 16572).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b), c) y d) durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 498 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **AGUSTIN GONZALES** (Legajo N° 27896/1) quien se desempeñó como DIRECTOR COORDINADOR (C.F. 0-15-99-01), de la suma de **PESOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.075,13)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2010 y diez (10) días de licencia proporcional año 2011, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll

a.K.

MOURELLE

RESOLUCION 499 (06-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **DANIEL NORBERTO LETTIERI** (Legajo N° 26863/61 – CUIL 20-25969014-6) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden R-3312, a partir del 22 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar la Resolución N° 405/18, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **MARIA FERNANDA GONZALEZ HERBELLO** (Legajo N° 28423/81) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"** (U.E. 08-00-0-2-5-05) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 500(6-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **LETICIA PAOLA LOPEZ** (Legajo N° 31582/59 – CUIL 27-36216871-1) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R-4664, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lucía Di Marco (Legajo N° 18745), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 501 (6-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 21 de abril de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11):

- **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/102 – CUIL 20-26419278-2) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de marzo de 2018.
- **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23582/69 – CUIL 27-14394378-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018.
- **JUAN JOSE CASSANELLI** (Legajo N° 30046/56 – CUIL 20-30681887-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018.
- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/53 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 1409/15, dejando expresamente establecido que el traslado del agente **RICARDO GUILLERMO ABRUZA** (Legajo N° 8526/60) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** es con **DOS (2)** módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 502 (6-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO COMPRAS DIRECTAS, a la agente **LEILA MARÍA PAULETE** (Legajo N° 25733/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), a partir del 22 y hasta el 28 de marzo de 2018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Soledad del Carmen Dimarco, Legajo N° 21.846/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N° 503 (6-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **CARLOS MANUEL RODRIGUEZ**, Legajo N° 26881/1, quien se desempeñó como SECRETARIO DE CULTURA (C.F. 0-80-99-01) de la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 29.221,66)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2010 y trece (13) días de licencia proporcional año 2011, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

d.C.

MOURELLE

RESOLUCION 505 (06-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA ALEJANDRA ROSSI** (Legajo N° 27428/66 – CUIL 23-18604122-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6797, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carolina Beatriz Bastos (Legajo N° 27816), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 506(6-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LORETA MARIA RUSSO MUÑOZ** (Legajo N° 33258/52 – CUIL 27-28563095-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2765, a partir del 5 de marzo y hasta el 31 de julio de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28108), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°507 (6-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 2 de mayo de 2018 y hasta el 1° de mayo de 2019, inclusive, a la agente **ROSARIO SADABA** (Legajo N° 26172/1 – CUIL. 27-28799865-7), dependiente de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-00-12 – 35 horas semanales - N° de Orden 4535.

A : PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II - C.F. 2-98-64-12 – **24 horas semanales** - N° de Orden 4535, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mac.

MOURELLE

RESOLUCION N° 509(6-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33362/60 – CUIL 27-32017081-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2734, a partir del 5 y hasta el 28 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Lorena Carla Mas (Legajo N° 26499), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°510 (9-4-2010)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **FLAVIA EVANGELINA CAMERUCCI**, (Legajo N° 23649 /2), quien se desempeñó como **DIRECTOR COORDINADOR** (C.F. 0-15-99-01), de la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.842,44)** correspondiente a siete (7) días de licencia año 2008, y catorce (14) días de licencia proporcional año 2009, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

L.g

MOURELLE

RESOLUCION N° 511 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **ALBERTO HORACIO IRIBARREN**, (Legajo N° 25008/2), quien se desempeñó como **DIRECTOR COORDINADOR** (C.F. 0-15-99-01), de la suma de **PESOS TRES MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.073,40)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2009, y dos (2) días de licencia proporcional año 2010, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 - Programático. 18-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-08-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

L.g

MOURELLE

RESOLUCION N°512 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MIRTA LEONOR PELATTI**, (Legajo N° 6.856/1), quien se desempeñó como **DELEGADO MUNICIPAL SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA** (C.F. 0-70-99-04), de la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.423,83)** correspondiente a quince (15) días de licencia proporcional año 2009, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-02-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-05-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

L.g

MOURELLE

RESOLUCION N° 514(9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-11 - JARDIN DE INFANTES N° 11
- **MARIA BELEN ALONSO** (Legajo N° 31858/60 - CUIL 27-29257240-4) N° de Orden 668, en reemplazo de la agente Gabriela Beatriz Piccolo (Legajo N° 17573).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-12 - JARDIN DE INFANTES N° 12
- **MARCELA BEATRIZ VEGA** (Legajo N° 33421/58 - CUIL 23-21447546-4) N° de Orden 3815, en reemplazo de la agente Mariana Beatriz Maciel (Legajo N° 21117).
- c) U.E. 08-00-0-2-1-13 - JARDIN DE INFANTES N° 13
- **CLAUDIA CAROLINA CACERES COLOMA** (Legajo N° 33337/53 - CUIL 27-19042047-2) N° de Orden 4199, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Ares (Legajo N° 24597).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la

BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°515 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **MARCELA SANDRA ATENCIO** (Legajo N° 17527/55 – CUIL 27-17594041-9) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 715, a partir del 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Cecilia Rivas (Legajo N° 24616), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reteniendo** la agente Atencio el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3613 – Legajo N° 17527/50 – U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA VILLASANTI** (Legajo N° 33948/50 – CUIL 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3613, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Sandra Atencio (Legajo N° 17527), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 516(9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **NATALIA SOLEDAD BRAGAS** (Legajo N° 32241/57 – CUIL 23-28351907-4) N° de Orden R-3832, en reemplazo de la agente Patricia Adriana Di Benedetto (Legajo N° 21684).

b) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **LUCILA BELEN CARDOZO** (Legajo N° 33274/51 – CUIL 27-32907529-5) N° de Orden R-3827, en reemplazo de la agente Mariela Giselle Brusatori (Legajo N° 26180).

c) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **PAULA ANDREA MADERO** (Legajo N° 29661/62 – CUIL 27-21653972-4) N° de Orden R-5275, en reemplazo de la agente Lidia Roxana Gómez (Legajo N° 22898).

d) U.E. 08-00-0-2-1-20 – JARDIN DE INFANTES N° 20

- **ANDREA VANESA CUSI** (Legajo N° 29539/54 – CUIL 27-26942261-6) N° de Orden R-4576, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Domijan (Legajo N° 20755).

e) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **JULIETA ILLIA** (Legajo N° 30366/58 – CUIL 23-28608807-4) N° de Orden R-4562, en reemplazo de la agente Mariela Silvia Calcagno (Legajo N° 18907).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c) durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°517 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **GERMAN DAVID COCA** (CUIL 20-22626041-3) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildegard Ferrino"

- **Legajo N° 33034/54** – con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23581).
- **Legajo N° 33034/54** – con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ariana Laura Corredera (Legajo N° 24653).
- **Legajo N° 33034/54** – con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Carina Beatriz Silenzi (Legajo N° 22905).
- **Legajo N° 33034/54** – con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Elida Correa (Legajo N° 23581).

b) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **Legajo N° 33034/55** – con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25895).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°518 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- **ANALIA GISELLE DE NOIA** (Legajo N° 28743/72 – CUIL 27-23223065-2) N° de Orden R-4661, a partir del 13 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Eva Mercedes Cortes (Legajo N° 27113).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215

- **MARIA SILVINA LAFFRANCONI** (Legajo N° 18954/88 – CUIL 27-17871451-7) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Liliana Martínez (Legajo N° 18584).

c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **ROMINA PAOLA SIMONI** (Legajo N° 31555/62 – CUIL 27-35618603-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Inés Pino (Legajo N° 18144).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

d) U.E. 08-00-0-2-5-17 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 217

- **MARIA SILVINA SUAREZ** (Legajo N° 17574/72 – CUIL 27-17132476-4) N° de Orden R-6303, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Angélica Valentini (Legajo N° 13602).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. d), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para De Noia Programático: 24-00-00 - para Laffranconi, Simoni y Suárez Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 519(9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **EMMANUEL AGUSTIN LORENZO** (Legajo N° 33946/50 - CUIL 20-35140540-7) como **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden R-3306, a partir del 22 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Gustavo Adrián Balboa (Legajo N° 18980), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G. Azorín" (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°520 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que la agente **SANDRA OTHAR** (Legajo N° 17100/52) **deja de retener** como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR DOS** (2) módulos semanales de la asignatura **ESCENOPLASTICA - FOBA** (C.F. 9-86-02-01), a partir del 4 de abril de 2018, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16), **quien continuará reteniendo seis (6) módulos semanales en el mismo establecimiento educacional.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°521 (9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA ALEJANDRA PEREYRA** (Legajo N° 32501/55 - CUIL 27-20696526-1) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con **CUATRO** (4) hs. cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-04-01), a partir del 15 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Marta Suárez (Legajo N° 19320) en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 522(9-4-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que allí se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos mencionados, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos mencionados, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRE/S | CUIL | C.F. | ASIGNATURA | REEMPLAZA A: | | U.E. |
|-----------|---------------------|------|------|-----------------|--------------|------------|----------|
| 15105/63 | SUAREZ, | 27- | 09- | Construcción de | 18584 | 12/03/2018 | 80002509 |

| | | | | | | | |
|-----------|------------------------------|---------------|-------------|-------------------------------|-------|------------|----------|
| | GLADYS RITA | 16248817-7 | 84-02-04 | la Ciudadanía | | | |
| 28329/67 | MARTINEZ, ANDREA CRISTINA | 27-20734490-2 | 09-84-02-04 | Inglés | 24940 | 16/03/2018 | 80002509 |
| 25445/57 | D'ORSO, VERA | 27-25898251-2 | 09-84-02-04 | Inglés | 24940 | 12/03/2018 | 80002509 |
| 28767/95 | COTTA, MARIA AGUSTINA | 27-28299611-7 | 09-84-02-04 | Construcción de la Ciudadanía | 18584 | 16/03/2018 | 80002509 |
| 26791/74 | GUZMAN, NATALIA LUCRECIA | 27-26008741-5 | 09-84-02-04 | Físico-Química | 22869 | 12/03/2018 | 80002511 |
| 29903/67 | PAGLIARDINI, ROMINA ELIZABET | 27-33188692-6 | 09-84-04-04 | Matemática | 18584 | 05/03/2018 | 80002511 |
| 28833/105 | ALBORNOZ, KARINA LORENA | 27-24010073-3 | 09-84-02-04 | Construcción de la Ciudadanía | 16882 | 09/03/2018 | 80002511 |
| 15105/65 | SUAREZ, GLADYS RITA | 27-16248817-7 | 09-84-03-04 | Sociología | 18925 | 13/03/2018 | 80002511 |
| 26791/74 | GUZMAN, NATALIA LUCRECIA | 27-26008741-5 | 09-84-02-04 | Introducción a la Química | 22869 | 14/03/2018 | 80002511 |
| 29993/75 | CATTANEO, LAURA VANESA | 27-17797197-4 | 09-84-02-04 | Biología | 22869 | 15/03/2018 | 80002511 |
| 27573/69 | ROMERO, CAROLINA | 27-28293169-4 | 09-84-02-04 | Introducción a la Física | 8526 | 16/03/2018 | 80002512 |
| 19443/77 | SAIN, MIRIAN ELISABET | 27-16923176-7 | 09-84-04-04 | Prácticas del Lenguaje | 18584 | 15/03/2018 | 80002514 |
| 25159/83 | IRIART, FLORENCIA | 27-21653941-4 | 09-84-04-04 | Inglés | 22539 | 09/03/2018 | 80002514 |
| 26875/79 | D'ANGELO, GLORIA LUCIA | 27-32104355-6 | 09-84-02-04 | Construcción de la Ciudadanía | 22539 | 09/03/2018 | 80002514 |
| 28901/61 | OMOLDI, MARIA DEL PILAR | 23-24699048-4 | 09-84-02-04 | Inglés | 22539 | 12/03/2018 | 80002514 |

RESOLUCION N° 523(9-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **FERNANDO ANDRES VISSANI** (Legajo N° 33954/50 – CUIL 20-28978701-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Verónica Fanelli (Legajo N° 16572), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 524(9-4-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **GUSTAVO RICARDO WAYAR** (Legajo N° 33949/50 – CUIL 20-29909024-9) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-5120, a partir del 5 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Guillermo David Sánchez (Legajo N° 22928), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 –Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION 660 (11-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRACIELA NOEMÍ VALLEJOS** (Legajo N° 29373/1) quien se desempeñó como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales), de la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.905,91)** correspondiente a diez (10) días de licencia año 2.015, siete (07) días de licencia proporcional año 2016, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo,, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-3-00- Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION 756 (23-04-2018) Expte 11649-5-2017 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la “Contratación del servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud” Licitación Privada N° 57/17, conforme el siguiente detalle:

Solicitud de Pedido N° 713/18

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234.234,00).-

| Ítem | Cantidad | Ud. de Medida | Descripción | Precio Unitario | Monto |
|------|----------|---------------|---|-----------------|------------|
| 1 | 1.638 | HORAS | VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESTINO: CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS SITO EN PEHUAJO 250 – ESQUEMA DE TRABAJO EN DETALLE ADJUNTO – COSTO POR HORA - | \$ 143 | \$ 234.234 |

Período de la prórroga: desde el 1ero. de Octubre de 2018 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 234.234,00).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios de vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|------------|
| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
| 3.1.0 | 35.00.00 | 3 | 9 | 3 | 0 | 131 | 1-1-1-01-08-000 | 8 | \$ 234.234 |

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°1141 (31-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA GRACIELA DI NISO** - Legajo N° 18.350/50 quien se desempeñó como **MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 42.215,30)** correspondiente a Dos compensaciones de veinte (20) días cada una en

concepto de licencias no gozadas año 2017 y diez (10) días de premio por presentismo (1° Y 2° cuatrimestre/2017), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 24-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-1-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N° 1181(31-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **DONATO ALBERTO SERRITELLA**, Legajo N° 7.223/1 quien se desempeñó como ENCARGADO DE TURNO - TRANSITO (C.F. 15-19-74-01 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.639,42)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia proporcional año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-5-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N°1244 (04-06-2018) EXPTE 9115-2-1972 cpo 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 499/14 por la Sra. **MOYANO, Gladys Silvia**, en relación a la cuenta N° **110.537/7**, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ik.-

MOURELLE

RESOLUCION N°1651 (24-07-2018) EXPTE 3284-8-1998 alc 1

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la exención para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para la cuenta N° 108.998, otorgada mediante Resolución del Secretario de Obras y Medio Ambiente, a cargo la atención y firma de despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda en fecha 15/01/1999-en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, desde el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga Contaduría General - Secretaría de Economía y Hacienda - la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

MC/mdg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1652(24-07-2018)EXPTE 13572-2-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por **ALFREDO CLEMENTE SERANTES** en el marco del procedimiento de re-determinación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil -en virtud de lo expuesto en el exordio- en la cuenta N° 4282/6 por los períodos 3/2016 y siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

//Is

MOURELLE

RESOLUCION N° 1653(24-07-2018)EXPTE 13569-2-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por **COSULICH ESTEBAN EDUARDO** en el marco del procedimiento de re- determinación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil -en virtud de lo expuesto en el exordio- en la cuenta N°4277/2 por los períodos 3/2016 y siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

DB//Is

MOURELLE

RESOLUCION N° 1654(24-07-2018)EXPTE 13571-5-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por **TOMASINELLI MIGUEL ANGEL** en el marco del procedimiento de re-determinación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil -en virtud de lo expuesto en el exordio- en la cuenta N°4279/6 por los períodos 3/2016 a 2/2017 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

//Is

o

MOURELLE

RESOLUCION N° 1656(24-07-2018)EXPTE 14257-1-2017 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por JUAN MANUEL CAMPOS en el marco del procedimiento de re-determinación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil -en virtud de lo expuesto en el exordio- en la cuenta N°4229/1 por los períodos 3/2016 y siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

MC//ls

MOURELLE

RESOLUCION N°1658 (24-07-2018)EXPTE 91-7-2018 cpo 1

ARTICULO 1°: Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

MOURELLE

ANEXO I

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

Períodos a convalidar

| DOMINIO | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|------|
| BJG-878 | | | 2-3 | | | |
| APR-538 | 2-3 | | | | | |
| DWX-723 | | | | | 2-3 | |
| AIA-675 | | | | 1-2-3 | | |
| AAL-191 | | | | 3 | | |
| FCZ-850 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | | |
| ECC-047 | | | 2-3 | | | |
| CMK-428 | | | | | 3 | |
| BPT-339 | | | | 1-2-3 | | |
| VQB-276 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | | |
| DMX-935 | | 2-3 | | | | |
| BVO-516 | | 2-3 | | | | |
| FPA-710 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | 1-2-3-4-5 | | |
| DQR-250 | 2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | | |
| EAU-592 | | | | 2-3 | | |
| DQI-534 | 1-2-3 | 1-2-3 | | | | |
| EMQ-346 | | | | | 2-3 | |
| EDX-965 | | 4-5 | 1-2-3 | 1-2-3 | | |
| DAG-229 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | |
| ELX-926 | | | | 1-2-3 | | |
| ERQ-748 | | | 3-4-5 | 1-2-3 | | |
| DGI-401 | | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | | |
| ATX-061 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | 1-2-3 | | |
| RLS-487 | 1-2-3 | | | | | |
| DQQ-787 | | 1-2-3 | | | | |
| EIW-345 | | | | 1-2-3 | | |
| GMF-647 | | | | | 5 | |
| | | | | | | |

RESOLUCION Nº 1696(26-07-2018)EXPTE 15332-1-1985

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada el 20/07/1987, cuya copia obra a fs. 24 de los presentes -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros para el inmueble identificado con la cuenta Nº 528.402/3 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- ad

MOURELLE

RESOLUCION Nº1697 (26-07-2018) EXPTE 3414-2-1997

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 0411/97, cuya copia obra a fs. 11 de los presentes -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Iglesia Evangélica Metodista Argentina** por el inmueble identificado con la cuenta Nº **128.140/0** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION Nº1698 (26-07-2018) EXPTE 8215-8-2004 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1228/05, cuya copia obra a fs.18 de los presentes -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. **Vargas, Martín Raúl** por el inmueble identificado con la cuenta Nº **169.306/1** a partir del 04/01/2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION Nº1699 (26-07-2018) EXPTE 5302-9-1996

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1510/96, cuya copia obra a fs. 8 de los presentes -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Sociedad de Fomento Barrio Parque "Los Tilos"** para el inmueble identificado con las cuentas Nº 115.858/6 y 115.859/3 a partir del Ejercicio Fiscal 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION Nº1700(26-07-2018) EXPTE 11367-5-1989

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 15/02/1990, cuya copia obra a fs. 17 de los presentes actuados - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Asociación Mutual del Centro de Comisarios Navales** por el inmueble identificado con la cuenta Nº **391.448/5** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION Nº1702 (26-07-2018) EXPTE 12119-2-1986 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 3º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 08/06/1988, cuya copia obra a fs. 56 de los presentes -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a **O.S.E.C.A.C.** para el inmueble identificado con la cuenta Nº **001.525/9** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION Nº1704 (26-07-2018) EXPTE 19492-9-1988 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada el 24/07/1989 cuya copia obra a fs. 3 del presente -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Asociación Misión Iglesia del Señor** por el inmueble

identificado con la cuenta N° **503.937/1** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- ad

MOURELLE

RESOLUCION N°1705 (26-07-2018) EXPTE 4310-1-1985

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente de la exención otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada el 09/10/1987 cuya copia obra a fs. 18 de los presentes actuados -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Asociación Círculo Oficiales de Mar para la cuenta n° 3.517/6 a partir de la cuota 4° del Ejercicio Fiscal 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- Ad/ik-

MOURELLE

RESOLUCION N°1729 (31-07-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, a la agente **MARIA ALEJANDRA CAPORALE** (Legajo N° 19.291/1), a partir del 13 y hasta el 17 de agosto de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1737(01-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN – SUBTESORERÍA MUNICIPAL, a la agente **CLAUDIA GABRIELA SANTOS IRIARTE** (Legajo N° 22.822/1 – Cajero), durante los períodos que seguidamente se detallan, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual y licencia por matrimonio la agente Nilda Graciela Radesca, Legajo N° 10.868/1:

- Del 13 al 22 de julio de 2.018, inclusive.
- Del 31 de julio al 18 de agosto de 2.018, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°1744 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MYRIAM CELESTE OVIEDO** (Legajo N° 26.721/1 – CUIL. 27-20840828-9) TÉCNICO II - C.F. 4-10-67-03 – 40 hs. semanales - N° de Orden 6274:

DE: U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS.

A: U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Elg.

RABE

RESOLUCION N°1745 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cargo, N° de Orden que para cada uno se indica, de la **U.E. ORIGEN** a **U.E. DESTINO**, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mpa.

DISTEFANO

| Legajo N° | APELLIDO Y NOMBRE/S | CUIL | CARGO | C.F. | N° ORDE N | U.E. ORIGEN | U.E. DESTINO |
|---------------|------------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------|-----------|--------------|--------------|
| 21641/00 1 | MARTINEZ, ELBA GLADYS | 27- 13763793 -1 | PERSONAL DE SERVICIO V | 07- 14- 00-02 | 4774 | 8000231 2 | 8000210 1 |
| 28530/00 1 | ROSALES, NELIDA EDITH | 27- 23296230 -0 | PERSONAL DE SERVICIO I | 07- 05- 00-01 | 3665 | 8000220 1 | 8000210 6 |
| 23151/00 6 | CHAPA, MONICA CRISTINA | 27- 23478116 -8 | PERSONAL DE SERVICIO V | 07- 14- 00-02 | 3651 | 8000220 1 | 8000210 8 |
| 31503/00 1 | MONDO, MARIA AGUSTINA | 23- 28016016 -4 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07- 01- 00-01 | 4593 | 8000220 4 | 8000211 6 |
| 30358/00 1 | ARGAÑARAZ, MARIA CRISTINA | 27- 33747357 | PERSONAL DE SERVICIO | 07- 01- | 3809 | 8000213 2 | 8000212 4 |

| | | | | | | | |
|---------------|--|-----------------------|------------------------------------|---------------------|------|--------------|--------------|
| | | -7 | INICIAL | 00-01 | | | |
| 32136/00 1 | MONTENEGRO, NATALIA LORENA | 27- 26902018 -6 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07- 01- 00-01 | 5849 | 8000211 3 | 8000220 2 |
| 27353/00 1 | AGÜERO, ALICIA ESTHER | 27- 24468072 -6 | PERSONAL DE SERVICIO III | 07- 08- 00-01 | 4372 | 8000210 5 | 8000220 3 |
| 25704/00 1 | SANCHEZ ARAUJO, NAZARENA TRINIDAD | 27- 32420807 -6 | PERSONAL DE SERVICIO III | 07- 08- 00-01 | 3766 | 8000211 3 | 8000220 5 |
| 32847/00 1 | GAUNA, HEBER ADRIAN | 20- 37769765 -1 | OBRERO INICIAL | 06- 01- 00-01 | 7803 | 8000000 0 | 8000230 2 |
| 27530/00 1 | GARCIA, EZEQUIEL MAXIMILIANO | 20- 29763337 -7 | PERSONAL DE SERVICIO I | 07- 05- 00-01 | 4455 | 8000220 1 | 8000230 6 |
| 30094/00 1 | ALBORNOZ GONZALEZ, EMANUEL | 20- 34313250 -7 | PERSONAL DE SERVICIO I | 07- 05- 00-01 | 7208 | 8000230 2 | 8021000 2 |
| 25699/00 1 | DOMINGUEZ, MARIA JESUS | 23- 29909706 -4 | PERSONAL DE SERVICIO III | 07- 08- 00-01 | 5889 | 8000212 2 | 8000310 0 |
| 30542/00 1 | MEDINA, PAOLA MARIELA | 27- 27416312 -2 | PERSONAL DE SERVICIO INICIAL | 07- 01- 00-01 | 1617 | 8000210 6 | 8000300 2 |
| 17769/00 1 | DI LELLA, MIRIAM HAYDEE | 27- 18605204 -3 | SUPERVISOR ADMINISTRATIV O | 05- 14- 67-01 | 4768 | 8000310 0 | 8000300 1 |

Para todos Institucional: 1-1-1-01-06-000 - UER
10 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-1

Para los Jardines
de Infantes
Prog. 24-00-00 -
Fin. y Fun. 3-4-2

Para las Escuelas
Prog. 25-00-00 -
Fin. y Fun. 3-4-2

Para las Escuelas de
Formacion Profesional
Prog. 26-00-00 -
Fin. y Fun. 3-4-3

RESOLUCION N°1746 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- **Prorrogar por única vez**, a partir del 1° de noviembre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2019, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida mediante Resolución N° 2298/17, al agente **LEONARDO ADRIAN MOSIEWICKI** (Legajo N° 23109/1 – CUIL. 20-23482064-9), ARQUITECTO II - C.F. 2-98-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 4938, dependiente del Departamento Habilitaciones y Control Vieja Usina (U.E. 02-02-0-1-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

RESOLUCION N° 1747(02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN BIBLIOTECAS BARRIALES al agente **HORACIO DARÍO AZMAT** – (Legajo N° 20.042/1 – Bibliotecario III - C.F. 4-20-68-05) dependiente del Departamento Coordinación Administrativa, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
sbh

RABE

RESOLUCION N° 1748 (02-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS, a la agente **MARÍA MARISEL GIACOMANTONE**, (Legajo N° 26.932/2 – Administrativo Inicial – C.F. 5-02-00-01), a partir del 23 de julio y hasta el 3 de agosto de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia del agente Marcelo Jesús Marañón, Legajo N° 19.740/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1749(02-08-2018) EXPTE 9778-8-2005 alc 1cpo 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0121/08, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la **Asociación Zonal de Kart Mar y Sierras** para la cuenta n° 127.982 a partir 09/12/2013.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad/ar

MOURELLE

RESOLUCION N°1750 (02-08-2018) EXPTE 5024-3-1995

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 3° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 0274/96-en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a los Sres. Carreras Enrique y Carreras, Luis José (Cine Teatro Odeon) por el inmueble identificado con la cuenta N° **330.114/8** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 3° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 0274/96-en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a los Sres. Carreras Enrique y Carreras, Luis José (Cine Teatro Odeon) por el inmueble identificado con las cuentas N° **330.109/4, 330.113/1 y 330.315/1** a partir del 04/10/2010.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ar

MOURELLE

RESOLUCION N°1751 (02-08-2018) EXPTE 19725-4-1993

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 3° de las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Hacienda registradas bajo los números 1606/93 y 0847/94 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Orden Religiosa Franciscana de la Provincia de Seráfica de Cantabria**, para los inmuebles identificados con las cuentas N° **038.433/9, 095.253/0, 095.254/7 y 095.255/4** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION N°1752 (02-08-2018) EXPTE 3117-4-2000 cpo 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 0664/2000-en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la firma **Luis José Simionato S.A.** por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por la cuenta N° 42.356 a partir del 01/01/2016.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad

MOURELLE

RESOLUCION N°1753 (02-08-2018) EXPTE 6698-3-1995

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 3° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1832/95 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Circulo de Suboficiales de la Armada Entidad Mutualista** para el inmueble identificado con la cuenta N° **183.415/4** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad

MOURELLE

RESOLUCION N°1754 (02-08-2018) EXPTE 13218-4-1994 alc1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 0584/95 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Pueyrredon** por los inmuebles identificados con las cuentas N° 561.691/4, 561.692/1, 561.693/8, 561.710/8, 561.711/5, 561.712/2, 561.713/9 y 561.714/6 a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de entrada en vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad/ar

MOURELLE

RESOLUCION N° 1755(03-08-2018)EXPTE 4755-4-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 39/18 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán el día 18 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas y el día 06 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma HOLLEN AG LTDA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems N° 2, 7 y 11 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el ítem N° 5.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar:

5.1.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HOLLEN AG LTDA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 54/100 (\$287.142,54).

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-------------|---------------|
| 1 | 40 | UNIDAD/ES | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRAMADOL CLORHIDRATO - SOLUCION INYECTABLE -FORMA FARMACEUTICA FRASCO 60 MG/ML.AL 6%- PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 50 ML SOLUCION INYECTABLE.- MARCA ALGEN LD 60 X 50 ML RICHMONDVET | \$ 371,47 | \$ 14.858,80 |
| 3 | 4 | UNIDAD/ES | ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IVERMECTINA AL 1 % - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE- PRESENTACION GENERICA X 500CM3.- MARCA BOVICINE I X 500 ML RICHMONDVET | \$ 588,06 | \$ 2.352,24 |
| 4 | 350 | UNIDAD/ES | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE-FRASCO AMPOLLA X 20 ML - PRESENTACION 5 MG/ ML.- MARCA DAZAM X 20 ML RICHMONDVET | \$ 188,76 | \$ 66.066,00 |
| 6 | 400 | UNIDAD/ES | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA CLORHIDRATO DE KETAMINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE AL 5% - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA X 50 CC - MONODROGA- MARCA KETONAL 50 X 50 ML RICHMONDVET | \$ 405,35 | \$ 162.140,00 |
| 9 | 90 | UNIDAD/ES | NEUROLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE- CONCENTRACION 5mg/ml- PRESENTACION VIALES X 20 ML -SOLUCION INYECTABLE ESTERIL.- MARCA MIDAZOLAM X 20 ML RICHMONDVET | \$ 316,95 | \$ 28.525,50 |
| 10 | 10 | ENVASE | ESTIMULANTE - TIPO MONODROGA - ANALÉPTICO - DROGA GENERICA DOXAPRAM - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE, CONCENTRACIÓN 2% - PRESENTACION ENVASE X 10 CM3- MARCA VIVIRAN X M10 CM3 HOLLIDAY | \$ 1.320,00 | \$ 13.200,00 |

5.2.- Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HOLLEN AG LTDA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$ 12.922,80).

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | C. Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|-------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|-------------|-------------|

| | | | | | |
|---|----|-----------|--|-----------|--------------|
| 8 | 40 | UNIDAD/ES | ALTERNATIVA: ANESTESICO – TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA XILAZINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INYECTABLE - CONCENTRACION AL 2% - PRESENTACION FRASCO X 20 ML- MARCA XILACINA 20 X 20 ML RICHMONDVET | \$ 323,07 | \$ 12.922,80 |
|---|----|-----------|--|-----------|--------------|

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS MIL SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 300.065,34.-)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Productos farmacéuticos y medicinales” y “Específicos veterinarios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE | |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|---------------|----|
| 3.1.0 | 28.00.00 | 2 | 5 | 2 | 0 | 110 | 1.1.1.01.08.000 | 8 | \$ 245.417,04 | \$ |
| 3.1.0 | 28.00.00 | 2 | 5 | 7 | 0 | 110 | 1.1.1.01.08.000 | 8 | \$ 54.648,30 | |

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION N° 1756(03-08-2018) Expte 4074-4-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de SUPERVISOR/INSPECTOR DE NIVEL INICIAL, Titular, Interino y/o Suplente, en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente y de lo normado por la Ordenanza General 267/80 artículos 89 y cctes. y Decreto 1843/17 ítem XI.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito para la cobertura del cargo consignado en el artículo que antecede, según el siguiente detalle:

| N° DE ORDEN | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LEGAJO | PUNTAJE |
|-------------|-----------------------------|------------|--------|---------|
| 1 | LETTIERI, Silvia Griselda | 14.800.774 | 21561 | 9,17 |
| 2 | HOURCADES, Paula Teresa | 17.178.920 | 17167 | 9,01 |
| 3 | GUERRERO, María Gabriela F. | 17.179.449 | 17034 | 8,45 |
| 4 | LEVIS, Verónica María T. | 18.444.685 | 21558 | 8,38 |

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a través de la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1757 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo a la “XXVIII Reunión Argentina de Ecología”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2018, organizada por la Asociación Argentina de Ecología y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1758(03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **MONICA AMADEO** (Legajo N° 27862/75 – CUIL 27-27153942-3) n° de orden R-701, a partir del 10 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Ana Bertino (Legajo N° 18903).

b) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

- **MARINA MARIEL CAMPOS** (Legajo N° 32841/61 – CUIL 27-31476323-3) n° de orden R-4647, a partir del 2 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Emme (Legajo N° 31343).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

c) U.E. 08-00-0-2-5-07 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”

- **ANGEL ARIEL MAGDALENO** (Legajo N° 30692/66 – CUIL 20-25194395-9) n° de orden R-6640, a partir del 19 de junio y hasta el 8 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Magali Vanina Morot (Legajo N° 27309).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - para Magdalena Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1759(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CLAUDIA BEATRIZ CASTILLO** (Legajo N° 33361/50 - CUIL 27-33723855-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-3435, a partir del 5 y hasta el 15 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Paola Adriana Lafferriere (Legajo N° 27124), en la Escuela N° 3 "Int. A Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1760(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Suspender durante los períodos que seguidamente se detallan, la atención y firma del despacho del Departamento TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEZO**, (Legajo N° 23.343/2 - Superior Administrativo - C.F. 5-18-74-01) en mérito a lo expresado en el exordio:

- Del 23 al 27 de julio de 2.018, inclusive.
- Del 13 al 31 de agosto de 2.018, inclusive.

A partir del 28 de julio y el 1º de septiembre de 2018, respectivamente, la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 294/18.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE a la agente **DANIEL ANIBAL FERNÁNDEZ** (Legajo N° 13.261/1 - TÉCNICO IV - C.F. 4-18-74-01), durante los períodos que seguidamente se detallan, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo y licencia anual la agente Constanza Adela Dazezo, Legajo N° 23.343/2; manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo:

- Del 23 al 27 de julio de 2.018, inclusive.
- Del 13 al 31 de agosto de 2.018, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1761(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EDUARDO FEDERICO GRAZIANO** (Legajo N° 31970/53 - CUIL 20-26429329-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir del 21 de junio y hasta el 21 de julio de 2018, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

- con DOCE (12) hs. cátedra semanales asignatura ELECTRICISTA INSTALADOR (C.F. 9-81-12-01).

- con CINCO (5) hs. cátedra semanales asignatura MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1762(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA LUCRECIA GUZMAN** (CUIL 27-26008741-5) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en FISICO-QUIMICA, durante los días que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Marianela Monti (Legajo N° 28773), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

Legajo N° 26791/79 - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), los días 31 de julio y 7 de agosto de 2018.

Legajo N° 26791/80 - con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), los días 26 de junio; 3 y 10 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1763 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA BELEN LOPEZ OSORNIO** (Legajo N° 26976/54 – CUIL 27-31638765-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Marina Florencia Ferrer (Legajo N° 27807), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

a) N° de Orden 6798: los días 4, 6, 10, 12 y 13 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-6798: los días 3, 5 y 11 de julio 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA SOLEDAD ATILA** (Legajo N° 29445/54 – CUIL 27-32126279-7) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Cintia Romina De Paola (Legajo N° 25921), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino” (U.E. 08-00-0-2-5-07).

a) N° de Orden 6159: los días 5, 6, 10, 11 y 12 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-6159: los días 4 y 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1764(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELVIRA DEL CARMEN MARTINEZ** (Legajo N° 33369/53 – CUIL 27-17752504-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04), en reemplazo de la agente Mónica Matilde Micieli (Legajo N° 16982), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.**

a) los días 21, 28 de junio; 2 y 12 de julio de 2018.

b) los días 25 de junio y 5 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1765(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **MARIANELA MONTI** (Legajo N° 28773/68 - CUIL 27-29359666-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISCO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1766(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-3-04 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 "Éxodo Jujeño"
- **SILVIA LORENA PALMA** (Legajo N° 34026/52 - CUIL 27-28102522-3) n° de orden R-3312, a partir del 14 de junio y hasta el 12 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110).

b) U.E. 08-00-0-2-3-08 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 "Cesar Isaac Barroso"
- **CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo N° 30427/61 - CUIL 27-22905540-8) n° de orden R-825, a partir del 13 de junio y hasta el 12 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo N° 18110).

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

c) U.E. 08-00-0-2-3-07 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 "Gabriela Mistral"
- **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/53 - CUIL 20-31186012-8) asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01) a partir del 21 de junio y hasta el 21 de julio de 2018, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

d) U.E. 08-00-0-2-3-15 - ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"
- **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30432/54 - CUIL 27-23406949-2) en la asignatura: MUSICA I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 27 de junio y hasta el 26 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/57 - CUIL 20-16493208-8) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02) a partir del 17 de junio y hasta el 16 de julio de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. c) y d), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1767 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABELA CECILIA RAMIREZ SILVA** (Legajo N° 32134/53 - CUIL 27-28728261-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4576, a partir del 16 y hasta el 18 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Andrea Vanesa Cusi (Legajo N° 29539), en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-2-1-20).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1768 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
 - **NOELIA ANAHI REQUENA ETCHEVARRIA** (Legajo N° 34098/50 – CUIL 27-35409531-4) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 30 de mayo y hasta el 8 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
 - **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo N° 28600/69 – CUIL 27-33369525-7) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (MUSICA) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/53 – CUIL 23-29909284-4) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (PLASTICA) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo N° 27213).
- d) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
 - **GERMAN DAVID COCA** (Legajo N° 33034/58 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 24 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).
 - **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo N° 33316/53 – CUIL 27-35410470-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 27 de junio y hasta el 24 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).
 - **JUAN LUCAS LARREA** (Legajo N° 30426/67 – CUIL 20-32126465-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (lenguaje complementario) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).
- e) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"
 - **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/66 – CUIL 20-24914249-3) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689).
 - **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo N° 28250/66 – CUIL 27-32907378-0) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo N° 27213).
- f) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
 - **GUILLERMO JAVIER MIGLIORINI** (Legajo N° 33631/54 – CUIL 20-38395848-3) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de junio y hasta el 6 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29993).
- g) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
 - **DAMIAN OSVALDO GALVAN** (Legajo N° 34106/50 – CUIL 20-28016937-5) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 18 de abril y hasta el 1º de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).
- h) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **CARLA MARTINA ISSA** (Legajo N° 34032/54 – CUIL 27-37557388-7) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Giselle González Rial (Legajo N° 32827).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), b), d), e), f), g) y h), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1769(03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter interino, a partir del 6 de junio y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

- **EDUARDO ROCHA** (Legajo N° 24967/70 – CUIL 20-14394472-8) asignatura ADMINISTRACION (Gestión Inmobiliaria) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), ad referendum listado oficial.
- **ANA BELEN SZLAPELIS CANO** (Legajo N° 34116/50 – CUIL 27-31734917-9) asignatura ADMINISTRACION (Gestión Industrial) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1770(03-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR - PIANISTA ACOMPAÑANTE**, en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957):

- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo N° 23859/60 – CUIL 20-22626700-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 17 de junio y hasta el 16 de julio de 2018.
- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33668/52 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 20 de mayo y hasta el 16 de julio de 2018.
- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) con NUEVE (9) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-09-01), a partir del 17 de junio y hasta el 16 de julio de 2018.
- **LUIS AUGUSTO GUARNERIO** (Legajo N° 20709/56 – CUIL 20-16493208-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), a partir del 17 de junio y hasta el 16 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1771 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** las **IX Jornadas Nacionales y 2° Congreso Internacional sobre la Formación del Profesorado. Narrativa(s), práctica(s), e investigación. Experiencias vitales, sentidos potentes, mundos posibles. Año del Centenario de la Reforma Universitaria.** Las mismas se realizarán del 8 al 10 de noviembre del corriente año en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1772(03-08-2018)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la **Celebración de la Pachamama organizada por el Centro de Residentes Jujeños de Mar del Plata** que se llevará a cabo el día 5 de agosto próximo en la Plaza Rocha de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha

de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1773 (03-08-2018)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la participación del Trío Acústico Beatle RAM en la “International Beatle Week 2018”, a desarrollarse del 22 al 28 de agosto del corriente año en la ciudad de Liverpool, Gran Bretaña.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1774(03-08-2018)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el evento denominado **FESTIPEÑA**, organizado por YTG D Producciones, a realizarse los segundos domingos del mes durante el corriente año en Abbey Road.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1775(03-08-2018) EXPTE 15353-8-2016 alc 5 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA N° 217”, Licitación Pública N° 02/17 –, a cargo de la Empresa ROCMA S.R.L. en cuarenta y cuatro (44) días, quedando el plazo total de la misma en doscientos veinticuatro (224) días corridos.

ARTICULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N°1776 (06-08-2018)

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el beneficio acordado al Sr. **Toledo, Osvaldo Emilio** con Documento de Identidad N° 8.574.806 - relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante Ordenanza N°4880 y su Decreto Reglamentario N° 109/81, derogada por Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario, en el terreno ubicado en calle Ciudad de Asunción S/N entre Portaaviones Independencia y Fragata Libertad - identificada catastralmente como: Circ. IV - Sección Z - Manzana 182 - Parcela 30- por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCION N° 1778(07-08-2018) EXPTE 9741-4-2016 ALC 12 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la paralización de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO EL MARTILLO", Licitación Pública N° 26/16, entre el día 15/10/17 y el 01/04/18, por las razones expuestas en

el exordio de la presente, Obra a cargo de la Empresa ROCMA S.R.L. previendo su finalización para el día 03/07/18.

ARTÍCULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/do.-

DE PAZ

RESOLUCION N°1779 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANABEL ESTER ALLAMANDA** (Legajo N° 30713/1 - CUIL 27-37178010-1) como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – N° de Orden 3614), dependiente del Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1780(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MONICA AMADEO** (Legajo N° 27862/76 – CUIL 27-27153942-3) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01), en reemplazo de la agente Antonella Lourdes Gancitano (Legajo N° 30394), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02):

a) N° de Orden 646: los días 30 de julio; 1º, 3, 7 y 8 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) N° de Orden R-646: los días 31 de julio; 2 y 6 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1781(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18086/69 – CUIL 23-18139616-4) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) n° de orden R-6301, a partir del 8 de junio y hasta el 7 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1783 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA CECILIA BARILI** (Legajo N° 34048/50 – CUIL 27-28293430-8) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-643, a partir del 9 de julio y hasta el 11 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Andrea Natalia Ochoa (Legajo N° 24950), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 -

P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1784(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

d) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA CECILIA BARILI** (Legajo N° 34048/50 – CUIL 27-28293430-8) n° de orden R-643, a partir del 9 de junio y hasta el 8 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Ochoa (Legajo N° 24950).

e) U.E. 08-00-0-2-1-09 – JARDIN DE INFANTES N° 9

- **SANDRA EDITH BERON** (Legajo N° 28211/77 – CUIL 27-29359411-8) n° de orden R-3803, a partir del 11 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Verónica Andrea Bulacio (Legajo N° 28169).

f) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **MARIA DE LOS ANGELES CASSANELLI** (Legajo N° 34047/51 – CUIL 27-32937496-9) n° de orden R-4565, a partir del 2 y hasta el 18 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Maria Itati Brusco (Legajo N° 30420).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1785(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 10 y hasta el 13 de julio de 2018:

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **BETTINA MABEL BETTI** (Legajo N° 33240/52 – CUIL 27-23970593-1) N° de Orden R-6343, en reemplazo de la agente Brenda Gisela Aucapiña (Legajo N° 30157).

b) U.E. 08-00-0-2-1-22 – JARDIN DE INFANTES N° 22

- **MARIANA ANDREA SOLARI** (Legajo N° 33709/53 - CUIL 27-30720443-1) N° de Oren R-4566, en reemplazo de la agente Ana Viviana Bertino (Legajo N° 18903).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1787 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JESSICA NATACHA BONILLA** (Legajo N° 32623/57 – CUIL 27-26873968-3) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales en **PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04)**, a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Alejandra Gallardo (Legajo N° 16882), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1

- P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1788 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se consignan, a partir del 6 y hasta el 13 de julio de 2018, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-00-0-2-2-07):

DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01)

- **ROXANA LUISA BRASSESCO** (Legajo N° 24617/64 – CUIL 27-20065168-0) N° de Orden R-786, en reemplazo de la agente Silvia Mónica Maiosarti (Legajo N° 16464), **reteniendo** el cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 24617/63 – U.E. 08-00-0-2-2-07).

VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01)

- **PATRICIA PAOLA ROMERO** (Legajo N° 28108/61 – CUIL 27-26057990-3) N° de Orden R-2932, en reemplazo de la agente Roxana Luisa Brasseco (Legajo N° 24617), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 28108/60 – U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1789 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/59 – CUIL 27-25610469-0) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Claudia Noemi Millanovich (Legajo N° 18586), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

c) N° de Orden 5119: los días 30 de julio; 1, 2 y 3 de agosto de 2018.

d) N° de Orden R-5119: el día 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/58 – CUIL 27-25610469-0) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Claudia Noemi Millanovich (Legajo N° 18586), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05).

a) N° de Orden 5119: el día 12 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-5119: los días 11 y 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1790 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/59 – CUIL 27-23578072-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Yanina Soledad Mendiola (Legajo N° 33956), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Desein”, (U.E. 08-00-0-2-2-01).

a) N° de Orden 2726: los días 10 y 12 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-2726: los días 11 y 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1791(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

g) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/52 – CUIL 27-29343490-0) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 20 de junio y hasta el 8 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Alejandra Mariela Echarren (Legajo N° 27141).

h) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"

- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo N° 28272/78 – CUIL 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 27 de junio y hasta el 24 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24459).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1792(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **ELENA CENGIA** (Legajo N° 15814/55 – CUIL. 27-16248023-0) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden R-782, a partir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Rosa Fernández (Legajo N° 17217), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** la agente Cengia el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 15814/50 – U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **MARIA MACARENA RODRIGUEZ** (Legajo N° 34136/50 – CUIL. 27-28293201-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-765, a partir del 17 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elena Cengia (Legajo N° 15814), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1793(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MIRIAM LORELEY COCA** (Legajo N° 30811/57 – CUIL 27-26703553-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Del Pilar Cerliani (Legajo N° 17099), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semana.**

e) el día 1º de agosto de 2018.

f) el día 8 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MIRIAM LORELEY COCA** (Legajo N° 30811/58 – CUIL 27-26703553-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Mónica Del Pilar Cerliani (Legajo N° 17099), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semana.**

a) el día 2 de agosto de 2018.

b) el día 9 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1794 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 19 y hasta el 29 de septiembre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **PERLA CRISTINA DELUCHI** (Legajo N° 10.947/1 – CUIL. 27-13616678-1), **PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA** (C.F. 3-19-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 5365), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N°1795 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DAIANA MACARENA DIAZ** (Legajo N° 34145/50 – CUIL 27-37011804-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-213, a partir del 4 y hasta el 7 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Antonela Zelaya Ibañez (Legajo N° 29140), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1796(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **LUCIANA LAURA DIAZ** (Legajo N° 30103/62 – CUIL 27-31638285-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3789, a partir del 30 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rossana Laura Bernasconi (Legajo N° 24598), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/55 – CUIL 23-32809850-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3220, los días 30, 31 de julio, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21667), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 – para Diaz: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para González: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 7º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1797(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA ISABEL GENTILE** (Legajo N° 18604/54 – CUIL 27-20065825-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Luciana Andrea Baldoni (Legajo N° 26615), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10):

a) N° de Orden 3835: los días 6, 10 y 12 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-3835: los días 11 y 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3

- P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1798(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MABEL EDIT GOMEZ** (Legajo N° 33273/51 – CUIL 27-31882636-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Cintia Beatriz Ferreyra (Legajo N° 27111), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

a) N° de Orden 4659: los días 31 de julio; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) N° de Orden R-4659: los días 30 de julio y 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MABEL EDIT GOMEZ** (Legajo N° 33273/52 – CUIL 27-31882636-1) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-645, a partir del 11 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Ana Mijal Mauro (Legajo N° 29553), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 1º Inc. b) y el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para los Arts. 4º y 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para los Arts. 7º y 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1799 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), durante los períodos que se indican a continuación:

- **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo N° 31863/66 – CUIL 27-29314819-3) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 y hasta el 16 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

- **NATALIA LORENA ARREGUY** (Legajo N° 34052/50 - CUIL 27-28110105-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PROCEDIMIENTOS TECNICOS (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de junio y hasta el 18 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

- **IVANA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 33712/51 - CUIL 27-28204749-2) con OCHO (8) módulos semanales en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-08-04), a partir del 20 de junio y hasta el 18 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

- **NOELIA GISELE SALAZAR** (Legajo N° 32532/55 - CUIL 27-29909146-0) con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de junio y hasta el 18 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1800(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARCELA DEL MAR GONZALEZ** (Legajo N° 30516/63 – CUIL 23-29920169-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden

2772, a partir del 29 de mayo y hasta el 26 de junio de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Gisele Callero (Legajo N° 26829), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1801(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **GABRIELA PAOLA JUSTES** (Legajo N° 32317/69 – CUIL 27-30451396-4) n° de orden R-3212, a partir del 10 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Sandra Noemí Sancha González (Legajo N° 17648).

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **MARIEL JAQUELINA SOSA** (Legajo N° 30373/61 – CUIL 27-29693146-8) n° de orden R-3201, a partir del 8 de junio y hasta el 7 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1802(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32016/54 – CUIL 27-22522164-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Silvia Bouzas (Legajo N° 22797), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

a) el día 10 de julio de 2018.

b) el día 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32016/55 – CUIL 27-22522164-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Maria Silvia Bouzas (Legajo N° 22797), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

a) el día 1° de agosto de 2018.

b) el día 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° y 2° Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1° y 2° Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1803(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en GEOGRAFIA, a partir del 4 de mayo y hasta el 9 de octubre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192).

j) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **MARIA EMILIA MANAZZA** (Legajo N° 32154/61 – CUIL 23-33361463-4) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

k) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **NOELIA SOLEDAD CERONE** (Legajo N° 34125/50 – CUIL 27-29495645-5) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1804 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES N° 18 “Edmundo D’Amicis”

- **MARIA FLORENCIA MANZATO** (Legajo N° 31877/54 – CUIL 23-31638535-4) N° de Orden 5173, a partir del 1° de junio de 2018, en reemplazo de la agente María Claudina Martínez (Legajo N° 21595)

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-00-0-2-1-33 - JARDIN DE INFANTES N° 33

- **IGNACIO ANDRES ALFONSI** (Legajo N° 33044/55 – CUIL 20-28729796-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales en el área MUSICA (C.F. 9-80-03-01), con carácter Interino, a partir del 2 de julio de 2018, ad-referendum listado oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Manzato: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Alfonsi: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2°: P.P.1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1805(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA SOLEDAD MARTINEZ** (Legajo N° 33579/51 – CUIL 27-33261151-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-

2731, a partir del 10 y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Sandra Noemi Sancha González (Legajo N° 17648), en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1806(07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA NOELIA MAURIN** (Legajo N° 34146/50 - CUIL 23-31885795-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Marina Florencia Ferrer (Legajo N° 27807), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06):

a) N° de Orden 3438: los días 4, 6, 10, 12 y 13 de julio de 2018.

b) N° de Orden R-3438: los días 5 y 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1807 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, con carácter interino.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-10 - ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 8 "Maria Auxiliadora"

- **ESTELA PATRIARCA** (Legajo N° 24987/73 - CUIL 27-10967423-6) de: AUXILIAR DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 30 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

b) U.E. 08-00-0-2-3-14 - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **VERONICA LOURDES TOMICH** (Legajo N° 32110/50 - CUIL 27-32126100-6) de la asignatura: SEMINARIO DE PROGRAMACION -en la Tecnicatura Superior en Analista Programador de Desarrollo de Aplicaciones con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 28 de junio y hasta el 21 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1808(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”
- **MARIA CLARA SALTHU** (Legajo N° 32877/52 – CUIL 27-31476957-6) asignatura OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 14 de junio y hasta el 29 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Pilar Tarazaga (Legajo N° 18138).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-10 – Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora”
- **SILVIA VIVIANA MARINO** (Legajo N° 30443/55 – CUIL 27-17659587-1) CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 6 de julio y hasta el 5 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).
 - **SILVIA VIVIANA MARINO** (Legajo N° 30443/54 – CUIL 27-17659587-1) CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL con DIEZ (10) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), a partir del 6 de julio y hasta el 5 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1809(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **VIVIANA NATALIA SASTRE** (Legajo N° 30110/52 – CUIL 23-28935238-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-629, a partir del 30 de julio y hasta el 18 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Pilar Florencia Pinciroli (Legajo N° 33201), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1810(07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en distintos establecimientos educacionales, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1
- **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/66 – CUIL 27-16248817-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura PROBLEMÁTICA SOCIAL CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 3 de julio y hasta el 1º de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benitez (Legajo N° 23764).
- b) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2
- **LUANA GISEL NOBILE** (Legajo N° 34097/51 – CUIL 27-39834870-8) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 28 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24657).
 - **MARINA CELESTE RICKERT** (Legajo N° 33987/51 – CUIL 27-27105864-6) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura PROBLEMÁTICA SOCIAL CONTEMPORANEA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 3 de julio y hasta el 1º de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Carmen Elisa Benitez (Legajo N° 23764).

ARTÍCULO 2º.- Ampliar el Artículo 1º de la Resolución N° 1712/18, dejando expresamente establecido que la designación del agente **LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER** (Legajo N° 33575/52), es a partir del 18 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente **Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576)**.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1811 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del **2 de diciembre de 1994**, los servicios prestados por la agente **MONICA SANDRA TESONE** (Legajo N° 21738) como MAESTRO DE GRADO Y/O ESPECIAL (C.F. 9-21-99-01) en el Jardín de Infantes N° 10, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1812 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **ADRIAN OMAR TOYOS** (Legajo N° 18.878/1 – CUIL. 20-18127019-6) como PRIMERA CATEGORÍA DE FILA ORQUESTA SINFÓNICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 5372), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

RABE

RESOLUCION N°1813 (07-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo N° 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) n° de orden R-4465, a partir del 10 de junio y hasta el 9 de julio de 2018, en reemplazo del agente Luis Mauro Márquez (Legajo N° 25471), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1814(07-08-2018) EXPTE 23280-5-1997

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente de la exención otorgado por el Artículo 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0074/99-en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Sindicato de Educadores Marplatenses** por el inmueble identificado con la cuenta N° **082.911/1** a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de entrada en vigencia del presente acto administrativo.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ad/ar

MOURELLE

RESOLUCION N° 1815(07-08-2018) EXPTE 21670-7-1996

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 4º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0555/01 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Mutual Cristiana de Servicio Comunitario** por el inmueble identificado con la cuenta N° **602.667/7** desde el **23/12/2016**.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION N° 1816(07-08-2018) EXPTE 10756-1-1981

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0873/1992, -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-, a la Asociación Instituto de las Franciscanas Misioneras de Maria, para la cuenta n° 021.057/9 desde el 20/07/2011.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik-

MOURELLE

RESOLUCION N° 1817(07-08-2018) EXPTE 4869-5-1997

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el n° 0554/97 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la **Asociación de los Testigos de Jehová** por el inmueble identificado con la cuenta N° **090.065/2** desde el 13/10/2017.-

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
Ad

MOURELLE

RESOLUCION N° 1818(07-08-2018) EXPTE 9587-1-1988

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente de la exención, otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el número 1086/98 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Movimiento Cristiano y Misionero**, para el inmueble identificado con la cuenta N° **058.148/8**, a partir del primer período fiscal exigible, desde la fecha de vigencia del presente acto.-

Artículo 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Ad/ik

MOURELLE

RESOLUCION N° 1819(07-08-2018) EXPTE 8410-8-2018 CPO 1

ARTICULO 1°. – Conceder permiso a la Empresa **PROTAN S.A.** para llevar a cabo la ejecución de las tareas de Instalación, Montaje y puesta en Servicio de Dispersores Profundos y Superficiales de Corriente Impresa en el sector comprendido por las calles:

- ❖ **12 de OCTUBRE esquina LOS ALAMOS.**
- ❖ **TIERRA del FUEGO esquina SAAVEDRA.**
- ❖ **FORMOSA esquina BVAR. P. P. RAMOS.**
- ❖ **MOISES LEBENSOHN entre L. VERNET y GIACOBINI.**

ARTICULO 2°. – La mencionada Empresa, para la ejecución de dichos trabajos deberá tener en cuenta la **Ordenanzas Nros. 8.610 y 12.278** y ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Vallado perimetral y señalización diurna y nocturna.
- b) Acondicionamiento de pasarelas para peatones.
- c) Acondicionamiento de tierra y escombros en cajones tal que permita circulación de peatones y no obstruya desagües pluviales.
- d) Acondicionamiento de materiales de construcción dentro del perímetro vallado.

ARTICULO 3°. – Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTICULO 5°. – La presente autorización se encuentra supeditada al total cumplimiento de las normas municipales y provinciales por parte de la citada Empresa.

ARTICULO 6°. – Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que sean y puedan ser afectadas por las instalaciones de referencia.

ARTICULO 7°. – Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

GDP/lap.

DE PAZ

RESOLUCION N°1820 (07-08-2018) EXPTE 7877-2-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°. - Conceder permiso a la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la **Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87**, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el **tendido de cañería subterránea y construcción de dos cámaras**, en los sectores que a continuación se detallan:

- **GARAY entre AVDA. INDEPENDENCIA y SALTA**
- **AVDA. INDEPENDENCIA entre GARAY y ALBERTI**

de acuerdo al plano obrante a fs. 8 del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) **Normas Generales:** Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) **Señalización:** Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
 - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
 - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) **Ocupación de veredas y calzadas:** Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.),

además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

- d) **Zanjas abiertas:** Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) **Señalamiento Nocturno:** Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) **Reparación de veredas:** La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m³ de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar elzanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano “provisorio” hasta la colocación de las correspondientes baldosas.

ARTÍCULO 3°. - Otórgase un plazo de **sesenta (60)** días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, **previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.**, deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del **Acta de Inicio de Obra** correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Deberá la **Empresa TELMEX ARGENTINA S.A.** dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5°.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1° de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 6°. - La Empresa **TELMEX ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N° 17.427/06, que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las Empresas Prestadoras de Servicio; y a la Disposición N° 01/12 del EMVIAL, previo a la recepción de los trabajos por parte del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

ARTÍCULO 7°. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 8°. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 9°. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.
GDP/ndd.

DE PAZ

RESOLUCION N°1821 (07-08-2018) EXPTE 1746-9-2018 cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 13/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de Desmalezadora, Acoplado y Repuestos Desmalezadora” con destino Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el Pedido de Cotización N° 149.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA SA

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACION N° 147

TECNOAGRO MAR DEL PLATA SA

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 273.970,00).

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|---------------|
| 3 | 5 | UN | DESMALEZADORA – DESMALEZADORA DE TRES PUNTOS CENTRAL/LATERAL, CON CUCHILLAS OSCILANTES FORJADAS – ANCHO DE CORTE 1,50 MTS – MARCA: BELLMAQ. | \$ 54.794,00 | \$ 273.970,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 273.970,00).

ARTÍCULO 5.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Equipos Varios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|-------------|
| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
| 1.3.0 | 40.01.00 | 4 | 3 | 9 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 3 | \$ 273.970. |

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 1822(08-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por el Señor **RABE CHRISTIAN, LP. 20533/1**, Secretario de Cultura, durante el período 2016 y 2017.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION N° 1823(08-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ROMINA SOLEDAD SALERNO** (Legajo N° 30.333/1 – CUIL. 27-32668751-6), **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 3563), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°1824 (08-08-2018)EXPTE 3600-0-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren al ex agente **NÉSTOR MARIANO GOMEZ**, Legajo N° 9615, quien se desempeñara con carácter de Personal Temporario Mensualizado como Guardavidas de Playa, durante la temporada estival 2017 – 2018.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°1825 (08-08-2018) EXPTE 4212-2-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 35/18 Segundo Llamado para la Adquisición de Aceites Lubricantes y Líquidos Refrigerantes con destino Secretaria de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma FERCOL LUBRICANTES SRL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas LUB LURO TRAC SA y PESCE GRACIELA MARGARITA.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto los ítems N° 3 y 8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar:

5.1.-Por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 423

LUB LURO TRAC SA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA. (\$ 186.780,00.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Detalle | Precio Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|-----------------|-------------|
| 1 | 6 | TAMBOR | ACEITES LUBRICANTES – DESTINO CARTER DIESEL – TIPO MULTIGRADO 15W-40 –PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: TOTAL. | \$12.330,00 | \$73.980,00 |
| 2 | 3 | TAMBOR | ACEITES LUBRICANTES – DESTINO SISTEMAS HIDRAULICOS – TIPO 68 – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: TOTAL. | \$10.000,00 | \$30.000,00 |
| 5 | 3 | TAMBOR | ACEITES LUBRICANTES – DESTINO ENGRANAJES – TIPO sae 90 – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: TOTAL. | \$10.400,00 | \$31.200,00 |
| 6 | 4 | TAMBOR | ACEITES LUBRICANTES – DESTINO TRANSMISION – TIPO 80 W 90 – PRESENTACION TAMBOR X 205 LITROS. MARCA: TOTAL. | \$12.900,00 | \$51.600,00 |

5.2.-Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUB LURO TRAC SA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS. (\$ 41.400,00.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Detalle | Precio Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---------|-----------------|-------------|
|------|----------|------------------|---------|-----------------|-------------|

| | | | | | |
|---|----|-------|---|------------|-------------|
| 4 | 12 | BALDE | ACEITES LUBRICANTES – TIPO 2 T ULTRA – PRESENTACION BALDE X 20 LITROS. MARCA: TOTAL. | \$1.360,00 | \$16.320,00 |
| 7 | 12 | BALDE | FLUIDO REFRIGERANTE – ESTADO CONCENTRADO – PRESENTACION balde X 20 LITROS – USO REFRIGERANTE ANTICONGELANTE inorgánico. MARCA: TOTAL. | \$2.090,00 | \$25.080,00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA. (\$ 228.180,00.-)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Combustibles y Lubricantes” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|-------------|
| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
| 1.3.0 | 40.02.00 | 2 | 5 | 6 | 0 | 110 | 1.1.1.01.03.000 | 3 | \$228.180.- |

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

DISTEFANO

RESOLUCION N°1826 (09-08-2018) EXPTE 4422-7-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 35/18 Primer y Segundo llamado para el “Servicio de Reparación de Motoniveladora” con destino a la Secretaría de Gobierno, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 04 de Junio de 2018 a las 11:00 hs. y 12 de Junio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. No adjudicar el Pedido de Cotización N° 581, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACION N° 580 SOLICITUD DE PEDIDO (320)

CHARRA RICARDO MAURICIO

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 348.350,00).

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | SERV. DE REPARACION DE SISTEMAS DE CAJA DE VELOCIDADES – SERVICIO DE REPARACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE EQUIPO VIAL – CON REPUESTOS ALTERNATIVOS INCLUIDOS: Bomba hidráulica transmisión y válvula de control M.B.C.C. – CARACTERISTICAS DEL TRABAJO: Reparación total de la transmisión con rulemanes, empaquetadoras, discos, placas y válvulas. Reparación de embrague, comprende: discos, grapodina, placas, resortes, deflector. REPUESTOS ALTERNATIVOS. | \$ 348.350 | \$ 348.350 |

ARTÍCULO 4°. Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Privada N° 35/18, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 581/18 (Solicitud de Pedido 684)

PROTO SRL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 175.276,56)

| Ítem | Cant. | Unidad Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Total |
|------|-------|---------------|--|----------------|---------------|
| 1 | 1 | SERV | SERV. DE REPARACION DE SISTEMAS DE INYECCION Y CARBURACION - Reparación de inyectores con mano de obra y repuestos ORIGINALES: 6 inyectores Cod. OR862000, 1 Gasket cod. 7w2398650, 1 Gasket cod. 1S7057650, 1 Seal O Ring cod. 6V8397650, 1 Seal O Ring cod. 3J907650, 1 Seal O Ring cod. 9M4849650, 1 Seal O Ring cod. 4F7391650, 1 Junta cod. 7c7431650, 6 Sello cod. 1148718650, 6 Seal Fuel system cod. 1258274650, 1 Gasket cod. 1192940650, 1 Clamp cod. 7C0752640. | \$ 175.276,56 | \$ 175.276,56 |

MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5° L.O.M: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 175.276,56)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputara a las partidas: “Mantenimiento y reparación de vehículos” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./ FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|--------------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|---------------|
| 1.3.0 | 40.01.00 | 3 | 3 | 2 | 0 | 131 | 1.1.1.01.03.000 | 3 | \$ 348.350,00 |
| 1.3.0 | 40.02.00 | 3 | 3 | 2 | 0 | 131 | 1.1.1.01.03.000 | 3 | \$ 175.276,56 |

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°1827 (09-08-2018) EXPTE 3631-4-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 30/18 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 11 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 30/18 Segundo Llamado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1828(09-08-2018) EXPTE 4834-2-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 09/18 para la obra “Reconexión de gas natural en Delegación Puerto – Dpto. de Servicios Descentralizado Vieja Usina”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 19 de Junio de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL y CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por su oferta básica de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 167.777,00.-).

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100. (\$ 8.388,85.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

De PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N° 1830(09-08-2018) EXPTE 5991-9-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 54/18 para la “Adquisición de materiales para la construcción con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 16 de julio de 2018 a las 11:04 hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L., PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A. y CLOND METALES S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MADERERA JUAN B. JUSTO S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 387.820)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 2 | 100 | PAQ. | CLAVO - TIPO CABEZA DE PLOMO - DIAMETRO 4,2 MM. - LARGO 3" - PRESENTACIÓN (PAQUETE x 1 KGS) | \$ 135 | \$ 13.500 |
| 5 | 2.000 | m2 | TIRANTE - MATERIAL MADERA - VARIEDAD SALIGNA - ANCHO 1/2" - ALTO 5" - TRATAMIENTO SIN | \$ 86 | \$ 172.000 |
| 6 | 800 | UN | TIRANTE - MATERIAL MADERA - VARIEDAD ELIOTIS - ANCHO 2" - ALTO 4" - LONGITUD 4,25 MTS - TRATAMIENTO CON AUTOCLAVE - ACLARACION DEL PROVEEDOR: SE COTIZA, AL NO ESTAR ACLARADO, TIRANTERIA EN BRUTO IMPREGNADA | \$ 252 | \$ 201.600 |
| 7 | 8 | UN | TIRANTE - MATERIAL MADERA - VARIEDAD PINO ELIOTIS - ANCHO 2" - ALTO 2" - LONGITUD 3,05 MTS - TRATAMIENTO CON AUTOCLAVE - ACLARACION DEL PROVEEDOR: SE | \$ 90 | \$ 720 |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | COTIZA, AL NO ESTAR ACLARADO, TIRANTERIA EN BRUTO IMPREGNADA | | |
|--|--|--|---|--|--|

PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 590.430)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|----------------|-------------|
| 1 | 1.000 | UN | CHAPAS DE ZINC - MEDIDAS LARGO 2.30 MTS. ANCHO 1.10 MTS. ESPESOR n° 25 ACANALADAS COMUNES- CHAPA DE ACERO GALVANIZADA ACANALADA - MARCA: SIDERAR | \$ 590,43 | \$ 590.430 |

CLOND METALES S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 23.700)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 3 | 100 | PAQ. | CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - DIAMETRO 1 MM - LARGO 1 1/2" - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG | \$ 62 | \$ 6.200 |
| 4 | 100 | ROLLO | FIELTRO ASFÁLTICO - TIPO LIVIANO- PRESENTACION ROLLO x 20 mts - | \$ 175 | \$ 17.500 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLÓN UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.001.950)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|-------------|
| 3.2.0 | 29.00.00 | 5 | 1 | 4 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$1.001.950 |

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 1831(09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar las funciones de atención y firma del despacho de la División Operativa de Tránsito, al agente **CHRISTIAN MARTIN CARLSEN** (Legajo N° 19168/1 – Encargado de Servicio Calle – Tránsito – C.F. 15-17-74-01), a partir del 25 de julio de 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1832(09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar las funciones de atención y firma del despacho del Departamento Operativo de Tránsito, al agente **ESTEBAN ARIEL LOMBARDO** (Legajo N° 15528/1 – Encargado de Turno – Tránsito – C.F. 15-19-74-01), a partir del 25 de julio de 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1833(09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar las funciones de atención y firma de la Dirección Operativa de Tránsito, al agente **RODOLFO FELIX BURGOS** (Legajo N° 10367/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), a partir de la fecha de su notificación, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N°1834 (09-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 23 y hasta el 29 de agosto de 2018, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a la agente **SILVIA NOEMI HIGUARAN**, (Legajo N° 27791/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-67-01- 40 hs. semanales), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 30 de agosto de 2018, la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **MARIANA LARROSA** (Legajo N° 19401/1 – Profesional Carrera Menor III – C.F. 2-98-00-19), a partir del 23 y hasta el 29 de agosto de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia de la agente Silvia Noemi Higuaran, Legajo N° 27791/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 1835(09-08-2018) EXPTE 7754-B-1957 ALC 8

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N°1837 (09-08-2018) EXPTE 599-G-1947 ALC 4 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N° 1838(09-08-2018) EXPTE 2872-2-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Chile n° 2765, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C Cod. 1, Manz. 246 1H, Parcela 0013, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

VICENTE

RESOLUCION N°1839 (10-08-2018) EXPTE 1744-5-2018 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 09/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de ventiladores con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Junio de 2018 a las 10.07 horas.

ARTÍCULO 2°.- No adjudicar el presente Concurso de Precios por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1840(10-08-2018) EXPTE 8259-1-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 62/18 para la “Contratación del servicio de Marketing Redes Sociales con destino Departamento Prensa y Difusión”cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Julio de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas NERVY SA y RODRIGO HUGO ARIAS., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar un Segundo Llamado para la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

GLS/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°1841 (10-08-2018) EXPTE 2173-8-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/18 para la obra “Demolición alero Envión”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 24 de julio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo CONTRUCCIONES 15 DE ENERO LIMITADA, LA UNION LIMITADA y LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor valor y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo LA UNION LIMITADA, por su oferta básica de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 119.891,63.-).

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100. (\$ 5.994,58.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°1842 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la avenida Colón n° 5521, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C Cod. 1, Manz. 226 O, Parcela 12 C, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con

cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N°1843 (10-08-2018) EXPTE 8420-8-2017 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Concurso de Precios N° 42/17 Segundo Llamado, para la “Contratación del servicio mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Cultura”, de acuerdo al siguiente detalle:

HIDROLIFT SA

Monto Prorrogado: PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$18.294,00).-

| Ítem | Cantidad | Ud. de Medida | Descripción de los Artículos | Precio Unitario | Importe Total |
|------|----------|---------------|---|-----------------|---------------|
| 1 | 3 | ABONO MENSUAL | ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: DOS (2) - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA | \$2.458,00 | \$7.374,00 |
| 2 | 3 | ABONO MENSUAL | ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO - DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA | \$1.820,00 | \$5.460,00 |
| 3 | 3 | ABONO MENSUAL | ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO- DEMAS CARACTERISTICAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DEPARTAMENTO DE ELECTROMECHANICA | \$1.820,00 | \$5.460,00 |

Lugar de prestación del servicio:

- ítems N° 1 y 2: Biblioteca Leopoldo Marechal y Centro Cultural Osvaldo Soriano, sito en la calle 25 de Mayo N° 3108. Teléfono: 499-7895

- Ítem N° 3: Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili, sito en la calle Lamadrid N° 3870. Teléfono 495-1200.

PERIODO DE LA PRÓRROGA: Desde el 1° de Septiembre de 2018 y por el termino de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$18.294,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

| | | | | | | | | | |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|--------------|
| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
| 3.4.5 | 57.00.00 | 3 | 3 | 3 | 0 | 110 | 1-1-1-01-11-000 | 13 | \$ 18.294,00 |

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 1844(10-08-2018) EXPTE 8077-2-2017 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 18,18% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 46/17 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Secretaría de Economía y Hacienda”, conforme el siguiente detalle:

HELP COPIES SRL

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Monto Ampliado: PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00).-

| Ítem | Cant. | U.Medida | Detalle | Costo Unitario | Costo Total |
|------|-------------|----------|---|----------------|---------------|
| 1 | IMPRESIONES | 400.000 | ALQUILER DE IMPRESORA – Dos (2) EQUIPOS IMPRESORES DE | \$0,285 | \$ 114.000,00 |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | ALTO VOLUMEN PARA LA EMISION DE 400.000 IMPRESIONES DE TASAS DE INTIMACIONES DESDE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – MARCA: RICOH | | |
|--|--|--|---|--|--|

Período de la Ampliación: Hasta agotar las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de equipos de computación” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|---------------|
| 1.3.0 | 01.05.00 | 3 | 2 | 3 | 0 | 110 | 1.1.1.01.05.000 | 5 | \$ 114.000,00 |

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 1845(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CAROLINA ADRIANA BARROSO** (Legajo N° 34155/50 – CUIL 27-21760241-1) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden R-4238, a partir del 28 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Patricia Fernández (Legajo N° 30374), en la Escuela N° 1 "Int. A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1846(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **PAULA VIRGINIA BURGOS** (Legajo N° 27921/55 – CUIL 27-22498614-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2727, a partir del 10 de julio y hasta el 13 de agosto de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Silvina Rodríguez (Legajo N° 24591), en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1351/18, dejando expresamente establecido que el cargo correcto del agente **ADRIAN MARIO BALDONI** (Legajo N° 19345/51) es **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-83-06-02)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1847(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LETICIA MARIANA CITTADINO** (Legajo N° 27364/90 – CUIL 27-30450864-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden R-3496, el día 9 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Susana Martínez (Legajo N° 17011), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTICULO 2°.- Rectificar los Artículo 3° y 4° de la Resolución N° 1642/18, dejando expresamente establecido que al agente **PABLO ANDRES FISCHER** (Legajo N° 34135/50) le corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de

conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente y **no la que se consignó en dicho acto administrativo.**

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1848(10-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LEANDRO ARIEL FAINBURG** (Legajo N° 34159/50 – CUIL 24-33096498-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en **BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Valeria Soledad Kalle (Legajo N° 30419), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) el día: 18 de junio de 2018.

b) el día 25 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1849 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **KAREN MAGALI FERNANDEZ** (Legajo N° 32492/64 – CUIL 27-35867304-5) N° de Orden R-3833, a partir del 25 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Carla Lorena Nigro (Legajo N° 28730).

b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **KAREN MAGALI FERNANDEZ** (Legajo N° 32492/65 – CUIL 27-35867304-5) N° de Orden R-4591, a partir del 7 y hasta el 15 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Elizabet Bardelli (Legajo N° 30700).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-84-02-04)

c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/52 – CUIL 23-29909284-4) con DOS (2) módulos semanales en **ARTE** (Plástica), a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo N° 27213).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – para Ramirez: Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1

- para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1850 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA GONZALEZ JACQUET** (Legajo N° 26453/78 – CUIL 27-25429296-1) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **FISICO-QUIMICA** (C.F. 9-84-02-04), los días 1º y 8 de agosto de 2018, en reemplazo de la agente Marianela Monti (Legajo N° 28773), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA GONZALEZ JACQUET** (Legajo N° 26453/77 – CUIL 27-25429296-1) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **FISICO-QUIMICA** (C.F. 9-84-02-04), el día 11 de julio de 2018, en reemplazo de la agente Marianela Monti (Legajo N° 28773), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1851(10-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/63 – CUIL 23-26648520-4) con DOS (2) módulos semanales en **INGLES** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo y hasta el 4 de abril de 2018, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24941).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **GIMENA DANIELA GOMEZ FERRANTE** (Legajo N° 31910/64 – CUIL 23-26648520-4) con DOS (2) módulos semanales en **INGLES** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 5 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Patricia Di Carlo (Legajo N° 25811).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **MARIA AYELEN BAYERQUE** (Legajo N° 33359/52 – CUIL 27-35112041-5) con OCHO (8) módulos semanales en **PRACTICAS DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-08-04), a partir del 14 y hasta el 19 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente María Silvina Suárez (Legajo N° 17574).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 1º Incs. b) y c): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1852 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 30 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11
- **LUCIANA INTASCHI** (Legajo N° 31980/59 – CUIL 27-24734398-4) N° de Orden R-3826, en reemplazo de la agente Rossana Laura Bernasconi (Legajo N° 24598).
- b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13
- **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33343/59 – CUIL 27-27019101-6) N° de Orden R-3177, en reemplazo de la agente Laura Mariela Iannone (Legajo N° 27544).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1645/18, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **JULIA MENNA** (Legajo N° 34137/50) es como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en **MUSICA** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1854 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **MATIAS EDUARDO MOSCARDI** (Legajo N° 34156/50 – CUIL 20-30195803-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de LITERATURA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 27 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Concepción Galluzzi (Legajo N° 27858), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1855(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **SILVIA ALICIA RUMBOLD** (Legajo N° 33966/50 - CUIL 27-32160979-7) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden R-5272), con dependencia del Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1856 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ADRIANA VERONICA TURSI** (Legajo N° 29178/53 – CUIL 23-16977809-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura PROGRAMA “EN BUSCA DE UN AUTOR” con DIEZ (10) módulos semanales (C.F. 9-86-10-01), con carácter Interino, a partir del 6 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1857 (10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **MARIA INES PELAEZ** (Legajo N° 25410/71 – CUIL 27-20752969-4) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 715, a partir del 6 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Cecilia Rivas (Legajo N° 24616) en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reteniendo** la agente Peláez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3700 – Legajo N° 25410/69 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Designar al agente **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30378/65 – CUIL 20-28608199-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3700, a partir del 10 de julio y hasta el 19 de

diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Inés Pelaez (Legajo N° 25410), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTICULO 3°.- Rectificar los Artículos 1° de las Resoluciones 1672 y 1673/18, dejando expresamente establecido que el apellido correcto de la agente Legajo N° 34141/50/51 es **DO PORTO, María Marta** y no como se consignara en dichos actos administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1858(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AYELEN MARIANA SANCHEZ** (Legajo N° 34158/50 – CUIL 27-34058577-7) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Daiana Cintia Monforte (Legajo N° 29210), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06):

a) N° de Orden 5941: los días 19, 21, 25 y 26 de junio de 2018.

b) N° de Orden R-5941: los días 22 y 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1859(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1709/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

AUGUSTO TAGLIONI, Legajo N° 27667/1.

Del 13/08/2018 al 30/08/2018 → 18 días código 14 correspondientes a 2016.

ARTÍCULO 2°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

slb

RABE

RESOLUCION N° 1860(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1518/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

ANA ALEJANDRA ÁVILA, Legajo N° 13283/1.

Del 17/07/2018 al 03/08/2018 → 18 días código 14 correspondientes a 2016.

Del 25/09/2018 al 11/10/2018 → 17 días código 14 correspondientes a 2016.

DORA ANGÉLICA PALAVECINO, Legajo N° 14473/1.

Del 05/11/2018 al 09/12/2018 → 35 días código 14 correspondientes a 2016.

ARTÍCULO 2°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

slb

RABE

RESOLUCION N° 1861(10-08-2018)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la participación del artista **Nicolás Perrone** en el concierto que ofrecerá junto a Lito Vitale, Julia Zenko y José Teixidó el día 7 de septiembre del corriente año en Teatríz.

ARTÍCULO 2°: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que

eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1862(10-08-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización del **DECIMOPRIMERO ENCUENTRO DE TEATRO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES “EXPRESIONES”**, el cual se realizará del 24 de septiembre al 5 de octubre del corriente año en el Espacio Cultural Unzué, con organización de la Red Institucional del barrio Villa Primera de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N°1863 (10-08-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización de *Cultural Mar del Plata 2018* que se llevará a cabo del 15 al 31 de octubre en varios espacios de nuestra ciudad, y contará con la coordinación de la artista plástica marplatense Susana de Zucchelli.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1864(13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la edición denominada **“IX Jornadas Nacionales de Antropología Filosófica: cuerpo, tecnología y poshumanidad”** que, organizada por las Cátedras Antropología Filosófica e Introducción a la Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), y Antropología Filosófica de la Facultad de Filosofía y Letras y Estudios Orientales de la Universidad del Salvador (USAL), se realizarán en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1865 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal de EP N° 7 “Cruz Roja Argentina”, para el desarrollo del taller de luthiers, por parte de la Asociación Civil “Cambio de Paso”.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 01 de AGOSTO y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2018 inclusive, los días martes, en horario de 16:30 a 18:00.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y por la Secretaría de Educación, comunicar a los interesados.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1866 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión al agente docente JOSÉ LUIS DRANUTA –Legajo 21719 – 20-17593946-7, en 6 Horas / Módulos en / 72, y 4 hs. Horas / Módulos en / 71, desde el 10 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2018 inclusive, para prestar funciones de capacitación al personal municipal.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1867 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Establecer el “Proyecto de Escuela Certificada para el Desarrollo Sostenible”, que se desarrollará en la Escuela Primaria N° 16 “Intendente Teodoro Bronzini”, dependiente de esta Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1869(13-08-2018)EXPTE 3749-5-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

RABE

RESOLUCION N°1870 (13-08-2018)EXPTE 1201-5-2016 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14.656 .

ARTÍCULO 3º.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3º, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N°1871 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aplicase diez (10) días de suspensión al agente ELENA, SEBASTIAN EDUARDO, Legajo N° 32.507/1 – MEDICO I – CF: 02.17.63.05 – 18 horas semanales dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias –CEMA- UE 11.01.3.0.0.00.

ARTÍCULO 2º.- Por medio del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias notificase al agente en cuestión, cumplido pase a la Dirección de Personal e incorporase al legajo personal.

GHB/mev

DISTEFANO

RESOLUCION N°1872 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JUAN JOSE PANNUTI** (Legajo N° 34160/50 – CUIL 20-36616637-9) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **GEOGRAFIA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 9 de octubre de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Lidia Biasucci (Legajo N° 28192), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1671/18, dejando expresamente establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por la agente **ANABELA ELIZABETH DEPALO** (Legajo N° 24642/61) es en la Escuela N° 15 “Juan A. Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1873 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **SONIA LAURA ZIVANO** (CUIL 27-17871762-1) al cargo de **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en **MATEMATICA**, con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13):

- Legajo N° 24023/55 - con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Interina).

- Legajo N° 24023/56 - con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04 – Interina).
ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1874 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **VANESA ALEJANDRA THILL** (Legajo N° 26260/72 - CUIL 27-18826940-6) al cargo de VICEDIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA de 151 a 549 alumnos (C.F. 9-05-99-02 – N° de Orden 7357 – Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1875 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARCELA OCHOA** (Legajo N° 28508/72 - CUIL 27-32792363-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 – Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1876 (13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo N° 30173/68 - CUIL 27-34104731-0) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden R-3311), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1877(13-08-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 30 de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente **SILVIA BEATRIZ BUSTOS** (CUIL 27-18053968-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos educacionales que se consignan, sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando:

- **Legajo N° 20808/87** – de la asignatura CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Interina) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).
- **Legajo N° 20808/89** – de la asignatura EDUCACION ARTISTICA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Interina) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09).
- **Legajo N° 20808/92** – de la asignatura ARTE (Teatro) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Interina) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1882(15-08-2018) EXPTE 5118-8-2012 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67° II b) del Decreto N° 700/96 y Art. 82° de la Ley 11757.

ARTÍCULO 3°.- Intervengan la División Registro Patrimonial, y el Departamento Rendición de Cuentas a fin de realizar la pertinente comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del perjuicio producido en el patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, cumplimentar lo indicado en el artículo 3°, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N° 1883(15-08-2018) EXPTE 4271-3-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ABSOLVER LIBREMENTE a la agente **FRANCISCA ZULEMA RODRÍGUEZ**, Legajo N° 25.785/1, a tenor a lo normado en el Art. 35° Inc. b) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

| BOLETIN 2484 FECHA 04-09-2018 | | | |
|--------------------------------------|------------|---|-----|
| Dec | Fecha | Tema | Pag |
| 1216 | 12/06/2018 | Declara Cesante a Balestriere Javier | 2 |
| 1272 | 21/06/2018 | SAME-Contratacion de doctores Peliice Capacio y Arbotti | 2 |
| 1478 | 20/07/2018 | E 5550-4-2018 Cpo. 1 Desocupacion demolicion construc clandestinas en plaza B° Nuevo Golf | 3 |
| 1495 | 20/07/2018 | Ap lic pca 16/18 contratacion de pan para Sec de Educacion y D. Social 6236-0-17 Cpo. 1 | 3 |
| 1498 | 23/07/2018 | Designa Maldonado Montarce Maria Paula y Vidal Nadya Lorena | 4 |
| 1504 | 24/07/2018 | Prorroga Balo Javier y otro | 4 |
| 1505 | 24/07/2018 | Prorroga Zamorano Carina y otros | 5 |
| 1511 | 24/07/2018 | Deja establecido cargo y modulo horario de Gaspari Maria M. | 5 |
| 1512 | 24/07/2018 | Prorroga Gelado Viviana y otros | 5 |
| 1516 | 24/07/2018 | Prorroga Dir de discapacidad Maria Florencia Walter , Alonso Gabriel , Cufi Fernando y otros | 7 |
| 1519 | 25/07/2018 | Prorroga Albornoz Carlos Alvez Hugo y otros Expte. 5802-2-2018 CPO 1 | 7 |
| 1522 | 25/07/2018 | Traslada Vergara Nicolas al Juzgado n° 4 | 9 |
| 1537 | 26/07/2018 | Deja establecido que el folio 1417 de resolucion corresponde el n° 1200 con fecha 31/05/18 | 9 |
| 1540 | 27/07/2018 | Prorroga designación Balea Fernando y otros | 9 |
| 1541 | 27/07/2018 | Designa a De Paolo Leandro y otros | 10 |
| 1542 | 27/07/2018 | Renuncia por jubilacion Gasparini Zulma | 11 |
| 1543 | 27/07/2018 | Designa a Natalia Malvina Martin | 11 |
| 1544 | 27/07/2018 | Designa a Miranda Lucas | 11 |
| 1545 | 27/07/2018 | Designacion Pirozzi Lucas | 12 |
| 1546 | 27/07/2018 | llama a lic pca 18/18 contratacion vigilancia y custodia sec de cultura Expte. 7107-8-18 Cpo. 1 | 12 |
| 1547 | 27/07/2018 | Prorroga agentes subs de salud y prot. Sanitaria Antunez Geronimo , Cutura Diego y otros | 12 |
| 1548 | 27/07/2018 | Reduccion de haberes al 75% D`Arco Fabiana , Gracia Susana, Bareille Graciela, y otros | 14 |
| 1549 | 27/07/2018 | Renuncia por jubilacion Quesada Rodolfo | 14 |
| 1550 | 27/07/2018 | Otorga lic extraordinaria Turdo Silvina | 15 |
| 1551 | 27/07/2018 | Reduccion de haberes al 75% Albe Marisa, Jannelo Luis, Locati Enrique, y otros | 15 |
| 1552 | 27/07/2018 | Ap. Conc gral Expte. 691-6-2017 Cpo. 1 y Alta Sgromo German Administrador Red Senior | 15 |
| 1557 | 27/07/2018 | Rechaza recurso de Basso Independencia SA-110-2-2004 Alc1 | 15 |
| 1558 | 27/07/2018 | Rechaza recurso de BassoHnos -982-b-1951 Alc3 | 16 |
| 1559 | 27/07/2018 | Rechaza recurso de BassoHnos -16813-b-1964 Alc. 9 | 16 |
| 1561 | 27/07/2018 | Según Dec 995/18 Protocolo de control Prohíbe ingreso cooperativistas Luza H Angel y Rivero | 16 |
| 1562 | 31/07/2018 | Prorroga Prado Maria Jose , Mendez Matias y otros | 16 |
| 1563 | 31/07/2018 | Incrementa modulo Franco Evelin, Fernandez Claudia , Francese Maria y Mrad Gonzalo | 17 |
| 1564 | 31/07/2018 | Prorroga Israilson Daniel, Novoa Natalia y Juan manuel y Nerli Gabriel | 18 |
| 1565 | 31/07/2018 | Prorroga desig. Agentes Prog Proteccion comunitaria Alonso Agustin, Turek Federico, y otros | 18 |
| 1569 | 01/08/2018 | Aut contratacion Mejor vivir II Cortese ,Leandro, Cappelut Camila, Duarte Rocio y otros | 20 |
| 1570 | 01/08/2018 | Designa Rodriguez Anqueira Brenda Eliana , Bosio Maria , Viteri Estefania y otros | 21 |
| 1572 | 02/08/2018 | DIM Semana Nacional Vasca 2018 | 22 |
| 1574 | 02/08/2018 | Prorroga Jazmin Villegas Altamirano | 22 |
| 1575 | 02/08/2018 | Renuncia por jubilacion Almada Rosana | 22 |
| 1576 | 02/08/2018 | Acepta renuncia Peinado Walter | 22 |
| 1577 | 02/08/2018 | Renuncia por jubilacion Camargo Nelida | 23 |
| 1579 | 02/08/2018 | Ampliaciones y subconceptos presupuesto adm central Expte. 8704-6-18 Cpo. 1 | 23 |
| 1580 | 02/08/2018 | Expte. 3451-6-18 Cpo. 12 Ap lic publica 07/18 serv. De limpieza | 25 |
| 1581 | 03/08/2018 | DIM la ingenieria en un mundo en cambio | 26 |
| 1582 | 03/08/2018 | Adhiere a la conmemoracion del dia del maestro otorga asueto personal Sec. Educacion | 26 |
| 1583 | 03/08/2018 | Recházase la presentación efectuada por la agente Virginia Graciela Junqueras | 26 |
| 1584 | 03/08/2018 | Designacion Ezquerra Patricia | 26 |
| 1585 | 03/08/2018 | Designacion Rosas Principi Mariana | 26 |
| 1586 | 03/08/2018 | Acepta renuncia Laurens Miriam Noemi | 27 |
| 1587 | 03/08/2018 | Acepta renuncia Rodriguez Norma Susana | 27 |
| 1589 | 03/08/2018 | Reduccion de modulo Jesica Mariel Murashima | 27 |
| 1590 | 03/08/2018 | Designacion Gerk Leandro y otros | 28 |
| 1591 | 03/08/2018 | Acepta renuncia Caparros Simon Salvador | 28 |
| 1592 | 03/08/2018 | Ap lic pca 14/18 Provision de Oxigeno , alq de tubos y mantenimiento Expte. 5994-0-18 Cpo. 1 | 28 |
| 1595 | 03/08/2018 | Designa Benitez Nestor Capacitador | 29 |
| 1596 | 03/08/2018 | Designa Correo Mendy Viviana M. | 29 |
| 1597 | 03/08/2018 | Designa Magistrali Gisela y Silva veronica | 29 |
| 1598 | 03/08/2018 | Designa Mucci Maria | 29 |
| 1599 | 03/08/2018 | Designa Pazos Paula | 30 |
| 1600 | 03/08/2018 | Designa Sturiale Yanel Soledad | 30 |
| 1602 | 07/08/2018 | Mod nomneclatura catastral del Anexo I art 1 decreto 1401/18 Expte. 12537-6-11 | 30 |
| 1603 | 07/08/2018 | ap lic pca 26/17 2do llamado contratacion serv transporte de escolares y personas D soc. | 31 |
| 1606 | 09/08/2018 | Ap llamado a lic pca 3/18 obra policia loca libertad y tandil Expte. 561-5-18 Cpo. 3 | 32 |

| | | | |
|------|------------|--|-----|
| 1610 | 09/08/2018 | Recon licencia extraordinaria Aucapiña Brenda | 32 |
| 1611 | 09/08/2018 | Recon licencia extraordinaria Palladino Humberto | 32 |
| 1613 | 09/08/2018 | Descuento por diferencia bonificacion por antigüedad Maria A LAni | 32 |
| 1615 | 09/08/2018 | Ap .lic pca 12/18 adq de viveres secos Secretaria de Educacion Expte. 5407-5-2018 Cpo. 1 | 33 |
| 1617 | 09/08/2018 | Baja por fallecimiento Alfredo Villalobos | 35 |
| 1619 | 09/08/2018 | Estructura Organico Funcional de la Secretaria de Seguridad | 35 |
| 1620 | 09/08/2018 | Alta Tecnico III Martinez Lainez Clara | 41 |
| 1621 | 09/08/2018 | Alta Rabini Jose , Martinez Maria y Burgos Ignacio | 41 |
| 1622 | 09/08/2018 | Designa docentes Barrios Cristian, Casuscelli y otro | 42 |
| 1623 | 09/08/2018 | Alta Marcela Sandra Atencio y Designacion Maria F Villasanti | 42 |
| 1624 | 09/08/2018 | Enc a Such Sonia Elisabet el reemplazo e Loustau Georgina Jefe depto de compras | 43 |
| 1625 | 09/08/2018 | Acepta renuncia Brito Daniel Enrique | 43 |
| 1631 | 13/08/2018 | Crea division Unidad Turisticas Fiscales y sus misiones y funciones | 43 |
| 1632 | 13/08/2018 | Alta Tovar Marcelo Ricardo Jefe de division UTF | 44 |
| | | listado de Decretos de Promulgacion | 44 |
| Res | Fecha | Tema | pag |
| 136 | 08-02-18 | Prorroga Lic Extraordinaria Piedrafita Maria Laura | 45 |
| 440 | 03-04-18 | Encom at y firma Maria Gabriela Bellocq | 45 |
| 489 | 06-04-18 | Designa docente Algañaraz Nadia Antonela | 45 |
| 490 | 06-04-18 | Designa docentes Antonino Daniela , Rodriguez Gabriela y otra | 45 |
| 491 | 06-04-18 | Designa docentes Arbini Clarisa, Porrás Carolina y Gonzalez Carla | 46 |
| 492 | 06-04-18 | Recon servicios docentes Ezquerria Patricia y Albornoz Karina | 46 |
| 493 | 06-04-18 | Designa docentes Bulacio Veronica, Caceres Noelia | 46 |
| 494 | 06-04-18 | Deja de retener cargo docente Casmejo Gloria Evangelina | 47 |
| 495 | 06-04-18 | Encomienda atencion y firma del Dpto Lic de Bienes y servicios a Chiesa Vanesa | 47 |
| 496 | 06-04-18 | Designa docentes Gabin Melisa, Martinez Mariela y Arbini Clarisa | 47 |
| 497 | 06-04-18 | Designa docentes Galvan Soledad , Iribarne Martin y otros | 48 |
| 498 | 06-04-18 | Autoriza pago licencias no gozadas de Gonzales Agustin | 48 |
| 499 | 06-04-18 | Recon servicios docente Lettieri Daniel Norberto | 49 |
| 500 | 06-04-18 | Designa docente Lopez Leticia | 49 |
| 501 | 06-04-18 | Designa docente Mayordomo Carlos, Lani Maria , Cassanelli Juan y Bandi Jorgelina | 49 |
| 502 | 06-04-18 | Encomienda atencion y firma del Dpto Compras Directas a Paulete, Leila Maria | 49 |
| 503 | 06-04-18 | Autoriza pago licencias no gozadas de Rodriguez Carlos Manuel | 50 |
| 505 | 06-04-18 | Designa Rossi Maria Alejandra | 50 |
| 506 | 06-04-18 | Designa docente Loreta Russo Muñoz | 50 |
| 507 | 06-04-18 | Prorroga Sadaba Rosario | 50 |
| 509 | 06-04-18 | Recon servicios docentes Zapata Samanta Wanda | 50 |
| 510 | 09-04-18 | Autoriza pago licencias no gozadas de Camerucci Flavia | 51 |
| 511 | 09-04-18 | Autoriza pago licencias no gozadas de Iribarren Alberto | 51 |
| 512 | 09-04-18 | Aut pago licencias Pelatti Mirta Leonor | 51 |
| 514 | 09-04-18 | Designa docente Alonso Maria Belen, Vega Marcela y otra | 51 |
| 515 | 09-04-18 | Alta Atencio Marcela Sandra y Villasanti Maria Florencia | 52 |
| 516 | 09-04-18 | Designa docentes Bragas Natalia , Cardozo Lucila Belen , Madero Paula y otros | 52 |
| 517 | 09-04-18 | Designa docente Coca German David | 53 |
| 518 | 09-04-18 | Designa De Noia Analía Giselle, Laffranconi Maria , Simoni Romina y Suarez Maria | 53 |
| 519 | 09-04-18 | Designa Lorenzo Emmanuel Agustin | 54 |
| 520 | 09-04-18 | Deja de retener cargo docente Othar Sandra | 54 |
| 521 | 09-04-18 | Designa docente Pereyra Maria Alejandra | 54 |
| 522 | 09-04-18 | Designa docentes Suarez Gladys, Martinez Andrea, D'orso Vera, Cotta Maria y Otros | 54 |
| 523 | 09-04-18 | Designa docente Vissani Fernando | 55 |
| 524 | 09-04-18 | Designa Wayar Gustavo Ricardo preceptor | 56 |
| 660 | 17-04-18 | Aut pago licencias Vallejos Graciela Noemi | 56 |
| 756 | 23-04-18 | Lic privada 57/17 Vigilancia | 56 |
| 1141 | 31-05-18 | Aut Pago licencias Andrea Graciela Di Niso | 56 |
| 1181 | 31-05-18 | Aut pago licencias Serritella Donato Alberto | 57 |
| 1244 | 04-06-18 | Rechaza Recurso de reconsideracion Moyano Gladys Silvia e 9115-2-1972 cpo 1 | 57 |
| 1651 | 24-07-18 | Deja sin efecto la exencion TISH 108998 Radiodifusora Megahertz SRL e 3284-8-1998 alc 1 | 57 |
| 1652 | 24-07-18 | Rechaza Recurso de Reconsideracion Alfredo Clemente Serantes e 13572-2-2017 cpo 1 | 57 |
| 1653 | 24-07-18 | Rechaza Recurso de Reconsideracion Cosulich Esteban Eduardo e 13569-2-2017 cpo 1 | 57 |
| 1654 | 24-07-18 | Rechaza Recurso de Reconsideracion Tomasinelli Miguel Angel e 13571-5-2017 cpo 1 | 57 |
| 1656 | 24-07-18 | Rechaza Recurso de Reconsideracion Juan Manuel Campos e 14257-1-2017 cpo 1 | 58 |
| 1658 | 25-07-18 | Convalida liberacion de creditos impuesto a los autmotores e 91-7-2018 cpo 1 | 58 |
| 1696 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Asoc Mutual de Trabajadores Camioneros | 59 |
| 1697 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Iglesia Evangelica Metodista Argentina | 59 |
| 1698 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Vargas Martin Raul e 8215-8-2004 cpo 1 | 59 |

| | | | |
|------|----------|---|----|
| 1699 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Sociedad de Fomento Barrio Parque Los Tilos | 59 |
| 1700 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion As Mutual Centro de Comisarios Navales | 59 |
| 1702 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion OSECAC e 12119-2-1986 cpo 1 | 59 |
| 1704 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Asociacion Mision Iglesia del Señor | 59 |
| 1705 | 26-07-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Asociacion Circulos Oficiales de MDP | 60 |
| 1729 | 31-07-18 | Encom at y firma Maria Alejandra Caporale | 60 |
| 1737 | 01-08-18 | Enc at y firma Caludia Gabriela Santos Iriarte | 60 |
| 1744 | 02-08-18 | Traslada Myram Celeste Oviedo | 60 |
| 1745 | 02-08-18 | Traslada Martinez Elba Gladys y otros anexo I | 60 |
| 1746 | 02-08-18 | Prorroga por unica vez lic ext s/ goce de haberes Leonardo Adrian Mosiewicki | 61 |
| 1747 | 02-08-18 | Encom at y firma Horacio Dario Azmat | 61 |
| 1748 | 02-08-18 | encom at y firma Maria Marisel Giacomantone | 62 |
| 1749 | 02-08-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion As Zonal de Kart Mar y Sierras | 62 |
| 1750 | 02-08-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Carreras Enrique y Carreras Luis Jose | 62 |
| 1751 | 02-08-18 | Deja sin efecto exencion Orden Religiosa Franciscana de la Pcia de Serafica de Cantabria | 62 |
| 1752 | 02-08-18 | Deja sin efecto exencion Luis Jose Simionato SA e 3117-4-2000 cpo 1 | 62 |
| 1753 | 02-08-18 | Deja sin efecto exencion Circulo de Suboficiales de la Armada Entidad Mutualista e 6698-3-1995 | 62 |
| 1754 | 02-08-18 | Deja sin efecto exencion Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral Pueyrredon | 62 |
| 1755 | 03-08-18 | Aprueba Conc Precios 39/18 adquis medicamentos uso veterinario Sec Salud e 4755-4-18 cpo 1 | 63 |
| 1756 | 03-08-18 | Aprueba Concurso Interno de Oposicion y antecedentes Lettieri Silvia Griselda y ot | 64 |
| 1757 | 03-08-18 | DIE XXVIII Reunion Argentina de Ecologia | 64 |
| 1758 | 03-08-18 | Recon serv Monica Amadeo y ot | 64 |
| 1759 | 03-08-18 | Recon serv Claudia Beatriz Castillo | 65 |
| 1760 | 03-08-18 | Suspender at y firma Constanza Adela Dazeo | 65 |
| 1761 | 03-08-18 | Recon serv Eduardo Federico Graziano | 65 |
| 1762 | 03-08-18 | Recon serv Natalia lucrecia Guzman | 65 |
| 1763 | 03-08-18 | Recon serv Maria Belen Lopez Osornio | 66 |
| 1764 | 03-08-18 | Recon serv Elvira del Carmen Martinez | 66 |
| 1765 | 03-08-18 | Prorroga Marianela Monti | 67 |
| 1766 | 03-08-18 | Recon serv Silvia Lorena Palma y ot | 67 |
| 1767 | 03-08-18 | Recon serv Anabela Cecilia Ramirez Silva | 67 |
| 1768 | 03-08-18 | Recon serv Noelia Anahi Requena Etchevarria y ot | 68 |
| 1769 | 03-08-18 | Designa Eduardo Rocha y Ana Belen Szlapelis Cano | 69 |
| 1770 | 03-08-18 | Recon serv Horacio Luis Soria y ot | 69 |
| 1771 | 03-08-18 | DIC IX Jornadas Nac y 2º Cong Internacional sobre formacion del profesorado | 69 |
| 1772 | 03-08-18 | DIC Celebracion de la Pachamama | 69 |
| 1773 | 03-08-18 | DIC Trio Acustico Beatle RAM | 70 |
| 1774 | 03-08-18 | DIC Festipeña | 70 |
| 1775 | 03-08-18 | Amplia plazo Lic Pub02/17- Ampliacion escuela secundaria n°217 | 70 |
| 1778 | 07-08-18 | Conv paralizacion obra puesta en valor Plaza Barrio El Martillo e 9741-4-2016 cpo 1 | 70 |
| 1779 | 07-08-18 | Concede lic ext s/goce de haberes Anabel Ester Allamanda | 71 |
| 1780 | 07-08-18 | Designa a Monica Amadeo | 71 |
| 1781 | 07-08-18 | Recon serv Norma Cristina Astorino | 71 |
| 1783 | 07-08-18 | Designa Maria Cecilia Barili | 71 |
| 1784 | 07-08-18 | Recon serv Maria Cecila Barili y ot | 72 |
| 1785 | 07-08-18 | Recon serv Bettina Mabel Betti y ot | 72 |
| 1787 | 07-08-18 | Designa Jessica Natacha Bonilla | 72 |
| 1788 | 07-08-18 | Recon serv Roxana Luisa Brassesco y ot | 73 |
| 1789 | 07-08-18 | Recon serv Alicia Tania Cabrera | 73 |
| 1790 | 07-08-18 | Recon serv Noelia Maria Guadalupe Caceres | 74 |
| 1791 | 07-08-18 | Recon serv Debora Paola Castro y ot | 74 |
| 1792 | 07-08-18 | Dar alta Elena Cengia | 74 |
| 1793 | 07-08-18 | Designa Miriam Loreley Coca | 75 |
| 1794 | 07-08-18 | Concede lic ext s/goce de haberes Perla Cristina Deluchi | 75 |
| 1795 | 07-08-18 | Recon serv Daiana Macarena Diaz | 75 |
| 1796 | 07-08-18 | Designa Luciana Laura Diaz | 76 |
| 1797 | 07-08-18 | Recon serv Maria Isabel Gentile | 76 |
| 1798 | 07-08-18 | Designa Mabel Edit Gomez | 77 |
| 1799 | 07-08-18 | Recon serv Elisa Araceli Rodriguez y ot | 77 |
| 1800 | 07-08-18 | Recon serv Marcela del mar Gonzalez | 77 |
| 1801 | 07-08-18 | Recon serv Gabriela Paola Justes y ot | 78 |
| 1802 | 07-08-18 | Recon serv Jorgelina Madoni | 78 |
| 1803 | 07-08-18 | Designa Maria Emilia Manazza | 79 |
| 1804 | 07-08-18 | Designa Maria Florencia Manzato y ot | 79 |
| 1805 | 07-08-18 | Recon serv Maria Soledad Martinez | 79 |

| | | | |
|------|----------|--|----|
| 1806 | 07-08-18 | Recon serv Veronica Noelia Maurin | 80 |
| 1807 | 07-08-18 | Designa Estela Patriarca y ot | 80 |
| 1808 | 07-08-18 | Recon serv Maria Clara Salthu yot | 81 |
| 1809 | 07-08-18 | Designa Viviana Natalia Sastre | 81 |
| 1810 | 07-08-18 | Recon serv Gladys Rita Suarez y ot | 81 |
| 1811 | 07-08-18 | Da por finalizados los serv Monica Sandra Tesone | 82 |
| 1812 | 07-08-18 | Acepta renuncia Adrian Omar Toyos | 82 |
| 1813 | 07-08-18 | Recon serv Eduardo Dario Zangirolami | 82 |
| 1814 | 07-08-18 | Deja sin efecto la exencion Sindicato de Educadores Marplatenses e 23280-5-1997 | 82 |
| 1815 | 07-08-18 | Deja sin efecto la exencion Mutual Cristina de Servicio Comunitario e 21670-7-1996 | 82 |
| 1816 | 07-08-18 | Deja sin efecto la exencion Asociacion Instituto de las Franciscanas Misioneras de Maria | 82 |
| 1817 | 07-08-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Asociacion de los Testigos de Johova | 82 |
| 1818 | 07-08-18 | Deja sin efecto el carácter permanente de la exencion Movimiento Cristiano y Misionero | 83 |
| 1819 | 07-08-18 | Concede permiso a la empresa Protan S.A p/ ejecucion de tareas de instalacion dispersores | 83 |
| 1820 | 07-08-18 | Concede permiso a la empresa Telmex Argentina S.A p/ ejecucion de tareas de inst dispersores | 83 |
| 1821 | 07-08-18 | Aprueba Lic Priv 13/18 Adquis desmalezadora e 1746-9-18 cpo 2 | 84 |
| 1822 | 08-08-18 | Transfiere licencias Rabe Christian | 85 |
| 1823 | 08-08-18 | Concede lic ext s/goce de haberes Romina Soledad Salerno | 85 |
| 1824 | 08-08-18 | Dispone instruccion sumario e 3600-0-2018 Cpo. 1 Gomez Nestor | 85 |
| 1825 | 08-08-18 | Aprueba concurso de precios 35/18 adquis aceites lubricantes sec gobierno e 4212-2-18 cpo 1 | 85 |
| 1826 | 09-08-18 | Aprueba Lic Priv 35/18 reparacion motoniveladora e 4422-7-2018 cpo 1 | 86 |
| 1827 | 09-08-18 | Aprueba conc precios 30/18 Contrat serv transp personas Sec Des Social e3631-4-18 cpo 1 | 87 |
| 1828 | 09-08-18 | Aprueba Cont Directa 9/18 reconexion gas Del Puerto e 4834-2-2018 cpo 1 | 87 |
| 1830 | 09-08-18 | Aprueba Lic Priv 54/18 adquis materiales construccion Des Social e 5991-9-2018 cpo 1 | 88 |
| 1831 | 09-08-18 | Enc funciones Carlsen Christian Martin | 88 |
| 1832 | 09-08-18 | Enc funciones Lombardo Esteban Ariel | 88 |
| 1833 | 09-08-18 | Enc funciones Burgos Rodolfo Felix | 88 |
| 1834 | 09-08-18 | Ssuspende atencion y firma Higuaran Silvia Noemi | 88 |
| 1835 | 09-08-18 | Fin sumario y sobreseimiento provisorio Expte. 7754-B-1957 Alc. 8 | 88 |
| 1837 | 09-08-18 | Fin sumario y sobreseimiento provisorio Expte.599-G-1947 Alc. 4 Cpo. 1 | 89 |
| 1838 | 09-08-18 | Dispone allanamiento Chile 2765 e 2872-2-18 cpo 1 | 89 |
| 1839 | 10-08-18 | Aprueba Concurso de Precios 9/18 adquis ventiladores Sec Salud e 1744-5-2018 cpo 1 | 89 |
| 1840 | 10-08-18 | Aprueba Lic Priv 62/18 Cont serv Marketing Redes Sociales Depto Prensa y Difusion e8259-1-2018 cpo 1 | 89 |
| 1841 | 10-08-18 | Aprueba Contrat Directa 10/18 demolicion alero Envion e 2173-8-2018 cpo 1 | 89 |
| 1842 | 10-08-18 | Dispone allanamiento Colon 5521 | 89 |
| 1843 | 10-08-18 | Prorrogar conc precios 42/17 cont serv mant ascensores Sec Cultura e 8420-8-2017 alc 2 cpo 1 | 90 |
| 1844 | 10-08-18 | Amplia plazo Lic Priv 46/17- cont serv impresoras e 8077-2-2017 alc 2 cpo 1 | 90 |
| 1845 | 10-08-18 | Recon servicios docentes Barroso Carolina Adriana | 91 |
| 1846 | 10-08-18 | Designa Burgos Paula Virginia docente | 91 |
| 1847 | 10-08-18 | Recon servicios Cittadino Leticia | 91 |
| 1848 | 10-08-18 | Recon servicios docentes Fainburg Leandro Ariel | 92 |
| 1849 | 10-08-18 | Recon servicios Fernandez Karen , Ramirez Daniela | 92 |
| 1850 | 10-08-18 | Recon servicios docentes Gonzalez Jacquet | 93 |
| 1851 | 10-08-18 | Recon servicios docente Gomez Ferrante Gimena , Bayerque Maria A. | 93 |
| 1852 | 10-08-18 | Designa docentes Intaschi Luciana, Herrera Maria | 93 |
| 1854 | 10-08-18 | Designa Moscardi Matias docente | 94 |
| 1855 | 10-08-18 | Acepta renuncia Rumbold Silvia Alicia | 94 |
| 1856 | 10-08-18 | Designa docente Tursi Adriana | 94 |
| 1857 | 10-08-18 | Alta Pelaez Maria y designa Longhi Marcos Luis | 94 |
| 1858 | 10-08-18 | Recon servicios docente Sanchez Ayelen | 95 |
| 1859 | 10-08-18 | Modifica art 1º Res 1709/18 | 95 |
| 1860 | 10-08-18 | Modifica art 1º Res 1518/18 | 95 |
| 1861 | 10-08-18 | DIC participacion Nicolas Perrone | 95 |
| 1862 | 10-08-18 | DIC XI encuentro de teatro adolescentes y jovenes Expresiones | 96 |
| 1863 | 10-08-18 | DIC Cultural Mar del Plata 2018 | 96 |
| 1864 | 13-08-18 | DIE IX Jornadas Nacionales de Antropologia Filosofica :cuerpo ,tecnologia y poshumanidad | 96 |
| 1865 | 13-08-18 | Autorizauso de local Escuela Mun EP N° 7 Cruz Roja Argentina para taller de Luthiers | 96 |
| 1866 | 13-08-18 | Declarar en Comision a Jose Luis Dranuta | 96 |
| 1867 | 13-08-18 | Establece Proyecto Escuela Certificada p/Desarrollo Sostenible en Escuela Primaria N° 16 | 97 |
| 1869 | 13-08-18 | Da por finalizados sumario administrativo e 3749-5-2015 cpo 1 | 97 |
| 1870 | 13-08-18 | Da por finalizado sumario administrativo e 1201-5-2016 cpo 1 | 97 |
| 1871 | 13-08-18 | Aplica 10 dias de suspension a Elena Sebastian Eduardo | 97 |
| 1872 | 13-08-18 | Designa a Juan Jose Pannuti | 97 |
| 1873 | 13-08-18 | Acepta renuncia docente Sonia Laura Zivano | 97 |

| | | | |
|------|----------|--|----|
| 1874 | 13-08-18 | Acepta renuncia docente Vanesa Alejandra Thill | 98 |
| 1875 | 13-08-18 | Acepta renuncia docente Marcela Ochoa | 98 |
| 1876 | 13-08-18 | Acepta renuncia docente Maria Cecilia Labayen | 98 |
| 1877 | 13-08-18 | Acepta renuncia docente Silvia Beatriz Bustos | 98 |
| 1882 | 15-08-18 | Da por finalizado sumario administrativo e 5118-8-2012 cpo 1 | 98 |
| 1883 | 15-08-18 | Da por finalizado sumario administrativo Francisca Zulema Roodriguez e 4271-3-2014 cpo 1 | 98 |
| | | | |
| | | | |
| | | DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION | |
| | | MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON | |
| | | | |